

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL
CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR)
TORREJÓN DE ARDOZ Y ARROYO QUIÑONES**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO AL PRECIO MÁS
BAJO**

CONTRATO Nº 155/2016

INDICE

CAPÍTULO I	4
DISPOSICIONES GENERALES	4
Cláusula 1. Régimen jurídico.	4
Cláusula 2. Objeto del Contrato.	5
Cláusula 3. Presupuesto máximo de licitación, precio del Contrato y facturación.	5
Cláusula 4. Perfil de contratante.	6
CAPÍTULO II	7
LICITACIÓN	7
Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.	7
Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.	7
Cláusula 7. Criterios de valoración.	7
Cláusula 8. Garantía provisional.	7
Cláusula 9. Presentación de proposiciones.	8
Cláusula 10. Medios electrónicos.	9
Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.	9
Cláusula 12. Apertura de proposiciones.	17
Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.	18
CAPÍTULO III	21
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	21
Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.	21
Cláusula 15. Garantía.	23
Cláusula 16. Perfección y formalización del Contrato.	23
CAPÍTULO IV	24
EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
Cláusula 17. Principio de riesgo y ventura.	24
Cláusula 18. Sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.	24
Cláusula 19. Dirección y supervisión del servicio.	24
Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del Contrato.	25
Cláusula 21. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.	25
Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.	26
Cláusula 23. Suspensión del Contrato.	27
Cláusula 24. Modificación y cesión del Contrato.	27
Cláusula 25. Subcontratación.	28
CAPÍTULO V	29
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	29
Cláusula 26. Pago del precio del Contrato.	29
Cláusula 27. Revisión de precios.	29
Cláusula 28. Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.	30
Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.	31
Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.	31
Cláusula 31. Política de Calidad y Medio Ambiente de Canal de Isabel II Gestión, S.A.	32
Cláusula 31 bis. Política de seguridad y salud en el trabajo de Canal de Isabel II Gestión, S.A.	33
Cláusula 31 ter. Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.	34

Cláusula 32. Confidencialidad, información no publicable y protección de datos.	37
Cláusula 33. Propiedad Intelectual.	39
CAPÍTULO VI	40
EXTINCIÓN DEL CONTRATO	40
Cláusula 34. Cumplimiento del Contrato y ejecución de los Servicios.	40
Cláusula 35. Liquidación del Contrato.	42
Cláusula 36. Plazo de garantía.	42
Cláusula 37. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.	42
Cláusula 38. Devolución y cancelación de la garantía.	43
Cláusula 39. Resolución del Contrato.	43
ANEXO I	45
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	45
ANEXO II	86
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA	86
ANEXO III	166
FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.	166
ANEXO IV	170
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.	170
ANEXO V	171
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.	171
ANEXO VI	172
MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.	172
ANEXO VII	173
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES.	173
MODELO DE AVAL	175
ANEXO VIII BIS	176
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)	176
ANEXO VIII TER	177
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	177
ANEXO IX	178
MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO.	178
ANEXO IX BIS	179
MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO.	179
ANEXO IX TER	180
MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE OBRAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EJECUTAR EL CONTRATO	180
ANEXO X	182
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	182
ANEXO X BIS	183
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES	183

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen jurídico.

El presente Contrato tiene carácter privado. El Contrato está sujeto a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, "**Ley 31/2007**") y en su defecto al derecho privado. Lo señalado anteriormente se entiende sin perjuicio de las remisiones expresas hechas en el presente Pliego al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante "**TRLCSP**"), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El régimen jurídico del contrato, así como las reclamaciones por infracción de las normas contenidas en la Ley 31/2007, se interpretarán de conformidad con las disposiciones de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/UE (**en adelante "Directiva de sectores especiales"**) que tengan efecto directo de acuerdo a la jurisprudencia del TJUE.

Las reclamaciones que se presenten por infracción de las normas contenidas en la Ley 31/2007 se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Título VII de la referida Ley en redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras. Las resoluciones recaídas en el correspondiente procedimiento podrán ser impugnadas ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente para la resolución de dichas controversias, a la competencia de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos contractuales:

1. El Contrato.
2. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. La oferta presentada por el adjudicatario, en lo que no contradiga los documentos anteriormente referidos.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en que aparecen relacionados.

Cláusula 2. Objeto del Contrato.

El objeto del Contrato es el servicio descrito en el **apartado 1 del Anexo I**. La descripción y características de los servicios y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Contrato y a los factores de todo orden a tener en cuenta.

El contenido de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de cláusulas administrativas particulares revestirá carácter contractual.

Si el Contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 del Anexo I**. También, en su caso, se indicará en el **apartado 1 del Anexo I** el número máximo de lotes de los que puede resultar adjudicatario un mismo licitador, así como las reglas para la determinación de los mismos.

En caso de existencia de lotes, las referencias hechas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas al Contrato se entenderán hechas a cada uno de los Contratos propios de cada lote.

Cláusula 3. Presupuesto máximo de licitación, precio del Contrato y facturación.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 del Anexo I**, distribuido en las anualidades previstas en el mismo, e incluye cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del Contrato se especifica igualmente en el **apartado 3 del Anexo I**.

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere el presupuesto máximo de licitación, serán desechadas. Asimismo, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que superen los importes establecidos en el **apartado 3 del Anexo I**.

El precio del Contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto máximo de licitación.

La ejecución del servicio está amparada por la correspondiente partida presupuestaria de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Si el Contrato se financia con Fondos europeos, debe someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y ser coherente con las actividades,

políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo. Asimismo, deberá someterse a lo dispuesto en el Reglamento delegado (UE) Nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

Las facturas se emitirán tras la aceptación por Canal de Isabel II Gestión, S.A. de las prestaciones objeto del contrato, deberán contener el desglose del IVA y se corresponderán en forma y contenido con los trabajos realizados en ejecución del Contrato. Las facturas correspondientes deberán expresar, como requisito imprescindible el número de Contrato, Centro de Beneficio y número de pedido asignado por Canal de Isabel II Gestión, S.A. La aceptación de las prestaciones objeto del contrato por Canal de Isabel II Gestión, S.A. no podrá exceder de 30 días naturales a partir de la realización de las mismas.

El pago de las prestaciones objeto del Contrato se realizará mediante transferencia bancaria o cheque, en el plazo de 60 días naturales contados desde la aceptación de las mismas por Canal de Isabel II Gestión, S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y de acuerdo con el Informe 58/10, de 23 de mayo de 2011, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa. En consecuencia, no se devengarán intereses de demora contra Canal de Isabel II Gestión, S.A. hasta que no hayan transcurrido 60 días naturales contados desde la aceptación de las prestaciones del contrato por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, como auto exigencia de calidad en sus procesos internos y al objeto de favorecer la liquidez de las empresas contratistas de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y contribuir a la dinamización del ciclo económico, se procurará realizar los pagos con anterioridad al referido plazo.

Cláusula 4. Perfil de contratante.

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>.

CAPÍTULO II LICITACIÓN

Cláusula 5. Capacidad para contratar y criterios de selección de las empresas.

Podrán optar a la adjudicación del presente Contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público establecidas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y que acrediten los criterios de selección cualitativa, de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 del Anexo I**. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican. En caso de que resulte adjudicataria una agrupación de empresarios, dicha agrupación estará obligada a revestir la forma jurídica procedente cuando se le haya adjudicado el Contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/2007.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 4 del Anexo I**.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del Contrato objeto del presente Pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Cláusula 6. Procedimiento de adjudicación.

El Contrato se incoa a través de procedimiento abierto.

Cláusula 7. Criterios de valoración

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo de conformidad con lo establecido en el **apartado 8 del Anexo I** del presente Pliego.

Igualmente, se señalarán, en su caso, en el **apartado 8.1 del Anexo I** los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

Cláusula 8. Garantía provisional.

Salvo que se establezca lo contrario en el **apartado 10.7 del Anexo I**, para tomar parte en la presente licitación no será necesario que los licitadores constituyan garantía provisional.

En caso de haberse solicitado, la garantía provisional permanecerá vigente hasta la adjudicación del contrato, extinguiéndose automáticamente y siendo devuelta a los licitadores no adjudicatarios inmediatamente después. Al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación se le retendrá la garantía provisional hasta que proceda a la constitución de la definitiva.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el **apartado 10.7 del Anexo I** y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En todo caso, la garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación. Para el que resulte adjudicatario responderá también del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse o remitirse a las Oficinas de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en la Subdirección de Contratación (C/ Santa Engracia 125, edificio 9, 28003, Madrid) antes del plazo señalado en el anuncio. No se admitirán las proposiciones que no estén presentadas en las Oficinas de Canal de Isabel II Gestión, S.A. antes de dicho plazo, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes para el envío de las proposiciones por correo.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. la remisión de la proposición mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección contratacion@canalgestion.es, adjuntando el justificante de imposición del envío en la oficina de Correos. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por Canal de Isabel II Gestión, S.A. con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación.

No obstante lo anterior, transcurridos diez días naturales, siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

En el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) y en el portal de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

(www.canalgestion.es) se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo el presente pliego y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

En lo que concierne a las variantes, se estará a lo dispuesto en el **apartado 10.2 del Anexo I**.

Cláusula 10. Medios electrónicos.

Se admitirá la utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones y documentos, así como en las notificaciones y comunicaciones entre el órgano de contratación y los interesados si así se indica en el **apartado 10.10 del Anexo I**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos y para acceder al tablón de anuncios electrónico.

Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de **DOS SOBRES (SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” Y SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”)**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del Contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias compulsadas.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

En el caso de que los licitadores presenten la documentación de forma encuadernada, toda la documentación que éstos aporten en su oferta incluida en los Sobres nº 1 y 2 definidos a continuación, no deberá exceder el formato de encuadernación de las medidas de 23 cm. de

ancho x 32 cm. de alto x 12 cm. de grosor, salvo que por la propia naturaleza del documento no sea posible seguir dicho formato.

En el caso de ser necesario la utilización de cajones, éstos no han de sobrepasar las medidas de 80 cm. x 23 cm. x 33 cm.

Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

A) 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Para la presentación de la documentación administrativa, el licitador podrá optar por presentar el Documento Europeo Único de Contratación en las condiciones previstas en la opción a), o bien presentar la documentación que se indica en la opción b). Con independencia de la opción escogida, deberá indicarse una **dirección de correo electrónico**. Asimismo deberá indicarse un **número de teléfono de contacto**.

El licitador deberá incluir en el sobre nº 1 la documentación correspondiente a la alternativa por la que haya optado, entre una de las dos siguientes¹:

OPCIÓN a) Declaración responsable:

1) **Declaración responsable** del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del "**Documento Europeo Único de Contratación**" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como **anexo III** al presente pliego.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd> conforme se indica a continuación:

- Con el servicio DEUC electrónico, el órgano de contratación creará un modelo de DEUC para este procedimiento, que se pondrá a disposición de los licitadores en formato normalizado XML, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el perfil de contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

¹ En el caso de Agrupación Temporal de Empresarios, todos los integrantes de la misma deberán elegir la misma opción.

- El licitador deberá almacenar localmente en su ordenador dicho modelo en XML y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación. En el **anexo III** se incluyen unas orientaciones para la cumplimentación del formulario normalizado DEUC.

- 2) Asimismo, deberán presentar la documentación que figura en los **números 6, 7, 9 y 10 de la OPCIÓN b)**, que se indica a continuación, así como, en su caso, la que figura en el **número 5** de dicho apartado.

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

No obstante, si el órgano de contratación lo estima conveniente, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

OPCIÓN b) Aportación de documentación:

1) Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I 3 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (en adelante "RGLCAP"), para los Contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del Contrato.

Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55.1 del TRLCSP.

1.5.- Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el **apartado 4 del Anexo I**.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2) Poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3) Declaraciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo IV** al presente Pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y

representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con la Comunidad de Madrid.

4) Criterios de selección cualitativa de los operadores económicos.

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el **apartado 5 del Anexo I**, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

5) Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

6) Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 29 del presente Pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

7) Garantía provisional.

En caso de exigirse la constitución de garantía provisional en el **apartado 10.7 del Anexo I**, justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en el referido apartado, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en el mismo.

8) Agrupaciones de empresarios.

Estarán autorizadas a licitar las agrupaciones de operadores económicos.

Con carácter general, para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a Canal de Isabel II Gestión, S.A. deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de los requisitos de selección cualitativa de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma en relación al personal técnico cualificado, medios materiales como maquinaria, instalaciones y equipo técnico en los términos previstos en el presente Pliego.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del Contrato y acreditará su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato. La duración de la unión será coincidente con la del Contrato, hasta su extinción.

9) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación.

A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 14 del presente pliego, "Adjudicación del Contrato", podrá presentarse en este sobre la siguiente documentación:

- Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.
- Certificación emitida por el Registro administrativo competente acreditando la condición de empresa de inserción a efectos de la Ley 44/2007, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.
- Documentación que acredite las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con

el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

A los licitadores que no hayan hecho uso de la posibilidad de aportar la documentación referida anteriormente no les serán de aplicación las reglas previstas en la cláusula 14 del presente pliego, relativas a la preferencia en la adjudicación, anteriores al sorteo.

10) Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en **el Anexo VI**.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en **el Anexo VI**.

11) Registro de Licitadores.

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de Contratos a los que pretendan concurrir y de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad.

No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios electrónicos, según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, la consulta en Internet de los datos registrados y el acceso por medios electrónicos a los certificados de inscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

En caso de presentar el certificado del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid o del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, el empresario deberá presentar en la licitación una declaración responsable sobre la vigencia de los datos anotados en el Registro de Licitadores correspondiente, según el modelo que figura como **Anexo VII** al presente Pliego. Si se hubiese producido alteración de los datos registrales se hará mención expresa en la citada declaración, uniendo la documentación correspondiente.

A) 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se incluirán las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de conformidad con lo establecido en el **apartado 6 del Anexo I**.

Si así se requiere en el **apartado 10.3 del Anexo I**, se incluirá la indicación de la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a los criterios de selección cualitativa referidos en el **apartado 5 del Anexo I del presente Pliego**, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización. A tal efecto, el licitador deberá cumplimentar el modelo del Anexo IX (no el modelo del Anexo IX bis).

En este Sobre nº 1 no podrá figurar ninguna documentación relativa al precio.

B) SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que Canal de Isabel II Gestión, S.A. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto máximo de licitación total, o en algunas de las partidas/capítulos limitadas explícitamente en el presente Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

El órgano de contratación no tendrá en consideración la proposición económica cuando la suma de los importes desglosados incluidos en la misma no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en dicha proposición económica cuando exista un error superior al 0,5%.

Cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la proposición económica no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en la misma, únicamente serán admisibles los errores no superiores a un 0,5% en la proposición económica.

En estos casos, se considerará siempre que el error reside en la cantidad total resultante y no en los precios unitarios.

En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor 0 ó falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará **tanto a efectos de valoración de la oferta como de ejecución del contrato**, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los licitadores incluyan en su proposición económica el importe de la oferta en varias ocasiones y exista discrepancia entre las cantidades, será válida la cantidad menor.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En el caso de que el importe de adjudicación tenga más de dos decimales, dicho importe se truncará al segundo decimal, es decir sin redondeos en base al tercer decimal.

Cláusula 12. Apertura de proposiciones.

Se calificará la documentación administrativa correspondiente a la opción elegida por los licitadores presentados y se remitirá a los licitadores cuyas propuestas presenten defectos subsanables una comunicación, mediante la dirección de correo electrónico referida en la letra A) 1 de la Cláusula 11 del presente Pliego, en la que: (i) se informará de los defectos encontrados y de la forma de subsanarlos, (ii) se requerirá a los licitadores para que los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios, en un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación, (iii) se indicará que, si los defectos no fueran subsanados, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas en el presente procedimiento de licitación.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. se reserva el derecho a solicitar las aclaraciones, documentación y a realizar las actuaciones que considere necesarias para verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos para la presentación de ofertas.

Asimismo, los servicios técnicos comprobarán si las especificaciones técnicas de los licitadores cumplen las especificaciones técnicas mínimas. Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas, ya sea por incumplimiento de la documentación administrativa o de las especificaciones técnicas mínimas, quedarán excluidas del procedimiento de licitación del Contrato, y el sobre de su proposición económica no será abierto.

En el acto público de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de contratación pondrá en conocimiento de los interesados el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada en el Sobre nº 1, con expresión de las ofertas admitidas, de las rechazadas y la

causa o causas de inadmisión de estas últimas y el resultado de la comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas si se hubieran requerido especificaciones técnicas en el apartado 6 del Anexo I, y abrirá a continuación el Sobre nº 2 "Proposición económica" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas. Posteriormente, elevará al órgano de contratación el Acta de apertura firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa, junto con los informes emitidos, y la propuesta de adjudicación del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.3 de la Ley 31/2007, Canal de Isabel II Gestión, S.A. comunicará a todo candidato o licitador descartado en un plazo que no podrá en ningún caso sobrepasar los quince días a partir de la recepción de una solicitud por escrito los motivos del rechazo de su candidatura o de su oferta, incluidos los motivos de su decisión de no equivalencia o de su decisión de que las prestaciones propuestas no se ajustan a las prescripciones de rendimiento o a las exigencias funcionales requeridas y, con respecto a todo contratista que haya efectuado una oferta admisible, las características y ventajas relativas de la oferta seleccionada, así como el nombre del adjudicatario o las partes en el acuerdo marco. No obstante, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación del contrato cuando su divulgación dificulte la aplicación de la Ley, sea contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de determinadas empresas, públicas o privadas, incluidos los de la empresa a la que se haya adjudicado el contrato, o pueda falsear la competencia.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, una vez finalizado el acto público de apertura de proposiciones económicas, los interesados podrán asimismo acudir a la Subdirección de Contratación de Canal de Isabel II Gestión, S.A. para solicitar aclaración sobre la motivación de la exclusión de su oferta.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 14, se considerarán, en principio, ofertas con valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el **apartado 8.1 del Anexo I** procediéndose en estos casos, en la forma establecida en dicho apartado.

Cláusula 13. Acreditación de la capacidad para contratar y efectos de la propuesta de adjudicación. Desistimiento.

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, según corresponda:

A)- Licitadores que hayan presentado sus proposiciones conforme a la **OPCION a) (Declaración responsable) de la **Cláusula 11**:**

1 Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición,

referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Además, los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, no deberán tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por la Administración Autonómica.

2 Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social, contenidas en la disposición adicional decimoquinta y en la disposición transitoria quinta.3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aquéllos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

3 Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva** referida en la cláusula 15.

4 Justificantes correspondientes al **pago de los anuncios de licitación**.

- 5 Documentación acreditativa de la efectiva **disposición de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- 6 Si los licitadores que hayan presentado las ofertas económicamente más ventajosas se comprometieron a la **contratación de personas en situación de exclusión social**, deberán presentar igualmente en el citado plazo: informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Además, deberán presentar en el citado plazo los documentos indicados en los números **1, 2, y 4** de la **cláusula 11, OPCIÓN b)**. No obstante, no será necesario presentar los documentos justificativos de aquellas informaciones que ya se hayan acreditado con anterioridad, si no precisan actualización, ante el órgano de contratación, o que queden acreditadas mediante el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

El certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar, representación, de las declaraciones de no encontrarse incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, y, en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificados para los tipos de contratos a los que pretendan concurrir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Administración de la Comunidad de Madrid, y aquella que aun figurando no esté actualizada.

No es preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y mesas de contratación al mismo por medios telemáticos, según lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la Orden de 19 de enero de 2007, de la Consejería de Hacienda, sobre la presentación telemática de solicitudes en los procedimientos del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, la consulta en Internet de los datos registrados y el acceso por medios electrónicos a los certificados de inscripción.

B)- Licitadores que hayan presentado sus proposiciones conforme a la **OPCION b)** (Aportación de documentación) **de la Cláusula 11:**

Deberán presentar los documentos indicados en el apartado **A)** de esta cláusula, números **1 a 6**.

Se calificará la documentación presentada y se remitirá al licitador, si existen defectos subsanables en la citada documentación, una comunicación, mediante la dirección de correo electrónico referida en la letra A) 1 de la Cláusula 11 del presente Pliego, en la que: (i) se

informará de los defectos encontrados y de la forma de subsanarlos, (ii) se requerirá al licitador para que los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios, en un plazo no superior a tres días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación, (iii) se indicará que, si los defectos no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 a) del TRLCSP, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.1 e) del TRLCSP.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa o causas de prohibición de contratar indicadas con anterioridad, y se podrá proceder a la incautación de la garantía provisional que, en su caso, haya sido exigida en el apartado 10.7 del Anexo I. En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar con Canal de Isabel II Gestión, S.A., mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a Canal de Isabel II Gestión, S.A., mientras no se le haya adjudicado el Contrato por acuerdo del órgano de contratación.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá desistir del procedimiento con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a las empresas que hubieran presentado una oferta.

CAPÍTULO III ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 14. Adjudicación del Contrato.

El órgano de contratación adjudicará el Contrato al licitador que presente la oferta con el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el **apartado 8 del Anexo I**. Corresponderá en todo caso a Canal de Isabel II Gestión, S.A. el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen al criterio establecido.

En el supuesto de que el adjudicatario fuese una unión temporal de empresas, estará obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

La adjudicación del Contrato tendrá lugar en el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de

apertura de proposiciones. El plazo anterior se ampliará en quince (15) días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites establecidos para el caso de que se identifiquen proposiciones anormales o desproporcionadas. En caso de no adjudicarse el Contrato en dicho plazo, los licitadores podrán retirar sus ofertas si lo estiman de su interés.

Si dos o más proposiciones empatasen como proposición con el precio más bajo, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 29 del presente Pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si continuase el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos ó más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

En caso de que el contrato, una vez iniciado, haya sido declarado resuelto, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá, antes de proceder a una nueva convocatoria, efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. a la vista de la valoración de las ofertas, en función del criterio de adjudicación empleado, comunicará motivadamente al licitador que hubiese formulado la oferta con el precio más bajo la adjudicación del Contrato. Asimismo, comunicará también a los restantes licitadores el resultado de la adjudicación acordada, en los términos de la Ley 31/2007.

La adjudicación del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, en la página web de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Adjudicado el Contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en el plazo de un año desde la publicación de la adjudicación, Canal de Isabel II Gestión, S.A. no estará obligado a seguirla custodiando.

Cláusula 15. Garantía.

El licitador que haya presentado la oferta con el precio más bajo estará obligado a constituir, en el plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de la notificación realizada al efecto, a disposición del órgano de contratación, una garantía, cuya cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del Contrato, I.V.A. excluido en la Caja de Canal de Isabel II Gestión, S.A., presentando los justificantes de haber constituido esta garantía antes de proceder a la adjudicación del Contrato. En todo caso, la garantía responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

En caso de constitución de garantía provisional, si ésta se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía referida en el párrafo anterior o proceder a la nueva constitución de esta última.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalizaciones o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 95.2 del TRLCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el **apartado 10.8 del Anexo I**, teniendo, a todos los efectos, la consideración de la garantía referida en los párrafos anteriores. La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del Contrato.

Cláusula 16. Perfección y formalización del Contrato.

El Contrato se perfeccionará con su formalización. El Contrato se formalizará en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación.

No podrá procederse a la formalización del Contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles a que se refiere el apartado 2 del artículo 104 de la Ley 31/2007.

En los contratos en que proceda, el adjudicatario deberá acreditar previamente, ante el órgano de contratación, la constitución de la UTE, así como la declaración responsable relativa al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, indicada en la **cláusula 28**.

Si no se formaliza el contrato en el plazo señalado, por causa imputable al adjudicatario, incurrirá, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 60.2 b) del TRLCSP y se podrá proceder a la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, haya sido exigida en el **apartado 10.7 del Anexo I**.

El Contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

La formalización del Contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 17. *Principio de riesgo y ventura.*

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

Cláusula 18. *Sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.*

El Contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del presente Pliego y a las del Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que diere Canal de Isabel II Gestión, S.A. al contratista a través, en su caso, del responsable del Contrato. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Canal de Isabel II Gestión, S.A. o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del Contrato.

Cláusula 19. *Dirección y supervisión del servicio.*

La dirección y supervisión del servicio corresponde al responsable del Contrato o, en su defecto, a la persona que a tal efecto sea designada por Canal de Isabel II Gestión, S.A., siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del servicio. Canal de Isabel II Gestión, S.A. tendrá la facultad de inspeccionar y de ser informada de la ejecución de los servicios objeto del Contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma cuando así proceda análisis de los trabajos, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del Contrato.

En el **apartado 10.9 del Anexo I** se concreta, en su caso, el modo en que el representante del órgano de contratación ejercerá las facultades de inspección y vigilancia durante la vigencia del

Contrato y las comprobaciones al tiempo de la recepción que se reserva Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Cláusula 20. Plazo de ejecución y prórroga del Contrato.

El plazo total de vigencia del Contrato y los parciales, en su caso, figuran en el **apartado 2 del Anexo I**.

El Contrato será ejecutado durante el plazo establecido en el citado **apartado 2 del Anexo I**, siendo los plazos parciales, en su caso, los establecidos en dicho apartado o los que el contratista, en su caso, mejorando aquellos, pudiere ofertar.

El cómputo del plazo para la ejecución del Contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél o, en su caso, en la fecha que se establezca en el **apartado 2 del Anexo I**.

El contratista está obligado a cumplir el Contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si procede, el Contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **apartado 2 del Anexo I**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cláusula 21. Penalizaciones por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Si los servicios sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará al **apartado 2 del Anexo I**, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá optar, indistintamente, por la resolución del Contrato o por la imposición de penalizaciones, que se establecen en el **apartado 9 del Anexo I**.

Cada vez que las penalizaciones por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del Contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalizaciones. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del Contrato.

De igual modo se procederá cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

Canal de Isabel II Gestión, S.A., en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el Contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del Contrato o por las penalizaciones que se determinan en el **apartado 9 del Anexo I**.

En caso de cumplimiento defectuoso de la ejecución del Contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del Contrato los medios personales y materiales suficientes, o de las condiciones especiales de ejecución del Contrato, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá imponer al contratista las penalizaciones indicadas en el **apartado 9 del Anexo I**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 del TRLCSP.

En caso de que ocurra alguna incidencia en ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que suponga daño para las personas o los bienes, o manifiesto peligro para los mismos, el contratista está obligado a comunicar de forma inmediata dicha incidencia a la persona de Canal de Isabel II Gestión, S.A. que sea Responsable del Contrato. El incumplimiento de dicha obligación llevará aparejada la imposición de una penalización de 2.000 euros.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II Gestión, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212.1 del TRLCSP y el artículo 118.2 del mismo texto legal, para el caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato prevista en la cláusula 28 Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá aplicar una penalización igual al importe correspondiente a todas las cuotas sociales que no se hayan satisfecho a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato, del personal adscrito a su ejecución, incrementadas en un 20%. Para determinar las cuotas sociales que no han sido abonadas se estará a la documentación que presente el adjudicatario durante el plazo de alegaciones concedido al efecto. Si no presentara documentación se tendrá en cuenta, a efectos de la determinación de la penalización, las cuotas sociales de la totalidad de los trabajadores que presten el servicio contratado, incrementadas en un 20%.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 87.3 de la **Ley 31/2007** podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalización de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Canal de Isabel II Gestión, S.A., éste será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 214 del TRLCSP.

Del mismo modo deberán ser asumidas por el adjudicatario las responsabilidades, que puedan derivarse por daños de carácter ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificada por la Ley 11/2014, de 3 de julio.

Será a cargo del contratista el importe de las sanciones que fuesen impuestas a Canal de Isabel II Gestión, S.A. como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en los Pliegos del presente procedimiento, en las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable.

Lo dispuesto en el apartado anterior deja a salvo el régimen específico en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.14 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido sobre infracciones y sanciones en el orden social.

Cláusula 23. Suspensión del Contrato.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá acordar por causa justificada la suspensión de la ejecución del Contrato.

Cláusula 24. Modificación y cesión del Contrato.

24.1 Modificación del Contrato.

El contrato podrá modificarse en los términos previstos en el Título V del Libro I del TRLCSP y normativa de desarrollo que resulte de aplicación.

En este sentido, se indican, en su caso, en el **apartado 10.12 del Anexo I** las condiciones, el alcance, los límites, el procedimiento y el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las "Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación" a las que se refiere el artículo 106 del TRLCSP.

Las modificaciones del contrato no previstas en la documentación que rige la licitación que se produzcan durante la ejecución se publicarán en el perfil de contratante del órgano de contratación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>. Asimismo, deberá además enviarse previamente un anuncio para la publicación de dichas modificaciones en el Diario Oficial de la Unión Europea, que contendrá la información indicada en el formulario normalizado del anexo XVI de la Directiva de sectores especiales.

Las modificaciones del contrato no previstas en la documentación que rige la licitación deberán ser aprobadas por el órgano de contratación, previo trámite de audiencia al contratista y emisión del correspondiente informe por parte de la Subdirección de Contratación.

24.2 Cesión del Contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que Canal de Isabel II Gestión, S.A. lo autorice expresamente y por escrito. La cesión del contrato se formalizará en escritura pública.

Cláusula 25. Subcontratación.

El adjudicatario del Contrato, salvo que se establezca lo contrario en el **apartado 10.3 del Anexo I** al presente Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 31/2007. Asimismo, el contratista estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto de los trabajadores. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a Canal de Isabel II Gestión, S.A. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a Canal de Isabel II Gestión, S.A. por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

En caso de que el **contratista adjudicatario** tenga intención de concertar con terceros la realización parcial del contrato deberá comunicar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. su intención de subcontratar, las partes del Contrato a que afectará y la identidad del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a los criterios de selección cualitativa establecidos en el **apartado 5 del Anexo I** del presente Pliego. El contratista también deberá comunicar la fecha de inicio de los trabajos, plazo de ejecución, el importe y porcentaje que representa sobre la totalidad del Contrato con Canal de Isabel II Gestión, S.A. Adicionalmente a lo indicado con anterioridad, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos de los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, que conoce las condiciones de los pliegos, y que cumplirá su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta. A tal efecto, el contratista deberá cumplimentar el modelo de solicitud del Anexo IX bis.

Si así se requiere en el **apartado 10.3 del Anexo I**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a los criterios de selección cualitativa establecidos en el **apartado 5 del Anexo I** del presente Pliego, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. A tal efecto, el **licitador** deberá cumplimentar el modelo del Anexo IX. Con carácter previo a la celebración del contrato con el subcontratista al que se vaya a encomendar la realización parcial de los trabajos, el adjudicatario deberá comunicar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. los aspectos detallados en el párrafo anterior. En este caso, los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, siempre que Canal de Isabel II Gestión, S.A. no hubiese notificado dentro de ese plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional. Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar de transcurrir el plazo de veinte días si su

celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

En el **apartado 10.3 del Anexo I** se establece, en su caso, el porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar, sin que a estos efectos se tengan en cuenta los subcontratos con empresas vinculadas al contratista principal, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o el porcentaje que tendrá la obligación de subcontratar con terceros no vinculados a él, siempre que en este caso se trate de partes del Contrato susceptibles de ejecución separada. Esta obligación tendrá la consideración de condición especial de ejecución del Contrato.

Toda obra que deba realizarse en ejecución del presente Contrato deberá ejecutarse con sujeción a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y subcontratación para obras. A tal efecto, en caso de que para la ejecución del presente contrato el **contratista adjudicatario** pretenda subcontratar obras que formen parte del objeto del mismo, deberá solicitar autorización para la subcontratación conforme al modelo establecido en el Anexo IX ter, adjuntando al mismo la certificación de estar inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente, así como la del subcontratista.

El contratista, en caso de subcontratación, cumplirá cuantos requisitos generales o específicos establezca la normativa aplicable en materia de subcontratación y realizará cuantas comunicaciones a Canal de Isabel II Gestión, S.A. y a terceros exija dicha normativa y, muy especialmente, las que deriven del cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales y en materia de seguridad social.

Para todas las cuestiones no reguladas en la presente cláusula, regirá la norma prevista en el artículo 227 del TRLCSP.

CAPÍTULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 26. *Pago del precio del Contrato.*

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios formalmente recibidos por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

En los términos establecidos en el artículo 218 del TRLCSP, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a Canal de Isabel II Gestión, S.A., conforme a Derecho.

Cláusula 27. *Revisión de precios.*

Los precios del contrato solo podrán ser objeto de revisión si así se establece al efecto en el **apartado 10.1 del Anexo I**. En todo caso, los precios del contrato solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III del Libro I del TRLCSP.

Cláusula 28. Obligaciones, gastos y tributos exigibles al contratista.

Cuando, en función del objeto del contrato, resulte obligatorio aplicar lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP, en el **apartado 10.13 del Anexo I** se especificará la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad. Asimismo, y a estos efectos, el contratista deberá proporcionar al órgano de contratación, a requerimiento de éste y antes de la finalización del contrato, la citada información. En todo caso, en los citados supuestos, tres meses antes de la finalización del contrato el contratista deberá presentar certificaciones positivas actualizadas a dichas fechas, acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o acreditar documentalmente que están satisfechas las cuotas a la Seguridad Social correspondientes al personal adscrito a la ejecución del contrato.

En los contratos que impliquen contacto habitual con menores, el adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, una declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de estas actividades (incluido el voluntario, en su caso) cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, el citado personal deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, regulado por el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. Asimismo, el contratista queda obligado a la inmediata sustitución de aquellos empleados que puedan quedar afectados de manera sobrevenida por el incumplimiento de esta obligación.

Estas obligaciones tendrán la consideración de condición especial en relación con la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del TRLCSP, con el carácter de obligación contractual esencial, a los efectos dispuestos en el artículo 223 f) de dicha ley, conforme a lo dispuesto en la cláusula 39 de este pliego.

Son de cuenta del contratista los gastos y tributos, anuncios de licitación, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del Contrato en el supuesto de elevación a escritura pública así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a ejecutar y realizar correctamente los trabajos objeto del servicio. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

El importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del Contrato, tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, como, en su caso, en el Boletín Oficial del Estado o en otros medios de difusión es de 5.000 euros.

Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del Contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la cláusula de este Pliego.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del Contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los Contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, protección del medioambiente, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en los órganos competentes de la Comunidad de Madrid y en el sitio web institucional de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org.

En el modelo de proposición económica que figura como **Anexo II** al presente Pliego se hará manifestación expresa que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones, así como las que se deriven de las Cláusula 31, 31 bis y 31 ter siguientes.

El adjudicatario deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de las obligaciones legales que resulten de aplicación, Canal de Isabel II Gestión, S.A. no será responsable del incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en relación con sus propios trabajadores, que dependerán única y exclusivamente del mismo, el cual ostentará la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto de dicho personal.

Cláusula 31. Política de Calidad y Medio Ambiente de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Canal de Isabel II Gestión, S.A., como sociedad gestora del ciclo integral del agua en la Comunidad de Madrid, tiene encomendada como misión proporcionar a todos sus clientes una adecuada prestación de servicios, el suministro de agua, de acuerdo con las normas que aseguran la calidad y cantidad de la misma, y la depuración de aguas residuales contribuyendo activamente a la protección y mejora del medio ambiente, en beneficio de toda la sociedad.

La Dirección de Canal de Isabel II Gestión, S.A. asume como compromiso los siguientes objetivos estratégicos de Calidad y Medio Ambiente en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y Medio Ambiente implantado en la Empresa, que establece, a través de los documentos recogidos en el mismo, los procesos, las responsabilidades y las actividades que permiten cumplir esta Política, siendo todo el personal responsable de su cumplimiento y de participar en su mejora:

- Enfocar la gestión al cliente: Evaluar sus necesidades y expectativas y proporcionar los medios necesarios para satisfacerlas y superarlas. Mantener la confianza de nuestros clientes garantizando un servicio de calidad.
- Establecer un marco de mejora continuada de los procesos y sus repercusiones ambientales.
- Potenciar la incorporación sistemática de las mejoras tecnológicas disponibles en los procesos con objeto de ofrecer en todo momento la mejor calidad del producto y en nuestros servicios, minimizando el impacto de las actividades en el medio ambiente.
- Realizar una gestión sostenible optimizando el consumo de recursos naturales, energéticos y de materias primas y adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de contaminación.

- Gestionar todas las actividades con el compromiso de cumplir tanto los requisitos legales como cualquier otro que Canal de Isabel II Gestión, S.A. suscriba.
- La Política de Calidad y Medio Ambiente se difunde a todos los niveles de la Organización, sus clientes, proveedores, contratistas y al público en general.

Cláusula 31 bis. *Política de seguridad y salud en el trabajo de Canal de Isabel II Gestión, S.A.*

Canal de Isabel II Gestión, S.A. asume el compromiso de incorporar a su gestión y al desarrollo de sus procesos y servicios los principios de calidad, protección medioambiental y prevención de riesgos laborales en un marco de mejora continua de las condiciones de trabajo, así como la protección de la salud y el medio ambiente. Al objeto de alcanzar los mayores niveles posibles de seguridad y salud en el trabajo, así como de controlar los riesgos inherentes a sus actividades, en especial aquellos en los que intervengan sustancias peligrosas, ha establecido en su organización un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluye las siguientes directrices:

- Declarar como compromiso prioritario en el desarrollo de las actividades de la Empresa la prevención de riesgos laborales y de prevención de daños y de deterioro de la salud en todas y cada una de sus operaciones.
- Integrar el sistema de gestión de prevención en todos los niveles de la organización informando y formando adecuadamente a todos los trabajadores de los riesgos inherentes a su actividad, con el fin de proporcionar un alto nivel de seguridad, salud y bienestar de todos los miembros de la empresa, fomentando la prevención.
- Cumplir con la legislación y reglamentación en materia de prevención de seguridad y salud en el trabajo como con otros requisitos que Canal de Isabel II Gestión, S.A. suscriba en todos sus procesos y centros de gestión.
- Establecer, aplicar y actualizar periódicamente un Plan de Prevención que comprenda los procedimientos e instrucciones necesarios para asegurar el funcionamiento de todas las instalaciones y procesos en condiciones de seguridad y que permita la identificación, evaluación y control eficaz de los riesgos y peligros asociados al trabajo reduciendo y eliminando los riesgos más importantes de la actividad de la empresa.
- Adoptar los procedimientos que sean necesarios para la planificación y control de los cambios que afecten a las instalaciones existentes y la construcción de nuevas instalaciones todo ello enfocado a conseguir una mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en trabajo.
- Planificar ante situaciones de emergencia con el compromiso de adoptar los procedimientos necesarios destinados a identificar las emergencias previsibles en las instalaciones según un análisis sistemático, así como elaborar, comprobar y revisar los planes de emergencia, contemplando los procedimientos de coordinación externos que puedan resultar necesarios.

- Informar, consultar, hacer partícipes y formar a los trabajadores en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo y de los accidentes graves así como dotar de los medios que sean necesarios para desarrollar con eficacia la política preventiva, garantizando el conocimiento y respuesta eficaz a los riesgos laborales y medidas preventivas requeridas para todas las actividades realizadas.
- Supervisar el correcto funcionamiento de las medidas preventivas adoptadas y comprobar que se cumplen los objetivos de seguridad establecidos en el marco de la política de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de accidentes graves, así como el desarrollo de mecanismos de inspección de instalaciones, investigación y notificación de incidentes o accidentes graves, y seguimiento de acciones correctoras o preventivas que puedan tener lugar.
- Adoptar los procedimientos necesarios para la evaluación periódica y sistemática de la eficacia del sistema de gestión conforme a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. Poner esta Política a disposición de todas las partes interesadas además de difundirla y comunicarla a todos los miembros de la organización.

Ciáusula 31 ter. Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones del contratista.

1.- Requisitos generales

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el Art. 24 de la Ley 31/95, en materia de coordinación de actividades empresariales y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito así como en el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y su legislación complementaria y de desarrollo.

Igualmente se compromete a acatar cualquier norma de seguridad elaborada por Canal de Isabel II Gestión, S.A. que afecte a sus instalaciones y donde los empleados del contratista desarrollen su trabajo.

En consecuencia, será obligación del contratista:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la prevención de los riesgos laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.

- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurar que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.

2.- Requisitos particulares para la ejecución de los trabajos.

Conforme a lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos de desarrollo, y con la finalidad de garantizar que los servicios contratados por la empresa contratista se ejecutan conforme a las medidas de seguridad establecidas por la normativa vigente y Canal de Isabel II Gestión, S.A., la empresa adjudicataria habrá de presentar ante Canal de Isabel II Gestión, S.A. o a la empresa que ésta designe, la documentación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) Relación nominal e identificación de los trabajadores que ejecutarán los trabajos objeto del Contrato.
- b) Sistema de gestión de prevención.
- c) Certificados de formación en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realicen los trabajos objeto del presente Contrato.
- d) Identificación y nombramiento del trabajador o trabajadores designados como recurso preventivo.
- e) Evaluación de los riesgos generales y específicos de los puestos de trabajo, incluyendo la planificación de la actividad preventiva.
- f) Plan de formación en materia de prevención de riesgos laborales, que incluirá tanto la relativa a la actividad objeto del Contrato como la relacionada con el plan de emergencia y contra incendios.

La documentación relacionada en la presente cláusula habrá de ser presentada por la empresa adjudicataria con carácter previo al inicio de los trabajos objeto del presente Contrato.

Será obligatorio para el contratista aportar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. la documentación relativa a la materia de prevención de riesgos laborales en formato papel y/o a través de la herramienta informática que disponga Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Cuando Canal de Isabel II Gestión, S.A. lo considere oportuno, podrá solicitar información adicional o realizar comprobaciones y auditorías para verificar la validez de la información

entregada, asumiendo el contratista la obligación de tener a disposición de Canal de Isabel II Gestión, S.A. la documentación requerida para su exhibición cuando fuera requerida con tal fin.

3.- Coordinación de Actividades empresariales en materia preventiva

Cuando para la prestación de un servicio deba realizar actividades en concurrencia con otros contratistas, deberá cumplir lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/04, de 30 de Enero, que lo complementa, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El representante del contratista para la ejecución de los trabajos se relacionará con el Jefe del Área responsable del Contrato, con la colaboración y apoyo del Staff de Coordinación de actividades empresariales del Área de Prevención de Canal de Isabel II Gestión, S.A., a efectos de coordinar los trabajos.

El contratista se compromete a cumplir todas las medidas de prevención de riesgos laborales informadas por Canal de Isabel II Gestión, S.A., las establecidas en los Pliegos del procedimiento de licitación o en cualquier otro documento entregado antes o durante la prestación del servicio.

El contratista cuidará de que su personal y el de los subcontratistas cumplan las normas y procedimientos de prevención de riesgos que sean de aplicación; tanto los establecidos por Canal de Isabel II Gestión, S.A. como los contenidos en su planificación de actividades preventivas.

Siempre que se produzca un accidente, el contratista tendrá la obligación de dar cuenta del mismo al Área de Canal de Isabel II Gestión, S.A. al frente del Contrato. Además, realizará un informe del mismo en el que se reflejen las causas que originaron el accidente y las medidas preventivas adoptadas.

En la investigación de accidentes, todos los contratistas estarán obligados a prestar la máxima colaboración en el proceso, facilitando cuantos datos y gestiones les sean solicitados

4.- Incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula y en la normativa citada y de las obligaciones del contratista en materia preventiva, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá imponer al contratista una penalización del 0,5 % del importe total del precio del Contrato por día natural de demora en el cumplimiento de las mismas. El importe de las penalizaciones se deducirá en las liquidaciones parciales que se vayan realizando de acuerdo con los plazos previstos en el presente Contrato.

Se considerará como causa de resolución del Contrato el incumplimiento de las obligaciones que resultan de la presente cláusula, al considerarse una obligación esencial del contratista, conforme a lo dispuesto en el Art. 223 del TRLCSP, y sin perjuicio de la obligación de indemnizar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. por los daños y perjuicios que le hubiere causado.

Cláusula 32. Confidencialidad, información no publicable y protección de datos.

1.- En el **apartado 10.14 del Anexo I** del presente pliego se indicará, en su caso, la información relativa a los pliegos del procedimiento y documentación complementaria que tenga carácter confidencial para Canal de Isabel II Gestión, S.A. Los licitadores deberán firmar, en este caso, el correspondiente compromiso de confidencialidad establecido en el **Anexo X** del presente pliego. Asimismo toda la información que se entregue al contratista para el desarrollo de los trabajos tendrá el carácter de confidencial.

La obligación de confidencialidad anteriormente referida tendrá carácter indefinido.

2.- Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá decidir no dar a conocer determinada información relativa a la adjudicación del contrato cuando su divulgación dificulte la aplicación de la Ley, sea contraria al interés público, perjudique los intereses comerciales legítimos de determinadas empresas, públicas o privadas, incluidos los de la empresa a la que se haya adjudicado el contrato, la celebración de un acuerdo marco o la admisión a un sistema dinámico de adquisición o pueda falsear la competencia.

Sin perjuicio de las disposiciones previstas en la Ley 31/2007, en particular las relativas a las obligaciones en materia de publicidad de los contratos adjudicados y de información a los candidatos y a los licitadores, Canal de Isabel II Gestión, S.A. no divulgará la información facilitada por los operadores económicos que éstos hayan designado como confidencial. Dicha información incluye en particular los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales de las ofertas.

A estos efectos, las empresas licitadoras deberán indicar, en su caso, mediante una declaración complementaria conforme al modelo establecido en el **Anexo X bis** del presente pliego, qué documentos tienen, de conformidad con lo indicado anteriormente, carácter confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

De no aportarse la declaración anteriormente referida o no haberse reflejado claramente en los documentos, Canal de Isabel II Gestión, S.A., sin perjuicio de lo establecido en primer párrafo del apartado 2 de la presente cláusula, considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

Los datos de carácter personal facilitados por los licitadores serán incluidos en los ficheros de Canal de Isabel II Gestión, S.A., con la finalidad de gestionar el objeto del presente procedimiento y a efectos de adjudicación y seguimiento del mismo y de futuros procesos de licitación en los que pudiera participar. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos de terceros a Canal de Isabel II Gestión, S.A., y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos a la solvencia técnica del contratista. Pueden acceder, rectificar, oponerse o cancelar sus datos en la dirección social de Canal de Isabel II Gestión, S.A. con la referencia LOPD.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer o le fuese facilitado con ocasión del cumplimiento o realización de este Contrato, especialmente los de carácter personal o empresarial, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este Contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. En todo caso, el contratista actuará en el tratamiento de los datos únicamente de conformidad con las instrucciones que le señale Canal de Isabel II Gestión, S.A. La obligación de preservar la confidencialidad rige durante el desarrollo del Contrato y con posterioridad al mismo. A tal efecto, el contratista se obliga a indemnizar a Canal de Isabel II Gestión, S.A., por cualesquiera daños y perjuicios que sufra directamente, o por toda reclamación, acción o procedimiento, que traiga su causa de un incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del contratista de lo dispuesto tanto en los Pliegos, como en el Contrato y como en lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

El contratista devolverá a Canal de Isabel II Gestión, S.A. la información confidencial y todas sus copias, o la destruirá dando prueba de ello. La devolución o destrucción de la información no eximirá al contratista del cumplimiento de confidencialidad aquí reflejado.

El contratista sólo podrá revelar la información confidencial a sus empleados, con la finalidad de realizar el trabajo objeto de este Contrato y será responsable de los actos de los mismos.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. tendrá derecho a exigir en cualquier momento que la información confidencial, proporcionada al contratista, sea destruida o devuelta, ya sea antes, durante o después de la celebración de este Contrato.

Cualquier comunicación o publicación de los trabajos sin previa autorización expresa por escrito de Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá ser causa de resolución del Contrato en caso de estar vigente con pérdida de la garantía depositada así como, en cualquier caso, esté o no vigente el Contrato, dar lugar a las acciones legales que Canal de Isabel II Gestión, S.A. pudiera emprender para resarcir aquellos daños o perjuicios causados por la divulgación, o uso de la información fuera del ámbito y alcance del Contrato.

El contratista queda, igualmente, obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal, en particular a lo recogido en:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal (RLOPD).

En el supuesto en que para efectuar la prestación objeto del contrato, el contratista tuviera que acceder a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable Canal de Isabel II Gestión, S.A., aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos por parte del contratista no se considerará comunicación de datos, sino acceso a datos por cuenta de terceros.

El contratista deberá aplicar, en función de la tipología de los datos de carácter personal que trate de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del RLOPD e incorporar en su documento de seguridad, las medidas de seguridad que resulten de aplicación en virtud de la naturaleza de los datos tratados, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. Sin perjuicio de lo anterior, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá imponer al contratista la implantación de medidas de seguridad adicionales a las exigidas por la normativa de protección de datos. Si los datos personales tratados se almacenasen por el adjudicatario en dispositivos portátiles o se tratasen fuera de los locales de Canal de Isabel II Gestión, S.A., será preciso que exista una autorización previa escrita de esta Empresa y, en todo caso, deberá garantizarse como mínimo el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.

Cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Canal de Isabel II Gestión, S.A., o al encargado de tratamiento que éste hubiese designado. El encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con Canal de Isabel II Gestión, S.A. o la entidad responsable del tratamiento.

En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por Canal de Isabel II Gestión, S.A. y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

En estos casos el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Cláusula 33. Propiedad Intelectual

Corresponden a Canal de Isabel II Gestión, S.A. todos los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre sus marcas, signos distintivos y demás bienes incorpóreos que autorice a utilizar al adjudicatario al amparo del Contrato. En ningún caso dicha utilización implicará la concesión de ningún derecho al adjudicatario sobre dichas propiedades.

El adjudicatario, deberá ser titular, a título de propietario, cesionario, o de cualquier otro justo título, de los recursos materiales y del software utilizados para la ejecución del Contrato. El adjudicatario garantiza a Canal de Isabel II Gestión, S.A. que dispone de las patentes, licencias y demás derechos de propiedad intelectual e industrial que sean precisos para la realización de cuanto es objeto del Contrato. Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá verificar este hecho en cualquier momento.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. adquirirá la propiedad de todo el material que sea elaborado por el adjudicatario en ejecución del Contrato, y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, del trabajo elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del Contrato, reservándose Canal de Isabel II Gestión, S.A. cualquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual. Será propiedad de Canal de Isabel II Gestión, S.A. el resultado de los servicios así como cuantos materiales y documentos (especificaciones, presentaciones, etc.) se realicen en cumplimiento del Contrato.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente y el único ente que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del Contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de propiedad intelectual.

A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega de toda la documentación técnica y entregables generados en el proceso de análisis, diseño, desarrollo, implantación y realización de las pruebas de las mismas. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en ejecución del Contrato serán propiedad de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en cuyo poder quedarán a la finalización del Contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades.

El adjudicatario responderá del ejercicio pacífico de Canal de Isabel II Gestión, S.A. en la utilización de los derechos proporcionados por el adjudicatario con motivo del Contrato y será responsable de toda reclamación que pueda presentar un tercero por estos conceptos contra Canal de Isabel II Gestión, S.A. y deberá indemnizar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. por todos los daños y perjuicios que ésta pueda sufrir por esta causa. En todo caso, las relaciones jurídicas derivadas del Contrato se establecerán entre Canal de Isabel II Gestión, S.A. y el adjudicatario. Canal de Isabel II Gestión, S.A. no estará contractualmente vinculado con personas distintas del adjudicatario.

CAPÍTULO VI EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 34. Cumplimiento del Contrato y ejecución de los Servicios

El Contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del Contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Canal de Isabel II Gestión, S.A. la totalidad de su objeto.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de los Servicios objeto del Contrato y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción de conformidad con los pliegos del procedimiento.

El adjudicatario, si procede, queda obligado a presentar los ejemplares completos del trabajo objeto del Contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con el formato y dimensión de los documentos y planos, en su caso, que se determinan en las especificaciones de dicho Pliego.

En los Contratos cuyo objeto consista en la elaboración de proyectos técnicos, el adjudicatario estará obligado a presentar aquéllos en el formato que se indique el citado Pliego y en soporte de disco compacto CD o DVD.

El contratista deberá entregar los trabajos dentro del plazo estipulado, efectuándose por el representante del órgano de contratación, en su caso, un examen de la documentación presentada y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que Canal de Isabel II Gestión, S.A. estimase incumplidas las prescripciones técnicas del Contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del órgano de contratación, Canal de Isabel II Gestión, S.A. resolverá sobre este particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del representante del órgano de contratación se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

La forma de constatación de la correcta ejecución de la prestación por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A. se especifica, en su caso, en el **apartado 10.11 del Anexo I**.

Una vez cumplidos los trámites señalados anteriormente, si se considera que la prestación objeto del Contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, que tendrá lugar dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del Contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente. La forma de recepción del Contrato se determina, en su caso, en el **apartado 10.11 del Anexo I**.

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto del Contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del Contrato o los representantes de Canal de Isabel II Gestión, S.A. los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el

acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A la extinción del Contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del organismo contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.4 del TRLCSP.

Cláusula 35. Liquidación del Contrato.

Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del Contrato Canal de Isabel II Gestión, S.A. deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del Contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 36. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y será el establecido en el **apartado 10.6 del Anexo I**.

Durante dicho plazo la garantía responderá del concepto señalado en el artículo 100 del TRLCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los trabajos entregados y recibidos de conformidad por Canal de Isabel II Gestión, S.A. comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 37. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, Canal de Isabel II Gestión, S.A. tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que Canal de Isabel II Gestión, S.A. formule en relación con el cumplimiento de los servicios objeto del Contrato.

En el supuesto de que Canal de Isabel II Gestión, S.A. durante el plazo de garantía que los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá rechazar la misma quedando exenta de la

obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 38. Devolución y cancelación de la garantía.

Aprobada la liquidación del Contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el **apartado 10.6 del Anexo I**, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del Contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el **apartado 2 del Anexo I** respecto de la cancelación parcial de la garantía.

Cláusula 39. Resolución del Contrato.

Son causas de resolución del Contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, así como las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalizaciones que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 21.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del Contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento culpable por parte del contratista de lo establecido en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, siempre y cuando su conducta haya sido objeto de sanción muy grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2.1 de dicha Ley, y su legislación complementaria y de desarrollo.
- La falta de pago de los salarios a los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará

efectiva sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y 110 del RGLCAP, y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 225 y 309 del TRLCSP.

Madrid, 26 de octubre de 2016



Rafael Prieto Martín
DIRECTOR GENERAL

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- Definición del objeto del Contrato.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) de TORREJÓN DE ARDOZ y ARROYO QUIÑONES (en adelante "los Servicios").

Canal de Isabel II Gestión, S.A. ha dividido el presente procedimiento de licitación en 2 lotes:

LOTE I:	EDAR TORREJÓN DE ARDOZ
LOTE II:	EDAR ARROYO QUIÑONES

Las instalaciones relacionadas consisten en EDAR e infraestructuras asociadas. Se excluyen las infraestructuras, colectores o emisarios exteriores a las parcelas de las EDAR.

Se consideran infraestructuras asociadas a la EDAR:

- Colectores que conducen los efluentes cuando no existan pozos de registro fuera del recinto de la EDAR.
- Puntos de vertido a cauce.
- Acometida de agua potable a la EDAR desde el conjunto de medida (contador).
- Acometida de suministro eléctrico desde el punto de entronque y equipos asociados.
- Caminos de acceso a la EDAR.
- Los tratamientos terciarios, depósitos y bombeos hacia depósitos de regulación o redes exteriores situados dentro del recinto de la EDAR.

Asimismo, durante toda la vigencia del Contrato, Canal de Isabel II Gestión, S.A. se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario, en función de las necesidades, roturas e incidencias de diversa índole que puedan surgir, las actuaciones de reparación correspondientes entre las previstas en los Cuadros de Precios Nº I y Nº II de Canal de Isabel II Gestión S.A.¹, que se abonarán de conformidad con lo previsto en el apartado 3.1 de este Anexo.

Los licitadores y en su caso, las empresas pertenecientes a su mismo grupo empresarial² podrán presentar oferta a los dos (2) lotes, con independencia de que se presenten individualmente o en UTE.

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: 2.

Las referencias hechas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas al contrato

¹ Los cuadros de precios de Canal de Isabel II Gestión S.A. se pueden consultar en: <https://www.canalgestion.es/es/pie/normativa/normativa/subapartados/cuadro/>

² Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

se entenderán hechas a cada uno de los contratos propios de cada lote.

Código CPV: 90481000-2 Explotación de una planta de tratamiento de aguas residuales

Categoría del Contrato: 16

2.- Plazos.

El plazo de duración del Contrato será de CUATRO (4) AÑOS en el caso del Lote I y de UN (1) AÑO en el caso del Lote II. La fecha de inicio del Contrato dará comienzo, una vez formalizado el contrato, en la fecha del Acta de Inicio de los Servicios.

Las recepciones parciales de los servicios prestados a Canal de Isabel II Gestión, S.A. como consecuencia de la emisión de facturas periódicas dentro del plazo de duración del contrato, NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía.

3.- Presupuesto máximo de licitación.

3.1 Presupuesto máximo de licitación

El presupuesto máximo de licitación asciende a **ONCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (11.207.713,34 €) IVA excluido.**

Base imponible (sin I.V.A.):	11.207.713,34 euros
Importe del I.V.A.:	2.353.619,80 euros ¹
Importe total:	13.561.333,14 euros

3.2 Importe máximo de cada Lote

3.2.1 Importe máximo del LOTE I: EDAR TORREJÓN DE ARDOZ (4 AÑOS)

El importe máximo del LOTE I asciende a **NOVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (9.560.929,55 €), IVA excluido.**

El importe máximo del LOTE I, se desglosa a su vez de la siguiente manera:

- Importe máximo para la suma de los conceptos Canon Diario, Mantenimientos especializados, Inversiones Programadas. Gastos Generales, Beneficio Industrial, Visado Proyecto y Dirección de Explotación: **8.876.429,55 euros, IVA excluido.**

¹ Se ha estimado un IVA del 21%, no obstante se informa a los licitadores que determinadas partidas llevan un IVA reducido del 10%.

El importe para estos conceptos será el propuesto por el licitador y se facturará de conformidad con lo previsto en el apartado 10.14.3. **No se tendrán en cuenta las ofertas que superen este importe máximo para la suma de los referidos conceptos.**

- Importe fijo para el concepto Bonificación por producción de energía: **175.000,00 euros, IVA excluido.**

Dicha cantidad es fija e invariable y no se podrá modificar en la oferta económica, y se facturará de conformidad con el apartado 10.14.3 de este Anexo. En el caso en que, en ejecución del contrato la bonificación obtenida por el adjudicatario no alcanzara dicho importe, el adjudicatario no tendrá en ningún caso derecho a reclamación económica. **No se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que modifiquen este importe fijo.**

- Importe fijo para el concepto abono del impuesto por producción de hidrocarburos: **62.000,00 euros, IVA excluido.**

Dicha cantidad es fija e invariable y no se podrá modificar en la oferta económica. **No se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que modifiquen este importe fijo.**

- Importe fijo para el concepto abono del impuesto Eléctrico a la Energía Autoconsumida: **31.000,00 euros, IVA excluido.**

Dicha cantidad es fija e invariable y no se podrá modificar en la oferta económica. **No se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que modifiquen este importe fijo.**

- Actuaciones de inversión no programadas para actuaciones y mejoras que resulten necesarias como consecuencia de las necesidades de la explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras debido a las roturas e incidencias de diversa índole que puedan surgir: **416.500,00 euros, importe en ejecución por contrata (350.000,00 € en ejecución material), IVA excluido.**

Dicha cantidad es fija e invariable y no se podrá modificar en la oferta económica. Las actuaciones se facturarán de acuerdo a los precios ofertados por el licitador como inversiones programadas, los precios hora del personal especializado tomando como referencia los precios del personal propio ofertados según anexo II.a.1. (importe anual dividido entre 1.712 h) y los Cuadros de Precios de Canal de Isabel II Gestión, S.A., éstos últimos afectados por el porcentaje de baja general que suponga el importe total de la oferta económica presentada por el licitador al lote correspondiente, respecto al importe máximo del lote. Canal de Isabel II Gestión, S.A. no se obliga, en ejecución del contrato, a solicitar al licitador trabajos con cargo a esta partida por un importe determinado, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. por no haberse alcanzado todo o parte del

importe consignado en esta partida. **No se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que modifiquen este importe fijo.**

3.2.2 Importe máximo del LOTE II: EDAR ARROYO QUIÑONES (1 AÑO)

El importe máximo del LOTE II asciende a **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.646.783,79 €), IVA excluido.**

El importe máximo del LOTE II, se desglosa a su vez de la siguiente manera:

- Importe máximo para la suma de los conceptos Canon Diario, Mantenimientos especializados, Inversiones Programadas, Gastos Generales, Beneficio Industrial, Visado Proyecto y Dirección de Explotación: **1.587.183,79 € euros, IVA excluido.**

El importe para estos conceptos será el propuesto por el licitador y se facturará de conformidad con lo previsto en el apartado 10.14.3. **No se tendrán en cuenta las ofertas que superen este importe máximo para la suma de los referidos conceptos.**

- Importe fijo para el concepto abono del impuesto por producción de hidrocarburos: **12.000,00 euros, IVA excluido.**

Dicha cantidad es fija e invariable y no se podrá modificar en la oferta económica. **No se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que modifiquen este importe fijo.**

- Actuaciones de inversión no programadas para actuaciones y mejoras que resulten necesarias como consecuencia de las necesidades de la explotación y mantenimiento de las estaciones depuradoras debido a las roturas e incidencias de diversa índole que puedan surgir: **47.600,00 euros, importe en ejecución por contrata (40.000,00 € en ejecución material), IVA excluido.**

Dicha cantidad es fija e invariable y no se podrá modificar en la oferta económica. Las actuaciones se facturarán de acuerdo a los precios ofertados por el licitador como inversiones programadas, los precios hora del personal especializado tomando como referencia los precios del personal propio ofertados según anexo II.a.1. (importe anual dividido entre 1.712 h) y los Cuadros de Precios de Canal de Isabel II Gestión, S.A., éstos últimos afectados por el porcentaje de baja general que suponga el importe total de la oferta económica presentada por el licitador al lote correspondiente, respecto al importe máximo del lote. Canal de Isabel II Gestión, S.A. no se obliga, en ejecución del contrato, a solicitar al licitador trabajos con cargo a esta partida por un importe determinado, por lo que el adjudicatario no podrá reclamar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. por no haberse alcanzado todo o parte del importe consignado en esta partida. **No se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación las ofertas que modifiquen este importe fijo.**

Las ofertas económicas que superen los importes máximos de licitación del lote correspondiente así como los importes máximos mencionados anteriormente, no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.

El importe de adjudicación, y precio del contrato, será la suma de los precios ofertados por el licitador en el Anexo II.a.

Las ofertas económicas deberán presentarse siguiendo el modelo del Anexo II (los Anexos II.a, II.a.1, II.a.2, II.b y II.c) al presente pliego tanto en formato papel como en soporte informático (CD).

En el caso de presentar oferta a más de un Lote, cada proposición económica deberá figurar en un sobre separado, en el que se señale el número de Lote.

Asimismo, se incluirán en el Sobre nº 2 los Anexos II.a, II.a.1; II.a.2; II.b. y II.c del presente Pliego que tienen la siguiente estructura:

Desglose (Anexos II.a.1, II.a.2 y II.b)

Desglose de cada uno de los costes analizados, justificativo de los importes ofertados. Los textos expositivos del desglose se ajustarán al índice correspondiente al formato de presentación que se adjunta en los Anexos II.a.1, II.a.2, II.b. y II.c. Todos los números que expresen valor presupuestario (€) deberán ser redondeados a dos (2) cifras decimales, y, obviamente, los cálculos deberán cuadrar a dos cifras decimales.

Cuadros resumen (Anexos II.a.1, II.a.2 y II. b.)

Cuadros resumen de la justificación del canon total ofertado, que se ajustará a los formatos que se adjuntan como Anexos II.a.1, II.a.2, II.b. y II.c. Deberá hacerse constar expresamente el porcentaje de dedicación del personal. Cuadros de precios justificativos de los totales de los mantenimientos especializados.

El adjudicatario estará sujeto a lo establecido en el Convenio colectivo del sector de depuración de aguas residuales y cauces fluviales de la Comunidad de Madrid vigente y en particular en materia de subrogación. A estos efectos se informa a los licitadores que para el cálculo del presupuesto máximo de licitación se ha tenido en cuenta el coste del personal actualmente destinado al servicio que se detalla en el apartado 10.13 de este Anexo y que es susceptible de subrogación de acuerdo con el referido Convenio.

Se cumplimentarán para cada Lote al que se presente oferta, debiéndose cumplimentar de forma individualizada para las instalaciones relacionadas a continuación:

LOTE I:	EDAR TORREJÓN DE ARDOZ ERAR TORREJÓN DE ARDOZ
LOTE II:	EDAR ARROYO QUIÑONES

Presupuesto de inversiones (Anexo II.c)

El presupuesto de Inversiones a desarrollar durante la duración del contrato se compone de dos apartados con valoraciones económicas diferenciadas:

1. **Inversiones programadas**: Presupuesto, ordenado por capítulos, de las Inversiones previstas en el Pliego, indicadas en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y que conformarán el Anexo II.c al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La documentación se ajustará al formato que se adjunta en el Anexo II.c, siendo obligatorio presentarla en papel y en soporte informático, de conformidad con el modelo puesto a disposición de las empresas licitadoras en la página web de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

2. **Inversiones no programadas**: Para atender a necesidades urgentes sobrevenidas durante el desarrollo del contrato, debidas tanto a alteraciones externas, siniestros, como a anomalías graves en los procesos, para atender resoluciones normativas, inspecciones, o por motivos de seguridad de las instalaciones y del personal, subsanación de incidencias en inventario no imputables al adjudicatario, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá definir, con cargo de esta partida, mejoras, reparaciones o modificaciones en las instalaciones que serán ejecutadas por el Adjudicatario. El Adjudicatario podrá, así mismo proponer a Canal de Isabel II Gestión, S.A. la ejecución de mejoras que englobadas en estas condiciones se ejecuten con cargo de esta partida.

Se reserva una partida económica fija, para cada Lote y por el tiempo de duración del contrato, **que no puede ser modificada por el licitador. En caso contrario, la oferta no será tomada en consideración.**

Se empleará como base de referencia, para la valoración de estos trabajos, los precios ofertados por el licitador sobre las inversiones programadas, los precios hora de personal especializado tomando como referencia los precios de personal propio ofertados según anexo II.a.1 (importe anual dividido entre 1.712 h) y los Cuadros de Precios de Canal de Isabel II Gestión, S.A.¹.

Los precios unitarios incluidos dentro de los "Cuadros de Precios de Canal de Isabel II Gestión, S.A.", durante la fase de ejecución del contrato, se verán afectados por el porcentaje de baja general que suponga el importe total de la oferta económica presentada por el licitador, respecto al importe máximo.

El importe de la partida de inversiones no programadas para cada lote, en ejecución material, asciende a:

1 Los cuadros de precios de Canal de Isabel II Gestión, S.A. se pueden consultar en: <https://www.canalgestion.es/es/plie/normativa/normativa/subapartados/cuadro/>

LOTE I:	EDAR TORREJÓN DE ARDOZ	350.000,00 €
LOTE II:	EDAR ARROYO QUIÑONES	40.000,00 €

El precio total de la oferta corresponderá al precio del licitador propuesto para el escenario hipotético de valoración (en cuanto a las actuaciones concretas objeto de contratación) para el periodo de duración del contrato de cuatro años en el caso del Lote I y de dos años en el caso del Lote II, referido en el Anexo II al presente Pliego.

Tratándose de un escenario hipotético de valoración, Canal de Isabel II Gestión, S.A. no estará obligada a solicitar al adjudicatario el número de unidades de los Servicios referidas en dicho escenario, cumpliendo con solicitar el número de ellas que precise en función de sus necesidades hasta alcanzar el importe del Alcance Mínimo del Contrato referido en el apartado 3.3 siguiente.

No obstante lo anterior, los precios unitarios propuestos por el adjudicatario serán vinculantes para éste, siendo el precio del Contrato, el Alcance Máximo del mismo en los términos referidos en el apartado 3.3 siguiente.

A efectos únicamente de facilitar la elaboración y presentación de las proposiciones económicas de conformidad con el modelo previsto en el Anexo II, se pone a disposición de los licitadores una hoja de cálculo con las tablas de precios unitarios del Anexo II.

3.3 Alcances

Alcance Mínimo: Canal de Isabel II Gestión, S.A. se obliga con el adjudicatario a solicitar las prestaciones objeto del Contrato con las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas por un importe equivalente al 50% del importe total, IVA excluido, propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas referido para el lote correspondiente, en el Anexo II al presente Pliego.

Alcance Máximo: Canal de Isabel II Gestión, S.A. se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato con las características descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas hasta el importe total propuesto por el adjudicatario al escenario hipotético de valoración de ofertas referido para el lote correspondiente, en el Anexo II al presente Pliego.

Canal de Isabel II Gestión, S.A., en función de sus necesidades, podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido en cualquier momento del periodo de vigencia del contrato, circunstancia por la cual el contrato puede consumarse antes de finalizar el periodo de vigencia del mismo.

Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá solicitar al adjudicatario las prestaciones objeto del Contrato hasta el importe del Alcance Máximo referido.

La no solicitud de todo o parte del Alcance Máximo no supondrá ninguna responsabilidad para Canal de Isabel II Gestión, S.A. que cumplirá con el adjudicatario solicitando únicamente el Alcance Mínimo del Contrato.

4.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato.

Las empresas licitadoras deberán acreditar que las mismas ostentan la habilitación empresarial o profesional exigida conforme al ordenamiento jurídico vigente para realizar las prestaciones objeto del Contrato.

5.- Criterios de selección cualitativa de los operadores económicos.

- **5.1 Requisitos y criterios selección cualitativa económica y financiera, y técnica o profesional y requisitos que deben cumplir los subcontratistas que debe proponer el licitador en sus especificaciones técnicas de conformidad con lo indicado en los apartados 6 y 10.3 del presente Anexo.**

5.1 A) Las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen como mínimo por sí mismas los siguientes criterios de selección cualitativa:

1. Requisitos y criterios de selección cualitativa económica y financiera:

- Los licitadores deberán acreditar en los cuatro (4) últimos ejercicios económicos cerrados un volumen total de negocios en el ámbito objeto del contrato (“**explotación y mantenimiento de EDAR**”) por importe igual o superior al importe máximo de licitación del lote al que se presenten:

- Lote I: 9.560.929,55 €
- Lote II: 1.646.783,79 €

Los licitadores que se presenten a ambos lotes deberán acreditar en los cuatro (4) últimos ejercicios económicos cerrados un volumen total de negocios en el ámbito objeto del contrato (“**explotación y mantenimiento de ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDARES)**”) de importe igual o superior a 9.560.929,55 €.

En caso de UTE, al menos una de las empresas que forman la misma deberá cumplir por sí misma los requisitos de solvencia económica establecidos.

2. Experiencia en la ejecución de servicios análogos: los licitadores deberán haber realizado **AL MENOS UN CONTRATO** de servicios análogos a los del presente Contrato (“**explotación y mantenimiento de EDAR**”), que haya estado vigente al menos durante dos años en el periodo de tiempo comprendido entre el 1/1/2009 y la fecha límite de presentación de ofertas, por un importe anual igual o superior a 1.000.000 de euros, con las siguientes unidades mínimas para cada lote:

○ **Para el Lote I EDAR TORREJÓN DE ARDOZ**

- Depuración de 20.000 m³ / día de media anual efectivamente tratados en proceso biológico de fangos activos con eliminación de nutrientes. El caudal anual efectivamente depurado en el proceso biológico deberá ser superior a 7.300.000 m³ / año.
- Reactores biológicos con más de dos líneas, dotados de zona/s anaerobias, zona/s anóxicas y zona/s aerobias, con recirculación/es internas. Se aportará una fotografía aérea obtenida en Internet, o un plano de planta del reactor biológico, en donde se aprecie correctamente su configuración. Se aportarán las coordenadas geográficas de la ubicación de la depuradora.
- Espesamiento dinámico tanto de fango primario como secundario.
- Estabilización de fangos por digestión anaerobia mesofílica y deshidratación mediante centrifugación.
- Central de cogeneración con potencia eléctrica¹ instalada igual o superior a 0,4 MW.
- Personal total adscrito al servicio igual o superior a 23 personas trabajando en turnos las 24 horas diarias.

○ **Para el Lote II EDAR ARROYO QUIÑONES**

- Depuración de 10.000 m³ / día de media anual efectivamente tratados en proceso biológico de fangos activos con eliminación de nutrientes. El caudal anual efectivamente depurado en el proceso biológico deberá ser superior a 3.650.000 m³ / año.
- Reactores biológicos con más de dos líneas, dotados de zona/s anaerobias, zona/s anóxicas y zona/s aerobias, con recirculación/es internas. Se aportará una fotografía aérea obtenida en Internet, o un plano de planta del reactor biológico, en donde se aprecie correctamente su configuración. Se aportarán las coordenadas geográficas de la ubicación de la depuradora.
- Espesamiento dinámico tanto de fango primario como secundario.
- Estabilización de fangos por digestión anaerobia mesofílica y deshidratación mediante centrifugación.
- Personal total adscrito al servicio igual o superior a 22 personas trabajando en turnos las 24 horas diarias.

¹ La potencia eléctrica instalada se corresponderá con la potencia eléctrica activa máxima que puede alcanzar una unidad de producción y vendrá determinada por la potencia eléctrica menor de las especificadas en la placas de características de los grupos motor, turbina o alternador instalados en serie, o en su caso, cuando la instalación esté configurada por varios motores, turbinas o alternadores en paralelo será la menor de las sumas de las potencias eléctricas de las placas de características de los motores, turbinas o alternadores que se encuentren en paralelo.

Este requisito, durante el periodo y el importe exigido, y con las unidades mínimas referidas, que correspondan según el lote, deberá cumplirse mediante la ejecución de un solo contrato.

En caso de UTE, será necesario que una de las empresas que la forman cumpla íntegramente la solvencia exigida en este apartado, y que dicha empresa ostente al menos el 50% de la UTE.

En caso de que la empresa que acredite este requisito de experiencia –bien se presente individualmente o en UTE–, hubiera adquirido dicha experiencia como consecuencia de su participación en otra UTE, será necesario que el cliente para el que realizó dicho contrato, acredite que dicha empresa gestionó y dirigió íntegramente por sí misma los trabajos de explotación y mantenimiento de cuyos resultados fue la única responsable.

3. Los licitadores del lote indicado a continuación deberán haber realizado **AL MENOS UN CONTRATO** en gestión de plantas de producción de agua regenerada para reutilización con las siguientes unidades mínimas:

o **Para el Lote I ERAR TORREJÓN DE ARDOZ:**

- Capacidad de producción de agua regenerada de 2.000 m³/d. El caudal anual efectivamente servido para reutilización deberá haber sido superior a 300.000 m³ / año.

4. Los licitadores deberán estar certificados en la norma **ISO 14001**. Dicha certificación deberá incluir **específicamente actividades de depuración de aguas residuales**, no aceptándose otras actividades que no sean estas.

Así mismo deberán estar certificados en la norma **BS OHSAS 18001:2007** **específicamente en actividades de depuración de aguas residuales**, no aceptándose otras actividades que no sean estas.

En caso de UTE, será necesario que dispongan de dicha certificación al menos la empresa o empresas que constituyan el 50% de la UTE.

5. Medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato:

- a) Los licitadores deberán acreditar que disponen en plantilla de al menos un trabajador de cada una de las siguientes especialidades con experiencia en campo en trabajos análogos a los que son objeto del contrato de al menos 3 años:

- Especialista en procesos de depuración de aguas residuales y con formación específica y probada en Modelización de Procesos Biológicos y utilización de simuladores.
- Especialista en electrónica de control y telecomunicaciones.

- Especialista en instrumentación.
- Especialista en Informática, redes y gestión informática.
- Especialista en metodologías analíticas para las determinaciones en laboratorio de aguas residuales.

5.1 B) Las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen asimismo los siguientes requisitos de selección cualitativa que podrán integrar en la forma prevista en el artículo 63 del TRLCSP (*Integración de la solvencia con medios externos*). De conformidad con lo previsto en el citado artículo, la integración de la solvencia con medios externos se admitirá siempre y cuando quede totalmente garantizada la ejecución del contrato. En este sentido, los licitadores que acudan a esta posibilidad deberán (i) demostrar, mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso, que para la ejecución del contrato dispondrán de los medios aportados a través de otra entidad y (ii) declarar que en caso de resultar adjudicatario del contrato el licitador se compromete a ejecutar el mismo con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II Gestión, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 223 f) del TRLCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato:

- a) Los licitadores deberán presentar un compromiso de puesta a disposición en planta durante la totalidad del plazo de duración del contrato de una cámara fotográfica termográfica y un medidor de vibraciones, ambos con todos sus accesorios. Estos equipos estarán permanentemente en la EDAR.
- b) Los licitadores deberán acreditar que los medios personales propuestos para la realización de los Servicios cuentan con la siguiente solvencia:

Perfil	Jefe de Servicio
Número	1 por cada Lote
Titulación	Ingeniero Superior Colegiado
Experiencia	Al menos 5 años de experiencia en trabajos análogos a los del presente Contrato ("explotación y mantenimiento de EDAR").

Perfil	Jefe de Explotación y Gestión de Proceso
Número	1 por cada Lote
Titulación	Titulado Técnico/Superior
Experiencia	Al menos 3 años de experiencia en trabajos análogos a los del presente Contrato ("explotación y mantenimiento de EDAR").

Perfil	Jefe de Mantenimiento
--------	-----------------------

Número	1 por cada Lote
Titulación	Ingeniero Técnico/superior industrial o equivalente
Experiencia	Al menos 3 años de experiencia en trabajos análogos a los del presente Contrato ("explotación y mantenimiento de EDAR").

Importante: En el caso en que se presentara oferta a los dos lotes, no se podrá repetir la propuesta de los mismos Jefes de Servicio ni Jefes de Mantenimiento ni jefes de explotación lotes. En caso de incumplimiento de este requisito, únicamente se tendrá en cuenta la oferta presentada por el Licitador para el Lote con mayor presupuesto máximo de licitación a los que hubiese presentado oferta.

Para la sustitución de los perfiles anteriores, el adjudicatario necesitará la concurrencia de causa justificada y, en todo caso, autorización previa de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

5.1 C) Requisitos que deben cumplir los subcontratistas que debe proponer el licitador en sus especificaciones técnicas de conformidad con lo indicado en los apartados 6 y 10.3 del presente Anexo.

1. Los subcontratistas propuestos por el licitador deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Subcontratistas propuestos por el licitador para el mantenimiento de motogeneradores, alternadores, centrifugadoras, turbocompresores, compresores de biogás, bombas de elevación de agua bruta e impulsión de terciario, calderas y quemadores, detectores de gases, desinfección por UV y filtros de arena:
 - Se deberá acreditar que el subcontratista propuesto por el licitador es fabricante de los equipos ofertados, o "Servicio oficial" de éste; o
 - En caso de no ser fabricante de los equipos ofertados o "Servicio oficial" del fabricante, se deberán haber realizado 30 servicios de mantenimiento análogos ejecutados en los últimos 5 años.
 - Subcontratistas propuestos por el licitador para mantenimiento de Instalaciones de alta tensión, centros de transformación, subestaciones y líneas de distribución deberán contar con la acreditación como Empresa Mantenedora Autorizada para dar cumplimiento al RD 3275/1982 y RD 223/2008.
 - Subcontratistas propuestos por el licitador para mantenimientos predictivos, reglamentarios, incendios, control de legionela, desinfección, desratización y desinsectación, deberán contar con el certificado de Homologación y Acreditación para el desarrollo de la actividad subcontratada emitido por el organismo oficial correspondiente.

5.2 Documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa económica y financiera, y técnica o profesional y documentación de los requisitos que deben cumplir los subcontratistas que debe proponer el licitador en su oferta técnica de conformidad con lo indicado en los apartados 6 y 10.3 del presente Anexo.

Se deberá entregar un juego en formato papel y un juego en formato digital (doc o pdf) de la documentación referida a los requisitos de selección cualitativa económica y financiera, y técnica o profesional y de los requisitos que deben cumplir los subcontratistas que debe proponer el licitador en su oferta técnica de conformidad con lo indicado en los apartados 6 y 10.3 del presente Anexo.

5.2 A) Documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa que las empresas licitadoras deberán acreditar que reúnen como mínimo por sí mismas:

1. Los requisitos y criterios de solvencia económica y financiera indicados en el apartado 5.1 A) 1 anterior se acreditarán mediante la aportación del siguiente documento:

- o Declaración responsable del licitador sobre los cuatro (4) últimos ejercicios económicos cerrados un volumen total de negocios en el ámbito objeto del contrato ("**explotación y mantenimiento de EDAR**") de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1 A) 1 anterior.

En caso de UTE, al menos una de las empresas que forman la misma deberá cumplir por sí misma el requisito de solvencia económica establecido.

2. Para acreditar la realización de UN CONTRATO de servicios análogos a los del presente Contrato ("**explotación y mantenimiento de EDAR**"), que haya estado vigente al menos durante dos años en el periodo de tiempo comprendido entre el 1/1/2009 y la fecha límite de presentación de ofertas, por un importe anual igual o superior a 1.000.000 de euros, los licitadores **deberán presentar certificado de buena ejecución emitido por el cliente** con indicación de la fecha de inicio y terminación del Servicio de Explotación y Mantenimiento prestado. **Asimismo, figurará el importe, y deberá reunir simultáneamente todas y cada una de las características indicadas en el apartado 5.1 A) 2 anterior para el lote que corresponda.**

3. Los servicios requeridos en el punto 3 del apartado **5.1.A)** se acreditarán mediante un único certificado por contrato **de buena ejecución emitido por organismo o ente del sector público** (Ministerios, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos o Empresas Públicas dependientes) de gestión de plantas de producción de agua regenerada para riego. **En dicho certificado figurará la capacidad de producción de la planta en m³/h, y el caudal efectivamente servido para reutilización. Deberá cumplir las características indicadas en el referido punto 3.**

4. Certificación ISO-14001 del licitador que incluya específicamente actividades de

depuración de aguas residuales y certificado del licitador en la norma BS OHSAS 18001:2007 específicamente en actividades de depuración de aguas residuales.

En caso de UTE, será necesario que dispongan de dicha certificación al menos la empresa o empresas que constituyan el 50% de la UTE.

5. Para acreditar los medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Relación con currículos de personal con la experiencia referida en el apartado 5.1 A) 5 a) anterior, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego.

Los currículos presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos de terceros a Canal de Isabel II Gestión, S.A., y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.1 A) 5 a) anterior.

5.2 B) Documentación acreditativa de los requisitos de selección cualitativa que las empresas licitadoras podrán integrar en la forma prevista en el artículo 63 del TRLCSP (Integración de la solvencia con medios externos). La integración de la solvencia con medios externos se admitirá siempre y cuando quede totalmente garantizada la ejecución del contrato. En este sentido, los licitadores que acudan a esta posibilidad deberán (i) demostrar, mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso, que para la ejecución del contrato dispondrán de los medios aportados a través de otra entidad y (ii) declarar que en caso de resultar adjudicatario del contrato el licitador se compromete a ejecutar el mismo con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. En el contrato que se formalice con Canal de Isabel II Gestión, S.A. se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 223 f) del TRLCSP y cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1. Para acreditar los medios que deben adscribirse a la ejecución del contrato, los licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Compromiso de puesta a disposición en planta durante la totalidad del plazo de duración del contrato de una cámara fotográfica termográfica y un medidor de vibraciones, ambos con todos sus accesorios. El compromiso deberá incluir las características de los equipos y que éstos estarán permanentemente en la EDAR.

- b) Relación con *currícula* de personal con la experiencia referida en el apartado 5.1 B) 1 b) anterior, que el licitador dedicará al desarrollo y ejecución de los Servicios objeto del presente Pliego. Asimismo, se adjuntará la titulación requerida.

Los *currícula vitae* presentados deberán permitir la identificación de los titulares de los mismos mediante nombre y apellidos. Los licitadores deberán contar con los consentimientos necesarios, para facilitar datos de terceros a Canal de Isabel II Gestión, S.A., y en especial los que permitan acreditar el cumplimiento de los criterios referidos en el apartado 5.1 B) 1 b) anterior.

En caso de que el Jefe de Servicio, Jefes de Explotación o el Jefe de Mantenimiento propuestos no pertenezcan a la plantilla de la empresa licitadora o de las empresas que conformen la UTE, deberá presentarse un compromiso firmado por la licitadora y por el propio perfil ofertado, en el que se manifieste que, en caso de resultar adjudicataria la empresa licitadora, el perfil correspondiente formará parte de su plantilla durante la vigencia del Contrato. En el caso de personal subrogable que se encuentre prestando servicio en las instalaciones objeto de la licitación, se deberá hacer constar esta circunstancia. En este sentido, previamente a la firma del Contrato, se deberá presentar, firmados por ambas partes, todos los contratos laborales con dicho personal con una duración mínima igual a la del presente Contrato de los Servicios.

5.2 C) Documentación acreditativa de los Requisitos que deben cumplir los subcontratistas que debe proponer el licitador en su oferta técnica de conformidad con lo indicado en los apartados 6 y 10.3 del presente Anexo.

1. Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Para acreditar los requisitos y criterios selección cualitativa técnica o profesional de los subcontratistas propuestos por el licitador para el mantenimiento de Motogeneradores, alternadores, centrifugadoras, turbocompresores, compresores de biogás, bombas de elevación de agua bruta e impulsión de terciario, calderas y quemadores, detectores de gases, desinfección por UV y filtros de arena se deberá entregar:
 - Declaración responsable que acredite que el subcontratista es fabricante de los equipos ofertados, o certificado emitido por el fabricante que acredite que el subcontratista propuesto es "Servicio Oficial" del fabricante;
o
 - En caso de no ser fabricante de los equipos ofertados o "Servicio oficial" del fabricante, se deberán haber realizado 30 servicios de mantenimiento análogos ejecutados en los últimos 5 años.
- Acreditación de los subcontratistas propuestos por el licitador para mantenimiento de Instalaciones de alta tensión, centros de transformación, subestaciones y líneas de distribución como Empresa Mantenedora Autorizada para dar cumplimiento al RD 3275/1982 y RD 223/2008.
- Certificado de Homologación y Acreditación de los subcontratistas propuestos por

el licitador para mantenimientos predictivos, reglamentarios, incendios, control de legionela, desinfección, desratización y desinsectación para el desarrollo de la actividad subcontratada emitido por el organismo oficial correspondiente.

6.-Formato de las Especificaciones técnicas.

Se presentarán las especificaciones técnicas dentro del Sobre nº 1. Deberán presentarse ajustándose al siguiente ÍNDICE de forma obligatoria:

Se deberá exponer de forma muy sucinta, precisa y concreta para las instalaciones objeto de este procedimiento de licitación, las propuestas que el licitador realiza para los aspectos que se enumeran seguidamente:

6.1- Memoria de la organización general de los Servicios

Memoria resumen de la organización general de los Servicios, en donde se detallarán y describirán, de manera sucinta, los procedimientos de trabajo, organización de los Servicios y medios aportados o disponibles, considerándose éstos siempre incluidos en el régimen económico del contrato.

Se incluirán todos los documentos destinados a demostrar la viabilidad de los Servicios y un cuadro resumen de los medios aportados para el cumplimiento de los Pliegos.

Se incluirá el personal técnico de apoyo que el licitador propone asignar a cada campo específico de las actividades ofertadas, indicando la cualificación y experiencia profesional.

Deberán detallarse el alcance de los trabajos y la dedicación del Especialista en procesos de depuración y del Especialista en instrumentación que el licitador se compromete a asignar al contrato durante toda la vida del mismo.

6.2 Organización de la operación.

- 6.2.1 Organización general de la operación. Medios humanos. Organigrama. Funciones. Cobertura de eventualidades (bajas, vacaciones,...).
- 6.2.2 Distribución del personal según el tipo de instalación. Tiempo dedicado por instalación. Reparto de la jornada diaria.
- 6.2.3 Rutas de operación con definición de centros de trabajo. Rutas para fines de semana y festivos.
- 6.2.4 Medios materiales asignados a la operación. Vehículos con dotación para rutas.
- 6.2.5 Descripción de las tareas, personal y medios asignados durante todos los días del año. Rutinas diarias.
- 6.2.6 Organización de la prevención y la seguridad y salud laboral. Organización de responsabilidades. Recursos preventivos. Formación a impartir a trabajadores. Dotación de protecciones colectivas e individuales. Planificación para revisión periódica de documentación de seguridad y salud.

6.2.7 Organización de la retirada de fangos almacenados en EDAR mediante camiones succionador cisterna y planificación de descargas en EDAR con deshidratación mecánica. Medios propios y/o externos a utilizar.

6.2.8 Medios materiales y humanos cuya disponibilidad ante cualquier eventualidad sea inmediata y/o a corto plazo.

Se incluirá un subapartado con detalle de los hitos a alcanzar por el Especialista en procesos por trimestres durante los dos años. Coordinación con laboratorio. Medidas y plazos para implantar las conclusiones obtenidas en los análisis, memoria de los resultados obtenidos tras implantarlas y revisiones periódicas y apoyos puntales por incidencias en el proceso.

Todo lo propuesto deberá incluir subapartados teniendo en cuenta el bombeo de agua regenerada del tratamiento terciario.

Del mismo modo, todo lo propuesto deberá incluir subapartados teniendo en cuenta ampliaciones y nuevas plantas en explotación con posterioridad al inicio de los Servicios.

6.3 Organización del mantenimiento.

6.3.1 Organización del mantenimiento ordinario y mantenimiento correctivo.

- Organización general del mantenimiento. Medios humanos. Organigrama. Funciones del personal.
- Distribución del personal según el tipo de instalación. Rutas de mantenimiento con definición de centros de trabajo.
- Medios materiales asignados al mantenimiento. Vehículos con dotación y adaptación para transporte
- Descripción de tareas, personal y medios asignados durante todos los días del año, delimitando qué mantenimientos son asignados al personal de explotación o cuales al personal de mantenimiento.
- Se incluirá un subapartado con de los hitos a alcanzar por el Especialista en instrumentación por trimestres y para los dos años. Medidas y plazos para implantar el plan de calibraciones, verificaciones puesta a punto, mantenimientos técnicos, definición de patrones, modificación de ubicación de equipos, etc.

Todo lo propuesto deberá incluir subapartados teniendo en cuenta ampliaciones y nuevas plantas en explotación con posterioridad al 14/04/2017.

6.4 Organización del mantenimiento. Contratación externa especializada

Contratos o compromisos de contratación suscritos con las empresas externas especializadas, no necesariamente el fabricante, para la ejecución de aquellos mantenimientos que necesariamente deben ser subcontratados conforme al apartado 10.3 del Anexo I al PCAP. Entre dichas empresas externas especializadas deberán estar las mismas cuyos requisitos hayan sido acreditados conforme al apartado 5 del presente Anexo. Asimismo, se deberá indicar la parte del Contrato a subcontratar, señalando su importe. Al señalar la parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar, no se podrá incluir ninguna documentación relativa a la proposición económica ni ningún dato que permita deducir al Órgano de contratación el importe de la misma.

Los contratos o compromisos deberán tener un plazo de vigencia, para el caso en que el licitador resulte adjudicatario, coincidente con el previsto para el contrato del presente procedimiento de licitación.

La documentación a entregar consistirá en una copia de los contratos o compromisos debidamente firmados por personas con poder para ello en representación de la empresa licitadora y de la empresa que realizará el mantenimiento subcontratado.

El cambio de subcontratista por decisión del Adjudicatario, en ejecución del contrato, requerirá autorización previa de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

En el caso en el que el desempeño de un subcontratista de mantenimiento especializado no resultara satisfactorio, tanto en su ejercicio técnico como especialmente en el cumplimiento documental requerido en los Pliegos, Canal de Isabel II Gestión, S.A. se reserva el derecho de obligar al Adjudicatario a su sustitución.

En la siguiente tabla se especifican, para cada Lote, los contratos y/o compromisos que deben ser presentados.

	Lote I	Lote II
Motogeneradores	SI	NO
Alternadores	SI	NO
Centrifugadoras	SI	SI
Turbocompresores	SI	NO
Compresores de biogás	SI	NO
Calderas y quemadores	SI	SI
Bombas de elevación de agua bruta	SI	SI
Bombas de impulsión agua regenerada	SI	NO
Detectores de gases	SI	SI
Instalaciones de alta tensión, centros de transformación, subestaciones y líneas de distribución	SI	SI
Desinfección por U.V.	SI	NO
Filtros de arena	SI	NO
Mantenimiento predictivo (vibraciones y termografías)	SI	SI
Mantenimiento predictivo (analítica de aceites)	SI	SI
Mantenimiento reglamentario protección contra incendios	SI	SI
Control de legionela en torres de refrigeración y ACS	SI	SI
Desratización y desinsectación	SI	SI
EPI clase III	SI	SI
Anclajes de seguridad	SI	SI

Pararrayos	SI	SI
------------	----	----

No presentar la totalidad de los contratos y/o compromisos requeridos en los términos expuestos implicará la no consideración de la oferta en este procedimiento de licitación.

6.5. Inversiones programadas previstas en el pliego

6.5.1 Calidad de los materiales y equipos ofertados

Especificación Técnica completa de los equipos mecánicos, electromecánicos y electrónicos ofertados, incluyendo marca y modelo, que deberán cumplir los requisitos que al respecto establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas.

No presentar la totalidad de las especificaciones técnicas COMPLETAS requeridas, o incumplir los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas, supondrá la no consideración de la oferta en este procedimiento de licitación. En este sentido, no serán tenidas en cuenta las ofertas que presenten las especificaciones técnicas dispersas en la Documentación técnica, pero no en la forma anteriormente requerida.

Una vez instalados los nuevos equipos se presentará el certificado del cumplimiento del R.D. 1215.

6.5.2 Programación

Los licitadores presentarán en su oferta la programación que proponen para la ejecución de las inversiones programadas previstas en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Deberán organizarse los trabajos de forma que se eviten interferencias con los trabajos de explotación.

También se deberán detallar las medidas adoptadas para la realización de dichos trabajos, considerando que los plazos y las calidades requeridas implican la utilización de medios especializados no disponibles en la explotación y que la ejecución de las inversiones no puede restar medios productivos a la explotación del servicio de depuración y tratamiento.

Finalmente, se deberán especificar los medios externos de forma que se cumpla lo que el Pliego de Prescripciones Técnicas establezca para el servicio contratado.

No presentar los medios externos propuestos a fin de evitar la interferencia con los trabajos de explotación, implicará la no consideración de la oferta en este procedimiento de licitación. El adjudicatario estará obligado a ejecutar las inversiones con los medios externos propuestos.

Las Inversiones previstas en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que llegado el momento sean de interés de Canal de Isabel II Gestión, S.A., deberán ser ejecutadas en el transcurso de los dos primeros años de servicio.

La oferta que no cumpla con los apartados definidos anteriormente o los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas no será tomada en consideración en el presente procedimiento de licitación.

7.- Diligencia debida.

El adjudicatario ejecutará el Contrato en los términos previstos en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando de manera competente y profesional el objeto del Contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los materiales que tuviera que utilizar como consecuencia del Contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de las tareas objeto del Contrato, respondiendo de los daños y perjuicios causados a Canal de Isabel II Gestión, S.A. en caso de no observar la referida diligencia.

Sin perjuicio de lo anterior, las deficiencias en la calidad del efluente, en los rendimientos de depuración obtenidos y en la sequedad de los lodos acondicionados que el adjudicatario no pueda imputar de forma fehaciente a causas externas a las instalaciones o incidencias ajenas al Adjudicatario, podrán dar origen a las penalizaciones económicas indicadas en el apartado 9 del presente Anexo.

8.- Adjudicación del Contrato.

El Contrato se adjudicará a la oferta con el precio más bajo.

8.1 Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en la letra A) 1 de la Cláusula 11 del presente pliego que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, Canal de Isabel II Gestión, S.A. sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por Canal de Isabel II Gestión, S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, Canal de Isabel II Gestión, S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

9.- Penalizaciones y relación de las obligaciones esenciales cuyo incumplimiento puede llevar aparejada la resolución del Contrato

9.1 Causas de resolución

Con carácter general, serán de aplicación al contrato las causas de resolución previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

Asimismo constituirá causa de resolución del contrato el incumplimiento reiterado del contratista del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con los pliegos del presente procedimiento y la oferta del contratista.

La comisión de más de tres (3) faltas muy graves en un periodo de tres (3) meses, facultarán a Canal de Isabel II Gestión, S.A. para proceder a instar la resolución del contrato, en los términos dispuestos en el apartado 9.2.B.3 indicado a continuación.

Si de la actuación por parte del contratista se derivase perturbación grave o daños severos a las instalaciones o al Medio Ambiente o supusiese importantes riesgos en la seguridad, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá resolver el contrato o dirigir directamente la explotación del mismo, para lo cual dará las instrucciones precisas al Jefe de Servicio del adjudicatario sobre cómo ejecutar el contrato hasta que dicha perturbación desaparezca. En todo caso el Adjudicatario deberá abonar a Canal de Isabel II Gestión, S.A. los daños y perjuicios que efectivamente le haya causado, o haya podido causar al medioambiente.

En el caso en el que Canal de Isabel II Gestión, S.A. tuviera que dirigir directamente la explotación por no haber seguido el contratista las órdenes recibidas por causa que le sea imputable, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá proceder a instar la resolución del contrato, aplicando una penalización equivalente al 5% del precio total del contrato, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que correspondan.

Asimismo, se repercutirán al adjudicatario todas aquellas penalizaciones que pudieran ser impuestas a Canal de Isabel II Gestión, S.A. por terceros, como consecuencia de las acciones u omisiones del Adjudicatario durante la realización del Contrato. También serán repercutidos al adjudicatario los importes de los trabajos que realice Canal de Isabel II Gestión, S.A. para solucionar los daños que deriven del incumplimiento del Adjudicatario.

9.2 Deducciones y penalizaciones

Las deficiencias en la calidad del efluente, en los rendimientos de depuración obtenidos y en la sequedad de los lodos acondicionados, que no puedan imputarse a causas externas a las instalaciones o incidencias ajenas al Adjudicatario, darán origen a las deducciones y penalizaciones económicas que a continuación se determinan. **La garantía prevista en la Cláusula 15 del presente Pliego, no será devuelta hasta que no haya resolución firme en vía administrativa y judicial de los procedimientos incoados respecto a las posibles multas o penalizaciones que le sean impuestas a Canal de Isabel II Gestión, S.A. por terceros, como consecuencia de las acciones u omisiones de los Adjudicatarios durante la realización del Contrato.**

En el caso en que aparezcan en las aguas residuales brutas sustancias o materias perturbadoras de los procesos de tratamiento o digestión, se comunicará inmediatamente su presencia a Canal de Isabel II Gestión, S.A. Se deberán caracterizar en el menor tiempo posible los vertidos, comunicar las medidas adoptadas y cuantificar los efectos, incluyendo los análisis de influente y efluente hasta el restablecimiento del proceso. Canal de Isabel II Gestión, S.A., en función de las medidas y plazos en este sentido, determinará la procedencia o no de aplicar temporalmente las

penalizaciones que por depuración insuficiente pudieran corresponder de acuerdo con el presente apartado.

También serán deducidos del canon los importes de los trabajos que realice Canal de Isabel II Gestión, S.A. y que correspondan al adjudicatario.

Toda penalización será notificada mediante la correspondiente comunicación escrita. Las penalizaciones, que podrán ser cumulativas, se cuantificarán de acuerdo con los criterios expuestos seguidamente.

A. Deduciones.

- Toda **ausencia** de personal, sea por el motivo que sea, o de medios requeridos y ofertados será deducida del canon, valorada a los precios presentados en la propuesta económica.
- La valoración efectiva de penalizaciones, daños o perjuicios reclamados por terceros a Canal de Isabel II Gestión, S.A. que tengan su origen en la prestación de los Servicios, serán repercutidos al adjudicatario y deducidos de las certificaciones mensuales.
- Cualquier mantenimiento especializado no efectuado en plazo, no será abonado y si por este motivo Canal de Isabel II Gestión, S.A. debe asumir la realización del mismo, se le trasladará al adjudicatario el coste efectivo que resulte para Canal de Isabel II Gestión, S.A., deduciendo asimismo el coste unitario ofertado por el Adjudicatario. En todo caso, no realizar cualquier mantenimiento programado en el plazo previsto, a no ser que esté justificado, será considerado falta leve, pudiendo Canal de Isabel II Gestión, S.A. aplicar una penalización de 1.000 € por semana de retraso y elemento.

La ejecución completa de un mantenimiento especializado incluye la entrega del pertinente informe técnico redactado y firmado por el especialista que ha ejecutado el mantenimiento junto con su interpretación por parte del Adjudicatario. No se abonarán mantenimientos que no estén avalados por el correspondiente informe del especialista que lo haya ejecutado y cuyas consideraciones no sean asumidas por el Adjudicatario.

- En el caso de los mantenimientos PREDICTIVOS el informe de su resultado, conteniendo el análisis histórico de la evolución de los parámetros medidos y su inferencia al punto de fallo del equipo al que se le realiza el mantenimiento predictivo, debe ser entregado a Canal de Isabel II Gestión, S.A. en un plazo no superior a una (1) semana, salvo analítica de aceites para lo que se admitirá un plazo de dos (2) semanas, contado desde el mismo día en el que se ejecuta. Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá, salvo justificación aceptada por la propia empresa pública, no abonar mantenimientos PREDICTIVOS que no cumplan este requisito y se considerará, a todos los efectos, como no ejecutado el mantenimiento, aplicándose el régimen de penalizaciones especificado en el presente pliego.

- En el caso del resto de mantenimientos especializados se admitirá un plazo máximo de un (1) mes para la entrega del informe redactado y firmado por el especialista, y para que haya sido asumido por el Adjudicatario. Pasado el plazo de un (1) mes Canal de Isabel II Gestión, S.A podrá, salvo justificación aceptada por la propia empresa pública, no abonar mantenimientos que no cumplan este requisito y se considerará, a todos los efectos, como no ejecutado el mantenimiento, aplicándose el régimen de penalizaciones especificado en el presente pliego.
- Será responsabilidad del Adjudicatario asumir el mantenimiento correctivo que pudiera derivarse de no cumplir la planificación de los mantenimientos ni atender a los resultados y advertencias que pudieran figurar en los informes de realización de los mismos, y deberá correr con todos los gastos en los que incurra Canal de Isabel II Gestión, S.A. al respecto.
- Si por causa imputable al contratista no se pudieran realizar mantenimientos correctivos, Canal de Isabel II Gestión, S.A. no correrá con los cargos y podrá proceder a instar la resolución del contrato, aplicando una penalización equivalente al 5% del precio total del contrato, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que correspondan.
- Las inversiones reflejadas en el Anexo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas son de ejecución obligatoria. Si por omisión del adjudicatario son realizadas por Canal de Isabel II Gestión, S.A., se trasladará al adjudicatario, como deducción, el coste efectivo que le haya supuesto a Canal de Isabel II Gestión S.A.
- Por incrementos en los consumos de energía eléctrica:

Se repercutirán al adjudicatario los incrementos registrados en las facturas de energía eléctrica sobre los valores normales establecidos, para las siguientes variables de control, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El exceso de consumo de energía eléctrica utilizada en el proceso de depuración será deducido de la certificación mensual aplicando el mayor valor de los siguientes resultados:
 - o Importe de los kWh consumidos en exceso, determinados a partir de la diferencia entre el ratio de consumo mensual (kWh/m^3) y el ratio de consumo establecido como límite por Canal de Isabel II Gestión, S.A., multiplicando esta diferencia por el volumen de agua tratada en el mismo mes. Los kWh en exceso se valorarán al precio de quince céntimos (0,15) Euros/kWh.
 - o Importe de los kWh importados en exceso de la red eléctrica sobre los valores asumidos por Canal de Isabel II Gestión, S.A. para el periodo correspondiente a un precio de quince céntimos (0,15) Euros/kWh.
2. Incremento o menor bonificación registrados en la facturación eléctrica por el aumento de la energía reactiva, en relación a los valores del $\cos \phi$ establecidos.
3. Penalizaciones que se deriven del retorno de energía capacitiva a la red de la compañía suministradora.

4. Incrementos o menor bonificación de la facturación producidos en el término de potencia por lectura del maxímetro.
5. Incremento o menor bonificación registrada en la factura eléctrica por el recargo de componente a la discriminación horaria.

El análisis de los eventuales excesos referidos se realizará mensualmente, considerando periodos coincidentes con los de facturación de la compañía eléctrica.

- Por incrementos en los consumos de agua potable:

Se repercutirán al adjudicatario los incrementos registrados en el consumo de agua potable sobre los valores asumidos por Canal de Isabel II Gestión, S.A. de conformidad con el apartado 10.14.2, a un precio de dos euros (2,00) Euro/m³. Durante el periodo correspondiente

El total de las eventuales repercusiones de los mencionados costes al adjudicatario se deducirán de la primera certificación emitida con posterioridad al periodo mensual analizado.

B. Penalizaciones

El incumplimiento de las obligaciones contractuales dará lugar a las correspondientes penalizaciones, salvo causa justificada aceptada por la empresa pública, de acuerdo con la gradación que a continuación se establece, sin perjuicio de las deducciones que correspondan. El importe de las penalizaciones se cuantificará y aplicará en la facturación mensual.

En el caso en que el Adjudicatario no entregara el Proyecto de Explotación visado, así como la Dirección de Explotación visada, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá aplicar una penalización, salvo causa justificada aceptada por la empresa pública, de quinientos (500,00) euros por semana de retraso y concepto.

B.1. Se considerarán faltas leves:

- Las consideradas como tales en los puntos anteriores
- Cualquier falta en la calidad del efluente o en los parámetros de explotación, tomando como valores de referencia los límites señalados en este Pliego y de acuerdo con las determinaciones realizadas sobre muestras, tanto simples como compuestas diarias, realizadas, ya sea por el Adjudicatario, la Confederación Hidrográfica del Tajo, laboratorio homologado externo ó control de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

En este caso, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá, salvo justificación aceptada por la propia empresa pública, aplicar al canon diario y durante el periodo en que no se demuestre con los análisis correspondientes que se ha subsanado la deficiencia, las penalizaciones siguientes:

- 1) Por cada punto porcentual de SS vertido en exceso al cauce, 0,3% por día, del canon diario, sin que este último constituya el límite del valor de la penalización resultante por este concepto. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- 2) Por cada punto porcentual de DBO₅ vertido en exceso al cauce, 0,3% por día, del canon diario, sin que este último sea limitante del valor resultante. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- 3) Por cada punto porcentual de DQO vertido en exceso al cauce, 0,2% por día, del canon diario, sin que este último sea limitante del valor resultante. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- 4) Por cada punto porcentual de N_t o de nitrógeno amoniacal en su caso, vertido en exceso al cauce, 0,2% por día, del canon diario, sin que este último sea limitante del valor resultante. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- 5) Por cada punto porcentual de P_t vertido en exceso al cauce, 0,3% por día, del canon diario, sin que este último sea limitante del valor resultante. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- 6) Si en los análisis practicados sobre muestras puntuales se obtienen valores superiores al 25% de los límites señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se aplicaran idénticas penalizaciones a las señaladas en los puntos anteriores. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- 7) Si el pH del fango primario purgado resultara inferior a 7, 20 céntimos de euro (0,2 €) por metro cúbico (m³) de fango purgado y por la diferencia a 7 del pH del fango purgado. El cálculo será diario, sin que el canon diario sea limitante del valor resultante, tomando como valor de pH el aportado en el Informe Diario y como volumen de fango purgado el total diario o el acumulado entre medidas de pH. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- 8) Espesamiento de fango primario: siendo el valor de referencia para la concentración en materia seca del fango primario espesado, el establecido para cada depuradora en el apartado 3.2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas, 10 € por cada m³ de agua en exceso. El cálculo será diario, sin que el canon diario sea limitante del valor resultante, tomando como valor de la concentración de fango primario espesado el aportado en el Informe Diario y como volumen de fango espesado el total diario o el acumulado entre medidas de concentración. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.

- 9) Espesamiento de fango biológico: siendo el valor de referencia para la concentración de materia seca del fango biológico espesado, el establecido para cada depuradora en el apartado 3.2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas, 20 € por cada m³ de agua en exceso. El cálculo será diario, sin que el canon diario sea limitante del valor resultante, tomando como valor de la concentración de fango biológico espesado el aportado en el Informe Diario y como volumen de fango espesado el total diario o el acumulado entre medidas de concentración. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- 10) En el proceso de digestión anaerobia de fangos, por cada medio grado centígrado por debajo de 36, aplicará la penalización de 3.000 € diarios sin límite alguno aunque la situación sea puntual, perdiéndose además la bonificación mensual por producción de energía eléctrica si la hubiere.
- 11) En el proceso de digestión anaerobia de fangos, por cada unidad de disminución en el rendimiento de eliminación de materias volátiles, contenidas en los fangos estabilizados, respecto a lo establecido en el apartado 3.2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicará la penalización de un diez por ciento (10%) del canon global mensual, multiplicado por el número de toneladas de MS afectadas y dividido por la producción mensual de MS. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- 12) En el proceso de digestión anaerobia de fangos, por cada unidad porcentual que supere el contenido máximo admisible de SV, contenidos en los fangos estabilizados, respecto a lo establecido en el apartado 3.2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicará la penalización de un diez por ciento (10%) del canon global mensual, multiplicado por el número de toneladas de MS afectadas y dividido por la producción mensual de MS. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- 13) Por cada metro cúbico de agua retirada en fango deshidratado (humedad en exceso sobre el valor límite de referencia) se podrán deducir cuarenta euros (40,00 €). El cálculo será diario, sin que el canon diario sea limitante del valor resultante, tomando como valor de humedad en exceso el aportado en el Informe Diario y como peso de fango deshidratado el total diario o el acumulado entre medidas de sequedad. En caso de discrepancia en los resultados de las determinaciones analíticas, primarán los que pudiera aportar Canal de Isabel II Gestión, S.A.

- Por paralizaciones en alguna etapa del proceso:

Por cada hora de paralización parcial (línea de agua) o total en el funcionamiento de la EDAR, la penalización correspondiente que Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá aplicar será del 4% del canon global diario. Si la paralización se prolongase más de veinticuatro horas continuadas o si se produjese por más de noventa y seis horas en

un mismo mes, se aplicará penalización doble de la anteriormente citada para el tiempo que exceda los periodos mencionados y la falta se considerará grave.

- Por retrasos en la reparación de averías:

Cada día natural que se exceda el plazo fijado en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de pedidos de repuestos y reparación de averías surgidas en las instalaciones, podrá penalizarse con 500 € diarios con un máximo de 3.000 € semanales, sin límite alguno hasta la reparación de la avería.

- Por utilización de repuestos inadecuados:

Solo podrán utilizarse repuestos no originales, inadecuados y piezas mecanizadas recuperadas de desguace, aunque dispongan de la garantía del fabricante, con la aceptación de Canal de Isabel II Gestión, S.A. No cumplir este requisito llevará implícito la inmediata sustitución del Jefe de Servicio y Jefe de Mantenimiento del adjudicatario. No se admitirá en ningún caso el traslado de esta responsabilidad a la empresa subcontratada para el mantenimiento especializado, siendo responsabilidad única de la empresa Adjudicataria.

- Por falta de observancia de los Pliegos:

Si el incumplimiento de alguno de los puntos requeridos en los Pliegos del presente procedimiento de licitación se debiese a mera negligencia o descuido en la explotación de las instalaciones incluidas en los mismos, se podrá aplicar una penalización de mil euros (1.000,00.- €) por cada falta cometida y día de inobservancia.

Si el incumplimiento de alguno de los puntos requeridos en los Pliegos del presente procedimiento de licitación, en lo que a información a remitir a Canal de Isabel II Gestión, S.A. se refiere, se debiese a mera negligencia, o descuido, o incumplimiento de plazos, se podrá aplicar una penalización de mil euros (1.000,00.- €) por cada falta cometida y día de inobservancia.

En el caso en que el Adjudicatario no entregara el Proyecto de Explotación visado, así como la Dirección de Explotación visada, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá aplicar una penalización de mil (1.000) euros por semana de retraso y concepto.

Si Canal de Isabel II Gestión, S.A. encontrara equipos eléctricos, mecánicos o electrónicos fuera de servicio o averiados, con independencia de la magnitud de la avería, que no hubieran sido informados en el parte de averías, podrá aplicar una penalización de tres mil euros (3.000,00 €) por elemento y será considerado como falta grave.

Si no se han realizado los análisis del efluente, o no se aportan los resultados, con la periodicidad que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Canal de Isabel

II Gestión, S.A. podrá aplicar una penalización de tres mil euros (3.000,00 €) y será considerado como falta grave. Además se podrá aumentar en trescientos euros (300,00 €) por cada determinación omitida.

Si el incumplimiento anteriormente referido se produjese más de tres veces o se debiese a desobediencia de las órdenes expresas dadas por Canal de Isabel II Gestión, S.A., o a acciones u omisiones que alteren de modo notorio la regularidad de la explotación de las instalaciones, ésta podrá aplicar como penalización tres mil euros (3.000,00 €) y se considerará falta muy grave.

Por cada día de retraso en la designación del Responsable de Prevención indicado en el apartado 15.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá aplicar una penalización de 1.000 € en la primera certificación. No se admitirá ninguna justificación por dicho retraso.

B.2. Se considerarán faltas graves:

- Las indicadas como tales en los puntos anteriores.
- Ante el incumplimiento de alguno de los parámetros de calidad definidos en el Anexo 2 apartado B del Pliego de Prescripciones Técnicas, por la trascendencia que ello puede tener en la salud de las personas, Canal de Isabel II Gestión, S.A. podrá aplicar una penalización de tres mil euros (3.000,00.- €), pudiendo ser acumulativa. Tres penalizaciones en fechas distintas darán lugar a la inmediata sustitución del Jefe de Servicio del adjudicatario y seis serán causa de resolución del contrato, con aplicación adicional de una penalización equivalente al 5% del precio total del contrato, sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que correspondan.
- La paralización del suministro de agua regenerada a los sistemas de reutilización, para uso como agua de riego de parques y jardines, por las plantas de regeneración convencionales, por incumplimiento de la calidad del agua servida, conforme lo que aparece en el Anexo 2 del PPT, será considerado falta grave y podrá ser penalizada con el canon diario sumándole todos los costes de producción asociados tales como reactivos químicos y energía, hasta el restablecimiento del servicio. Así mismo se podrán repercutir los costes de cualquier otra índole que ello suponga a Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- Paralizar sin causa justificada ni aprobada por Canal de Isabel II Gestión, S.A., el funcionamiento de las instalaciones de desodorización, no mantenerlas en perfecto estado, no operarlas correctamente 24 horas al día los 365 días del año, no utilizar los reactivos químicos necesarios, no mantener cerradas las puertas de los edificios desodorizados. Cualquier deficiencia, tanto de conservación como de explotación, en las instalaciones para desodorización será considerada falta grave y podrá ser penalizada con 1.000 € diarios sin límite alguno, por cada día de paralización o incumplimiento.

- Cualquier deficiencia detectada o defecto que afecte a la seguridad en los elementos de protección individual y protección colectiva existentes en la EDAR no justificada ni atendida inmediatamente será considerada falta grave y podrá ser penalizada con 1.000 € diarios sin límite alguno, por cada día de duración de la deficiencia. En el caso en que Canal de Isabel II Gestión, S.A. tuviera que apercebir al Jefe de Servicio en tres ocasiones por una deficiencia de este tipo, el Jefe de Servicio deberá ser sustituido inmediatamente.
- El incumplimiento de lo reflejado en el libro de órdenes se considerará falta grave, y se penalizará con el canon global diario a partir del décimo día de incumplimiento.
- Tres faltas leves por el mismo motivo en un periodo inferior a tres meses supondrán una falta grave pasándose a duplicar la penalización establecida para la causa desencadenante.

B.3. Se considerarán faltas muy graves:

- Las indicadas como tales en los puntos anteriores.
- Toda falta muy grave acarreará una penalización de 3.000 €.
- Cualquier falsedad en la información transmitida a Canal de Isabel II Gestión, S.A., o su manipulación para cambiar su significado, importancia o sentido de las cosas, sea del tipo que sea y con independencia de la trascendencia que pudiera llegar a tener, será considerada falta muy grave. Dará derecho a Canal de Isabel II Gestión, S.A. a requerir la inmediata sustitución del Jefe del Servicio.
- Dos faltas graves en un periodo inferior a seis meses.
- El incumplimiento en más de tres veces de lo reflejado en el Libro de Órdenes se considerará falta muy grave, y llevará aparejado la inmediata sustitución del Jefe de Servicio.
- Todo accidente laboral será comunicado inmediatamente de producirse al Responsable de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y en su defecto al Jefe de Área mediante llamada a teléfono móvil. En el plazo máximo de dos (2) horas deberá ser comunicado por correo electrónico a la lista de reparto que se facilitará al Adjudicatario. Cualquier incumplimiento de comunicación de accidente laboral será considerado falta muy grave.

La comisión de más de tres (3) faltas muy graves en un periodo de tres meses, facultarán a Canal de Isabel II Gestión, S.A. para proceder a instar la resolución del contrato.

Las deducciones y penalizaciones previstas en el presente apartado, tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado,

además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía referida en la cláusula 15 del presente Pliego. En el supuesto de que las penalizaciones se hayan hecho efectivas con cargo a la referida garantía, el adjudicatario estará obligado a ampliar la garantía en la cantidad que corresponda hasta que ésta alcance el valor del 5% del importe de adjudicación del Contrato.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que Canal de Isabel II Gestión, S.A. pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

10.-Otros.

10.1. Revisión de precios

No hay revisión de precios.

10.2. Variantes

No se admite la presentación de variantes.

10.3. Subcontratación

El adjudicatario del Contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 31/2007. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a Canal de Isabel II Gestión, S.A.

El porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar, incluyendo las subcontrataciones obligatorias indicadas en el presente apartado, es del 50 %.

A estos efectos será de aplicación lo establecido en la cláusula 25 del presente Pliego.

El adjudicatario estará obligado a subcontratar con empresas que cumplan los requisitos indicados en el apartado 5 del Anexo I, los siguientes mantenimientos:

	Lote I	Lote II
Motogeneradores	SI	NO
Alternadores	SI	NO
Centrifugadoras	SI	SI
Turbocompresores	SI	NO
Compresores de biogás	SI	NO

Calderas y quemadores	SI	SI
Bombas de elevación de agua bruta	SI	SI
Bombas de impulsión agua regenerada	SI	NO
Detectores de gases	SI	SI
Instalaciones de alta tensión, centros de transformación, subestaciones y líneas de distribución	SI	SI
Desinfección por U.V.	SI	NO
Filtros de arena	SI	NO
Mantenimiento predictivo (vibraciones y termografías)	SI	SI
Mantenimiento predictivo (analítica de aceites)	SI	SI
Mantenimiento reglamentario protección contra incendios	SI	SI
Control de legionela en torres de refrigeración y ACS	SI	SI
Desratización y desinsectación	SI	SI
EPI clase III	SI	SI
Anclajes de seguridad	SI	SI
Pararrayos	SI	SI

El licitador deberá indicar en el Sobre nº 1 la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a los requisitos indicados en el apartado 5.1 C) del Anexo I del presente Pliego. A tal efecto, el licitador deberá cumplimentar el modelo del Anexo IX (no el modelo del Anexo IX bis). Al señalar la parte del contrato que el licitador tiene previsto subcontratar, no se podrá incluir ninguna documentación relativa a la proposición económica ni ningún dato que permita deducir al Órgano de contratación el importe de la misma.

10.4. Confidencialidad

Será de aplicación lo establecido en la Cláusula 32 del presente Pliego.

10.5 Tablón de anuncios electrónico

No aplica.

10.6. Garantía

Sin perjuicio de lo indicado respecto al plazo de devolución de la garantía en el apartado 9.2, el plazo de garantía será de 1 año a contar desde la aceptación de las prestaciones objeto del Contrato por parte de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

10.7. Garantía provisional

No se requiere garantía provisional.

10.8. Garantía complementaria

No se requiere garantía complementaria.

10.9. Inspección y vigilancia

Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.10 Medios electrónicos

No aplica.

10.11. Constatación de la correcta ejecución del Contrato

Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.12. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación

No aplica.

10.13. Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad.

La información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad se indica en el Anexo 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.14. Gastos del servicio

10.14.1 Gastos por cuenta del Adjudicatario del Servicio

El Adjudicatario habrá de sufragar todos los gastos dimanados de la prestación de los servicios objeto de este Pliego y que no se hallen explícitamente excluidos en alguna de las cláusulas del mismo.

Concretamente, sin perjuicio de lo anterior, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos correspondientes a los conceptos relacionados en los siguientes apartados:

Gastos de inscripción de la instalación como Gestor de Residuos no peligrosos

El primer año de contrato, el Adjudicatario deberá culminar e inscribir la instalación ante la Dirección General correspondiente, a nombre de Canal de Isabel II Gestión, S.A., como Gestor de Residuos no peligrosos, con el listado más amplio posible, que permita el aporte de sustratos orgánicos adecuados para favorecer la desnitrificación del tratamiento biológico, como la codigestión de todos los potenciales residuos viables en un proceso de digestión anaerobia mesofílica.

Gastos de Visado del Proyecto y de la Dirección de explotación

Se redactará, en un plazo máximo de tres (3) meses, un Proyecto de Explotación, firmado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, al amparo del convenio suscrito entre dicho colegio profesional y Canal de Isabel II Gestión, S.A. Se visará, así mismo, la Dirección de Explotación, firmada por un Ingeniero de Caminos Canales y Puertos en el mismo Colegio Profesional.

Conforme al mencionado Convenio el Adjudicatario contemplará los siguientes costes de visado:

1. Por el visado del Proyecto de Explotación: un pago anual por importe del 0,14% (cero coma catorce por ciento) del Presupuesto Anual de Explotación de la instalación de que se trate.
2. Por el visado de la Dirección de Explotación: un pago anual por importe del 0,084% (cero coma cero ochenta y cuatro por ciento) del Presupuesto Anual de Explotación de la instalación de que se trate.

Los costos anuales de visado se repercutirán en la oferta económica tal y como figura en el Anexo II.

Póliza de seguros de responsabilidad civil.

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de Responsabilidad Civil por daños a terceros, por la suma de al menos dos millones de euros (2.000.000,00 €) por siniestro, con franquicia no superior a doce mil euros (12.000,00 €) por siniestro, y con las condiciones que se indican a continuación:

A) Asegurados:

El adjudicatario como persona jurídica o física.
Todo el personal de Canal de Isabel II Gestión, S.A. que intervenga en el contrato.

B) Garantías:

Responsabilidad Civil de Explotación.
Responsabilidad Civil Profesional de los asegurados descritos anteriormente.
Responsabilidad Civil Patronal.
Responsabilidad Civil Medioambiental.

La cobertura del seguro deberá incluir, además de la cobertura económica frente a las indemnizaciones reclamadas, la asistencia jurídica, las fianzas judiciales, así como los gastos que supongan la adopción de medidas precisas para evitar el agravamiento o para evitar un siniestro.

Como consecuencia del visado por el colegio profesional requerido de los trabajos profesionales asociados al presente contrato, existe un seguro de Responsabilidad Civil. A tal efecto, se deberá suscribir la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

Se suscribirá, así mismo, una póliza de un seguro específico para Almacenamiento de Productos Químicos, que cubra todos los riesgos de las personas y bienes que de manera permanente, temporal o accidental se encuentren en las instalaciones objeto del presente Pliego.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

Garantía financiera para cubrir la responsabilidad medioambiental de la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental.

En lo que respecta a la Responsabilidad Medioambiental, además de la cobertura indicada para la responsabilidad civil medioambiental accidental, el contratista deberá justificar antes de la formalización del Contrato, la disponibilidad de una garantía financiera por un importe de al menos 500.000 € por año, por cualquiera de los medios que establece la Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental, que cubra este tipo de responsabilidad en el ejercicio de la actividad en la instalación.

Gastos para equipamientos

- Para laboratorio: El equipamiento necesario para la realización de las determinaciones analíticas y de los ensayos requeridos en el presente Pliego. En caso de que el Adjudicatario adopte la ejecución directa de los mismos y considere insuficiente la dotación existente en las instalaciones, incluso calefacción y aire acondicionado, extracción de gases, etc. de las dependencias, su coste será igualmente a su cargo.
- Para talleres y edificios: equipamiento del taller, edificio social y edificio de control, si no existiese o fuese insuficiente para la prestación de los Servicios.
- Instalaciones provisionales para laboratorios, zona social, despachos. En caso de que el Adjudicatario adopte la ejecución directa de los mismos y considere insuficiente la dotación existente en las instalaciones, incluso calefacción y aire acondicionado, extracción de gases, etc. de las dependencias, su coste será igualmente a su cargo.

Consumos

- El consumo de tantos productos químicos como sean necesarios, tanto de laboratorio como de proceso, empleados en las líneas de agua y de fangos, utilizados tanto para la depuración como para la regeneración, excepto el coagulante utilizado para realizar la reducción de fósforo del efluente.
- El consumo de tantos productos químicos como sea necesario emplear en los procesos de desodorización como en los de tratamiento del biogás.

- El exceso de consumo de coagulante utilizado para la reducción de fósforo del efluente. Se considerará exceso de consumo aquel que supere el 10% del teórico necesario de producto comercial.
- El exceso de consumo de energía eléctrica o por incurrir en consumos innecesarios o inadecuados a criterio de Canal de Isabel II Gestión, S.A. debidamente justificado, tanto en lo referente a la energía activa como a la reactiva, a la discriminación horaria y al término de potencia por lectura del maxímetro, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 9 de este Anexo.
- El exceso de consumo de agua potable o por incurrir en consumos innecesarios o inadecuados a criterio de Canal de Isabel II Gestión, S.A. debidamente justificado, sobre los valores especificados en el apartado dedicado a los "Gastos por cuenta de Canal de Isabel II Gestión, S.A. " de este apartado.
- Consumos eventuales de productos tales como combustibles, antiespumantes, así como productos necesarios para evitar olores o generación de sulfuro de hidrógeno en las instalaciones.
- Consumo de cosustratos autorizados para codigestión en la digestión anaerobia, encaminados a incrementar la producción de biogás.
- Consumo de sustratos orgánicos (metanol, glicerina, y otros derivados orgánicos fácilmente asimilables) Para dar cumplimiento a los límites de vertido para Nitrógeno Total en efluente establecidos en el anexo 2 de este PPT, en ciertas épocas del año o ante determinadas circunstancias, el adjudicatario deberá dosificar, a su costa, sustratos orgánicos exógenas rápidamente biodegradables para desnitrificación, del tipo glicerina, metanol u otros sustratos orgánicos. No se admitirá bajo ningún concepto incumplimiento de los límites para dosificaciones inferiores a 50 mg/l.

Medios de telecomunicación

Instalación y operación de los adecuados medios de comunicación (teléfono, fax, y correo electrónico) e informatización requeridos por la organización del servicio y para la comunicación ágil con Canal de Isabel II Gestión, S.A., telegestión de contadores de energía eléctrica y transmisión de datos. Se dispondrá de una conexión de alta velocidad a INTERNET exclusiva para cada depuradora y contratada a tal efecto. Existirá, al menos una cuenta de correo electrónico exclusiva para el Jefe de Servicio, capaz de enviar y recibir archivos electrónicos de 50 MB.

Instalación y operación de una línea privada virtual VPN para conexión a la Red Corporativa de Datos (RCD) de Canal de Isabel II Gestión, S.A. para utilizar las aplicaciones informáticas de Canal Gestión que les sean de aplicación a cada Lote. Los equipos informáticos que accedan a dicha RCD deberán de disponer de una serie de medidas de índole técnico que establecerá Canal Gestión para garantizar la seguridad e integridad de la RCD, de los sistemas informáticos y de la información que contienen y a la que tienen acceso. En caso necesario, el Adjudicatario

deberá disponer de un ordenador que sea compatible con los requerimientos del sistema, que permita la gestión de los datos en la RCD.

Serán por cuenta del Adjudicatario las cuotas mensuales por la utilización de la aplicación informática GIMDEI o MAXIMO para Depuración para la gestión del mantenimiento de las instalaciones, así como dotación, mantenimiento y operación de terminales móviles personales para emplear estas aplicaciones en las EDAR del Lote por parte del personal de operación y mantenimiento.

Medios de transporte

Dispondrá a su costa de todos los medios de transporte necesarios para realizar los Servicios.

Gastos dimanantes del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud

- Aportación de los medios necesarios para el cumplimiento de las normativas de Seguridad y Salud Laboral vigentes, así como de formación de los trabajadores.
- Cumplimiento de la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Contratación del Servicio de Consejero de Seguridad para el transporte y manipulación de mercancías peligrosas por carretera utilizadas en la EDAR (RD.1566/99, de 8 de octubre y modificación por RD 551/2006 de 5 de mayo).
- Cumplimiento de las prevenciones que en materia de recepción, preparación y control de reactivos de procesos en EDAR rigen en Canal de Isabel II Gestión, S.A., a cuyos efectos, Canal de Isabel II Gestión, S.A. hará entrega de la documentación que regula dichas prevenciones para su observación.

Equipos auxiliares

Arrendamiento de los equipos que eventualmente deba emplear el Adjudicatario, durante el período de reparación de averías o de otras eventualidades.

Gestión de los residuos

- La clasificación y el transporte de los residuos reciclables, no reciclables y peligrosos hasta el Punto de Agrupamiento.
- Gestión de la extracción, transporte, almacenamiento y acondicionado previo a su retirada por los servicios contratados por Canal de Isabel II Gestión, S.A. de arenas, residuos, detritus (incluidos los de jardinería) etc. disponibles o generados en las instalaciones, así como de los residuos externos.

Gastos de revisiones e inscripciones

- Todos los gastos dimanantes de las inspecciones obligatorias reglamentarias, así como los trabajos necesarios para la subsanación de las posibles deficiencias detectadas en dichas revisiones. Como mínimo se sustituirán los elementos deteriorados o afectados que impidan el correcto funcionamiento y especialmente aquellos que incumplan las medidas de seguridad y salud establecidas. Ello, sin perjuicio del posterior estudio de las medidas e inversiones que pudiera haber lugar, con aprobación de Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- Todos los gastos originados por las inscripciones o modificaciones en el Registro de Establecimientos Industriales, o en su caso, del Registro de Almacenamiento de Productos Químicos, y demás Registros reglamentarios que afecten a la instalación excepto los de primera inscripción.

10.14.2 Gastos por cuenta de Canal de Isabel II Gestión, S.A.

Consumos

- La energía eléctrica importada en las instalaciones, siempre que no exceda de los límites definidos en la tabla siguiente.
- La energía eléctrica total consumida (suma de la importada más la generada) siempre que no exceda de los límites definidos en la tabla siguiente.
- El consumo de agua de abastecimiento, siempre que no exceda de los límites definidos en la siguiente tabla:

EDAR	Consumo asumido agua potable (m ³ /día):	Energía importada asumida (sin desodorización) (kWh día sin lluvia)	Consumo asumido energía eléctrica (sin desodorización) (W/m ³ día sin lluvia)
TORREJÓN DE ARDOZ	5	18.000	650
ARROYO QUIÑONES	7	7.250	600

Estos valores serán revisados según se pongan en servicio ampliaciones de las instalaciones

- El consumo de cloruro férrico u otro coagulante necesario para la reducción química de fósforo del efluente hasta un máximo del teórico necesario incrementado en un 10%.
- La retirada y tasa de vertido de las arenas, detritus y flotantes recogidos en los procesos y convenientemente acondicionados por el Adjudicatario para su posterior transporte.
- El consumo de cloro que, por razones sanitarias o por razones de proceso, hubiera de dosificarse eventualmente en algún punto de las instalaciones, en aquellos casos que determine Canal de Isabel II Gestión, S.A., o que sean propuestos por el Adjudicatario y aprobados por Canal de Isabel II Gestión, S.A.
- La carga, transporte y vertido o disposición de los lodos producidos, acondicionados por el Adjudicatario de acuerdo con las prescripciones de los Pliegos.

- Los costes de las asistencias técnicas necesarias para las mediciones de: ruidos, emisiones, inmisiones, rendimiento de desodorizaciones, estudios olfatométricos y caracterización de los lodos producidos mensualmente en cumplimiento del R.D. 193/98 que regula la utilización de lodos en la agricultura para la Comunidad de Madrid. El Adjudicatario deberá facilitar en todo momento el trabajo de estas asistencias técnicas. Independientemente de las mediciones de ruido, emisiones, estudios, etc. establecidas dentro del programa del sistema de calidad y prevención del adjudicatario.

10.14.3 Abonos al Adjudicatario

Composición del importe a abonar

- Canon diario: incluirá los costes en lo relativo a personal, compras, servicios y mantenimientos de todo tipo no incluidos en el Anexo II. a del presente pliego.

Partidas correspondientes a mantenimientos especializados incluidos en el Anexo II. a. Incluirá los importes de los trabajos efectivamente realizados. Solo se abonarán aquellos mantenimientos para los que se haya entregado su correspondiente certificado o informe y este sea aprobado por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

De las cantidades a abonar al adjudicatario, se deducirán los importes que correspondan en concepto de ausencia de personal y de aquellos suministros y servicios no realizados (Anexo II. a del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares), así como las penalizaciones efectivas en las que el Adjudicatario hubiera incurrido. Las deducciones y las penalizaciones se harán constar en la correspondiente relación valorada mensual. Se incluirán también en la relación valorada, las mejoras efectuadas en el mes y que tengan la consideración contable de gasto, una vez hayan sido aprobadas por Canal de Isabel II Gestión, S.A.

- Bonificación por producción energética: se bonificara la producción a partir del primer kWh producido. Esta bonificación será efectiva siempre que se constate fehacientemente que el mantenimiento especializado de los equipos implicados en la generación de energía eléctrica es realizado por empresa especializada de reconocida experiencia con contrato vigente, y de acuerdo a lo especificado por el fabricante para los mismos, así como que los caudalímetros de gas están debidamente calibrados y verificados, estando su mantenimiento metrológico al día. Será también de aplicación en el caso de que el Adjudicatario emplee cosustratos en codigestión debidamente aprobados. Será abonada en la certificación mensual y en factura aparte. Su determinación será mensual y únicamente será efectiva si el resultado de dividir los kWh producidos entre el volumen de biogás utilizado, expresado en Nm³, redondeando a una cifra decimal, es igual o superior a lo establecido en la tabla siguiente, y si la energía producida es mayor o igual a lo establecido en la siguiente tabla:

DEPURADORA	Generación mínima exigida (kWh día)		Productividad mínima exigida (kWh/Nm ³)
	Del 1/07 al 30/09	Resto del año	
TORREJÓN DE ARDOZ	3.200	5.000	2,3

Los valores que se aplicarán para el cálculo de la bonificación de la energía producida son los que a continuación se exponen. Las lecturas de la producción mensual por periodos de facturación externa se obtendrán de los medidores de energía eléctrica generada. En el caso de producirse exportación a red, se perderá la bonificación mensual.

PERIODO	P1	P2	P3	P4	P5	P6
€/kWh	0,031	0,022	0,028	0,021	0,023	0,019

La facturación de la bonificación por producción de energía será realizada en factura aparte a la correspondiente a los gastos de explotación.

En las ofertas económicas referidas a los lotes que figuran en la siguiente tabla los Licitadores incluirán en su oferta económica las siguientes cantidades fijas destinadas al concepto de "Bonificación", según el Lote que corresponda:

EDAR	€ para 4 años
TORREJÓN DE ARDOZ	175.000,00 €

Dichas cantidades son fijas e invariables. En el caso en que estas cantidades no fueran alcanzadas, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamación económica de ningún tipo.

- En las ofertas económicas, los Licitadores incluirán además las siguientes cantidades fijas destinadas al concepto de "Impuesto de producción de hidrocarburos" e "impuesto de energía autoproducida" según corresponda:

Concepto/€	LOTE I para 4 años	LOTE II para 1 año
Impuesto de producción de hidrocarburos	62.000 €	12.000 €
Impuesto de energía autoproducida	31.000 €	-

Dichas cantidades son fijas e invariables. En el caso en que estas cantidades no fueran alcanzadas, el Adjudicatario no tendrá derecho a reclamación económica de ningún tipo sobre ellas.

Los impuestos mencionados de producción de hidrocarburos y de energía autoproducida, para las EDAR correspondientes al periodo impositivo dentro del plazo de ejecución del contrato, se facturarán acompañados de los documentos justificativos para su liquidación, en facturas individuales.

- Inversiones: incluirá los importes de cada mejora que tenga la consideración contable de inversión. Se facturarán solo los trabajos concretos objeto de esa mejora (trabajos parciales o completos). La facturación de cada inversión será realizada en factura individualizada y aparte

a la correspondiente a los gastos mensuales de explotación, acompañada de relación valorada donde se especifiquen unidades empleadas, precios unitarios según oferta (inversiones programadas y no programadas) o según Cuadros de Precios de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y precios/hora de personal ofertado año/ 1712 h (inversiones no programadas). Se adjuntará la certificación por parte de Inspector Acreditado conforme al R.D. 1215/97

10.15. Información y aclaraciones.

Para cualquier consulta sobre el presente procedimiento de licitación, deben ponerse en contacto con la **Subdirección de Depuración y Medio Ambiente de Canal de Isabel II Gestión, S.A.** o **enviar un correo electrónico a consultas_contratacion@canalgestion.es** indicando en el asunto el número de procedimiento al que se refiere.

La fecha límite para la recepción de consultas sobre el presente procedimiento de licitación será doce (12) días antes de la fecha de presentación de ofertas. La contestación a las consultas será publicada en la página web de Canal de Isabel II Gestión, S.A. (www.canalgestion.es).

10.16. Visita opcional a las instalaciones objeto del contrato.

Con el objeto de facilitar a los licitadores la elaboración de sus ofertas, Canal de Isabel II Gestión, S.A. organizará una visita voluntaria a las instalaciones objeto del contrato. A tal efecto, la fecha de realización de las mismas será indicada en la página web de Canal de Isabel II Gestión, S.A. (www.canalgestion.es). Para cualquier consulta sobre el particular, deben ponerse en contacto con la Subdirección de Depuración y Medio Ambiente de Canal de Isabel II Gestión, S.A. (e-mail: cdepuracion@canalgestion.es).

ANEXO II
MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE N°__

CANAL DE ISABEL II GESTIÓN, S.A.
Santa Engracia, 125

D., con D.N.I., en nombre y representación de, con domicilio social enenterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación referido al **CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) TORREJÓN DE ARDOZ Y ARROYO QUIÑONES N° 155/2016**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del Contrato, en las siguientes condiciones:

IMPORTE (IVA excluido) ¹.....euros

IVA.....euros

IMPORTE TOTALeuros

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en seguridad social, seguridad y salud laboral, protección medioambiental y materias relacionadas, así como en materia tributaria.

Se hace manifestación expresa de que se han tenido en cuenta en la oferta las obligaciones previstas en las Cláusulas 30, 31, 31 bis y 31 ter del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fecha y Firma de Licitador

1 Las ofertas económicas que superen el importe máximo establecido para el Lote correspondiente en el apartado 3.2 del Anexo I al PCAP no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.

**ANEXO II.a
DESGLOSE DEL IMPORTE OFERTADO**

CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) Y ESTACIONES REGENERADORA DE DE AGUAS RESIDUALES (ERAR) TORREJÓN DE ARDOZ N° 155/2016 Lote I

Instalación: TORREJÓN DE ARDOZ

Canon diario EDAR 0,00 €/dia
Canon diario ERAR 0,00 €/dia

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Canon diario (EDAR+ERAR) x 1.461: 0,00 €
Mantenimientos especializados (EDAR+ERAR): 0,00 €
Alta como gestor de residuos peligrosos 0,00 €
Inversiones programadas previstas en el Pliego: 0,00 €
Inversiones no programadas (2): 0,00 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 0,00 €

13% de Gastos Generales: 0,00 €
6% de Beneficio Industrial: 0,00 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 0,00 €

Visados Proyecto y Dirección de Explotación: 0,00 €
Bonificación por producción de energía (2): 0,00 €
Impuesto por producción de Hidrocarburos (2): 0,00 €
Impuesto Eléctrico a la Energía Autoconsumida (2): 0,00 €

IMPORTE TOTAL OFERTADO (EUROS) 0,00 €

Página 1

(2) El licitador deberá consignar en los conceptos que se relacionan a continuación, las cantidades fijas previstas en el apartado 3.2 del Anexo I a este Pliego. En caso contrario, la oferta no será tomada en consideración.

	Lote I
Inversiones no programadas (ejecución material)	350.000,00 €
Bonificación por producción de energía	175.000,00 €
Impuesto por producción de Hidrocarburos	62.000,00 €
Impuesto Eléctrico a la Energía Autoconsumida	31.000,00 €

ANEXO II.a

DESGLOSE DEL IMPORTE OFERTADO

CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) Y ESTACIONES REGENERADORAS DE AGUAS RESIDUALES (ERAR) TORREJÓN DE ARDOZ Nº 155/2016 Lote I

Instalación: TORREJÓN DE ARDOZ

Canon diario EDAR 0,00 €/dia

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Canon diario EDAR x 1.461: 0,00 €
Mantenimientos especializados: 0,00 €
Alta como gestor de residuos peligrosos: €
Inversiones programadas previstas en el Pliego: 0,00 €
Inversiones no programadas (2): 0,00 €

Se debe de rellenar este campo

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 0,00 €

13% de Gastos Generales: 0,00 €
6% de Beneficio Industrial: 0,00 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATO 0,00 €

Página 1

Visados Proyecto y Dirección de Explotación: 0,00 €
Bonificación por producción de energía (2): 0,00 €
Impuesto por producción de Hidrocarburos (2): 0,00 €
Impuesto Eléctrico a la Energía Autoconsumida (2): 0,00 €

IMPORTE TOTAL OFERTADO (EUROS) 0,00 €

(2) El licitador deberá consignar en los conceptos que se relacionan a continuación, las cantidades fijas previstas en el apartado 3.2 del Anexo I a este Pliego. En caso contrario, la oferta no será tomada en consideración.

	Lote I
Inversiones no programadas (ejecución material)	350.000,00 €
Bonificación por producción de energía	175.000,00 €
Impuesto por producción de Hidrocarburos	62.000,00 €
Impuesto Eléctrico a la Energía Autoconsumida	31.000,00 €

**ANEXO II.a
DESGLOSE DEL IMPORTE OFERTADO**

CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) Y ESTACIONES REGENERADORA DE DE AGUAS RESIDUALES (ERAR) TORREJÓN DE ARDOZ N° 155/2016 Lote I

Instalación: TORREJÓN DE ARDOZ

Canon diario ERAR 0,00 €/dia

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Canon diario x 1.461: 0,00 €

Mantenimientos especializados: 0,00 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 0,00 €

13% de Gastos Generales: 0,00 €

6% de Beneficio Industrial: 0,00 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 0,00 €

Visados Proyecto y Dirección de Explotación: 0,00 €

IMPORTE TOTAL OFERTADO (EUROS) 0,00 €

ANEXO II.a
DESGLOSE DEL IMPORTE OFERTADO

**CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS
DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) ARROYO QUIÑONES N° 155/2016 Lote II**

Instalación: ARROYO QUIÑONES

Canon diario EDAR 0,00 €/dia

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:

Canon diario x 365: 0,00 €
Mantenimientos especializados: 0,00 €
Alta como gestor de residuos peligrosos: €
Inversiones programadas previstas en el Pliego: 0,00 €
Inversiones no programadas (2): 0,00 €

Se debe de rellenar
este campo

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 0,00 €

13% de Gastos Generales: 0,00 €
6% de Beneficio Industrial: 0,00 €

Página 1

PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA 0,00 €

Visados Proyecto y Dirección de Explotación 0,00 €
Impuesto por producción de Hidrocarburos (2): 0,00 €

IMPORTE TOTAL OFERTADO EUROS 0,00 €

(2) El licitador deberá consignar en los conceptos que se relacionan a continuación, las cantidades fijas previstas en el apartado 3.2 del Anexo I a este Pliego. En caso contrario, la oferta no será tomada en consideración.

	Lote II
Inversiones no programadas (ejecución material)	40.000,00 €
Impuesto por producción de Hidrocarburos	12.000,00 €

ANEXO II.a.1
DESGLOSE DE LOS IMPORTES QUE INTEGRAN EL CANON

Instalación: TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) Y ESTACIONES REGENERADORAS DE AGUAS RESIDUALES (ERAR) TORREJÓN DE ARDOZ N° 155/2016 Lote I

GRUPO PROFESIONAL	ÁREA FUNCIONAL	nº	Dedicación %	Coste unitario anual	Total
JEFATURA Y DIRECCIÓN					
GP.6	Técnica				0,00
GP.5	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
GP.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
GP.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.1	Operaria				0,00
ADMINISTRACIÓN					
GP.6	Técnica				0,00
GP.5	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
GP.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
GP.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.1	Operaria				0,00
EXPLOTACIÓN					
GP.6	Técnica				0,00
GP.5	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
GP.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
GP.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.1	Operaria				0,00
MANTENIMIENTO					
GP.6	Técnica				0,00
GP.5	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
GP.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
GP.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.1	Operaria				0,00
TOTAL PERSONAL		0		Total Anual 1	0,00

ANEXO II.a.1 DESGLOSE DE LOS IMPORTES QUE INTEGRAN EL CANON					
Instalación: EDAR TORREJÓN DE ARDOZ					
CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) Y ESTACIONES REGENERADORAS DE AGUAS RESIDUALES (ERAR) TORREJÓN DE ARDOZ N° 155/2016 Lote I					
GRUPO PROFESIONAL	ÁREA FUNCIONAL	n°	Dedicación %	Coste unitario anual	Total
JEFATURA Y DIRECCIÓN					
G.P.6	Técnica				0,00
G.P.5	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
G.P.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.1	Operaria				0,00
ADMINISTRACIÓN					
G.P.6	Técnica				0,00
G.P.5	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
G.P.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.1	Operaria				0,00
EXPLOTACIÓN					
G.P.6	Técnica				0,00
G.P.5	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
G.P.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.1	Operaria				0,00
MANTENIMIENTO					
G.P.6	Técnica				0,00
G.P.5	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
G.P.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.1	Operaria				0,00
TOTAL PERSONAL		0		Total Anual 1	0,00

Página 1

ANEXO II.a.1

DESGLOSE DE LOS IMPORTES QUE INTEGRAN EL CANON

Instalación: ERAR TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) Y ESTACIONES REGENERADORAS DE AGUAS RESIDUALES (ERAR) TORREJÓN DE ARDOZ Nº 155/2016 Lote I

GRUPO PROFESIONAL	ÁREA FUNCIONAL	nº	Dedicación %	Coste unitario anual	Total
JEFATURA Y DIRECCIÓN					
G.P.6	Técnica				0,00
G.P.5	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
G.P.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.1	Operaria				0,00
ADMINISTRACIÓN					
G.P.6	Técnica				0,00
G.P.5	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
G.P.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.1	Operaria				0,00
EXPLOTACIÓN					
G.P.6	Técnica				0,00
G.P.5	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
G.P.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.1	Operaria				0,00
MANTENIMIENTO					
G.P.6	Técnica				0,00
G.P.5	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
G.P.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
G.P.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
G.P.1	Operaria				0,00
TOTAL PERSONAL		0		Total Anual 1	0,00
Se considerará que la ERAR se mantendrá en marcha 6 meses al año					

Página 1

ANEXO II.a.1

DESGLOSE DE LOS IMPORTES QUE INTEGRAN EL CANON

Instalación: ARROYO QUIÑONES

CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) ARROYO QUIÑONES N° 155/2016 Lote II

GRUPO PROFESIONAL	ÁREA FUNCIONAL	nº	Dedicación %	Coste unitario anual	Total
JEFATURA Y DIRECCIÓN					
GP.6	Técnica				0,00
GP.5	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
GP.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
GP.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.1	Operaria				0,00
ADMINISTRACIÓN					
GP.6	Técnica				0,00
GP.5	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
GP.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
GP.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.1	Operaria				0,00
EXPLOTACIÓN					
GP.6	Técnica				0,00
GP.5	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
GP.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
GP.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.1	Operaria				0,00
MANTENIMIENTO					
GP.6	Técnica				0,00
GP.5	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel A	Técnica y Administrativa				0,00
GP.4 Nivel B	Técnica y Administrativa				0,00
GP.3 Nivel A	Técnica y Operaria				0,00
GP.3 Nivel B	Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel A	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.2 Nivel B	Técnica, Administrativa y Operaria				0,00
GP.1	Operaria				0,00
TOTAL PERSONAL		0		Total Anual 1	0,00

ANEXO II.a.2		
DESGLOSE DE LOS IMPORTES QUE INTEGRAN EL CANON		
Instalación: TORREJÓN DE ARDOZ		
CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) Y ESTACIONES REGENERADORA DE DE AGUAS RESIDUALES (ERAR) TORREJÓN DE ARDOZ N° 155/2016 Lote I		
2. Compras y Servicios	Concepto	Coste anual
Reactivos :	Línea de agua	- €
	Línea de fango	- €
	Procesos de desodorización	- €
	Sustratos orgánicos desnitrificación	- €
Mantenimiento:	Repuestos y materiales electromecánicos	- €
	Repuestos y material de instrumentación y control	- €
	Repuestos y material de laboratorio	- €
	Ferretería, valvulería, tuberías y fontanería	- €
	Lubricantes, aceites y grasas	- €
	Disolventes, imprimantes y pinturas	- €
	Materiales y repuestos para jardinería	- €
	Materiales de edificación, urbanización y obra civil	- €
Compras Materiales:	Combustibles, droguería	- €
	Prendas de trabajo, equipos de protección	- €
	Material de oficina, mobiliario y enseres	- €
	Material ofimático	- €
	Iluminación exterior e interior	- €
Medios de desplazamiento:	Vehículos y repuestos de vehículos	- €
	Combustible para vehículos	- €
Manipulación de residuos:	Contenedores y repuestos de contenedores	- €
	Elementos para manipulación y desplazamiento.	- €
Otras compras y servicios:	Mensajería, comunicaciones, publicidad	- €
	Conexión a redes informáticas	- €
	Soporte GIMDEI/MAXIMO DEPURACIÓN	- €
	Alquileres grúas, bombas, chuponas, etc.	- €
	Rebobinado motores	- €
	Limpezas de edificios e instalaciones	- €
	Reparaciones de equipamiento electromecánico	- €
	Otros	- €
Seguridad y salud:	Evaluación de riesgos laborales	- €
	Planificación preventiva	- €
	Documento de protección contra explosiones	- €
	Plan de Emergencia Interior y simulacros.	- €
	Cursos de Formación e Información	- €
	Revisión de EPI's	- €
	Consejero de Seguridad para el transporte y manipulación de Mercancías Peligrosas.	- €
Primas de seguros:	Prima de seguro por daños a terceros o a Canal de Isabel II Gestión, S.A.	- €
	Prima de seguro por R.C. Patronal	- €
	Prima de seguro para R.C. del APQ	- €
Otros Servicios:	Adecuación/alquiler despachos y laboratorio	- €
		- €
		- €
		- €
		- €
		- €
Total Anual 2		- €
Total canon anual EDAR (total 1 + total 2).....		- €
Canon diario EDAR (Canon anual/365).....		- €
Debe aparecer un valor numérico en todos y cada uno de los conceptos referidos en este Anexo II.a.2.		

ANEXO II.a.2

DESGLOSE DE LOS IMPORTES QUE INTEGRAN EL CANON

Instalación: TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) Y ESTACIONES REGENERADORAS DE AGUAS
RESIDUALES (ERAR) TORREJÓN DE ARDOZ Nº 155/2016 Lote I

2. Compras y Servicios	Concepto	Coste anual
Reactivos :	Línea de agua	- €
	Línea de fango	- €
	Procesos de desodorización	- €
	Sustratos orgánicos desnitrificación	- €
Mantenimiento:	Repuestos y materiales electromecánicos	- €
	Repuestos y material de instrumentación y control	- €
	Repuestos y material de laboratorio	- €
	Ferretería, valvulería, tuberías y fontanería	- €
	Lubricantes, aceites y grasas	- €
	Disolventes, imprimantes y pinturas	- €
	Materiales y repuestos para jardinería	- €
	Materiales de edificación, urbanización y obra civil	- €
Compras Materiales:	Combustibles, droguería	- €
	Prendas de trabajo, equipos de protección	- €
	Material de oficina, mobiliario y enseres	- €
	Material ofimático	- €
	Iluminación exterior e interior	- €
Medios de desplazamiento:	Vehículos y repuestos de vehículos	- €
	Combustible para vehículos	- €
Manipulación de residuos:	Contenedores y repuestos de contenedores	- €
	Elementos para manipulación y desplazamiento.	- €
Otras compras y servicios:	Mensajería, comunicaciones, publicidad	- €
	Conexión a redes informáticas	- €
	Soporte GIMDE/MAXIMO DEPURACIÓN	- €
	Alquileres grúas, bombas, chuponas, etc.	- €
	Rebobinado motores	- €
	Limpiezas de edificios e instalaciones	- €
	Reparaciones de equipamiento electromecánico	- €
	Otros	- €
	Seguridad y salud:	Evaluación de riesgos laborales
Planificación preventiva		- €
Documento de protección contra explosiones		- €
Plan de Emergencia Interior y simulacros.		- €
Cursos de Formación e Información		- €
Revisión de EPI's		- €
Primas de seguros:	Consejero de Seguridad para el transporte y manipulación de Mercancías Peligrosas.	- €
	Prima de seguro por daños a terceros o a Canal de Isabel II Gestión, S.A.	- €
	Prima de seguro por R.C. Patronal	- €
Otros Servicios:	Prima de seguro para R.C. del APQ	- €
	Adecuación/alquiler despachos y laboratorio	- €
		- €
		- €
		- €
		- €
Total Anual 2		- €
Total canon anual ERAR (total 1 + total 2).....		- €
Canon diario ERAR (Canon anual/365).....		- €

Debe aparecer un valor numérico en todos y cada uno de los conceptos referidos en este Anexo II.a.2.
Se considerará que la ERAR se mantendrá en marcha 6 meses al año

ANEXO II.a.2 DESGLOSE DE LOS IMPORTES QUE INTEGRAN EL CANON		
Instalación: ARROYO QUIÑONES		
CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) ARROYO QUIÑONES N° 155/2016 Lote II		
2. Compras y Servicios	Concepto	Coste anual
Reactivos :	Línea de agua	- €
	Línea de fango	- €
	Procesos de desodorización	- €
	Sustratos orgánicos desnitrificación	- €
Mantenimiento:	Repuestos y materiales electromecánicos	- €
	Repuestos y material de instrumentación y control	- €
	Repuestos y material de laboratorio	- €
	Ferretería, valvulería, tuberías y fontanería	- €
	Lubricantes, aceites y grasas	- €
	Disolventes, imprimantes y pinturas	- €
	Materiales y repuestos para jardinería	- €
	Materiales de edificación, urbanización y obra civil	- €
Compras Materiales:	Combustibles, droguería	- €
	Prendas de trabajo, equipos de protección	- €
	Material de oficina, mobiliario y enseres	- €
	Material ofimático	- €
	Iluminación exterior e interior	- €
Medios de desplazamiento:	Vehículos y repuestos de vehículos	- €
	Combustible para vehículos	- €
Manipulación de residuos:	Contenedores y repuestos de contenedores	- €
	Elementos para manipulación y desplazamiento.	- €
Otras compras y servicios:	Mensajería, comunicaciones, publicidad	- €
	Conexión a redes informáticas	- €
	Soporte GIMDEI/MAXIMO DEPURACIÓN	- €
	Alquileres grúas, bombas, chuponas, etc.	- €
	Rebobinado motores	- €
	Limpiezas de edificios e instalaciones	- €
	Reparaciones de equipamiento electromecánico	- €
	Otros	- €
Seguridad y salud:	Evaluación de riesgos laborales	- €
	Planificación preventiva	- €
	Documento de protección contra explosiones	- €
	Plan de Emergencia Interior y simulacros.	- €
	Cursos de Formación e Información	- €
	Revisión de EP'ls	- €
	Consejero de Seguridad para el transporte y manipulación de Mercancías Peligrosas.	- €
Primas de seguros:	Prima de seguro por daños a terceros o a Canal de Isabel II Gestión, S.A.	- €
	Prima de seguro por R.C. Patronal	- €
	Prima de seguro para R.C. del APQ	- €
Otros Servicios:	Adecuación/alquiler despachos y laboratorio	- €
		- €
		- €
		- €
		- €
		- €
Total Anual 2		- €
Total canon anual EDAR (total 1 + total 2).....		- €
Canon diario EDAR (Canon anual/365).....		- €
(6) Debe aparecer un valor numérico en todos y cada uno de los conceptos referidos en este Anexo II.a.2.		

ANEXO II.b
DESGLOSE DE LOS IMPORTES OFERTADOS

Instalación: EDAR TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) TORREJÓN DE ARDOZ Y ARROYO QUIÑONES Nº 155/2016

3. Precios justificativos de los mantenimientos especializados: los totales para el plazo del contrato se obtendrán aplicando los precios unitarios ofertados a su correspondiente medición para el citado periodo.

Todos los mantenimientos de todo tipo son a cuenta del contrato y deben ser ejecutados por el Adjudicatario, con independencia de que figuren, o no, a continuación.

EDAR TORREJON DE ARDOZ	Importe total EM
Mantenimiento Preventivo	0,00
Mantenimiento Predictivo	0,00
Mantenimiento Metrológico	0,00
Mantenimiento Reglamentario	0,00
Mantenimiento Especifico	0,00
	0,00

ERAR TORREJON DE ARDOZ	Importe total EM
Mantenimiento Preventivo	0,00
Mantenimiento Predictivo	0,00
Mantenimiento Metrológico	0,00
Mantenimiento Reglamentario	0,00
Mantenimiento Especifico	0,00
	0,00

TOTAL MANTENIMIENTO TORREJÓN DE ARDOZ **0,00**

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Repintado, de acuerdo con las especificaciones del Canal de Isabel II, de elementos metálicos situados en la obra de llegada de la edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-001	1		0,00
Ud.	Repintado, de acuerdo con las especificaciones del Canal de Isabel II, de elementos metálicos situados en el pretratamiento de la edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-002	1		0,00
Ud.	Repintado, de acuerdo con las especificaciones del Canal de Isabel II, de elementos metálicos situados en el tratamiento primario de la edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-003	1		0,00
Ud.	Repintado, de acuerdo con las especificaciones del Canal de Isabel II, de elementos metálicos situados en el tratamiento secundario de la edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-004	1		0,00
m.	Lijado mediante medios mecánicos y repintado, de acuerdo con las especificaciones del Canal de Isabel II, de elementos de PRFV de la edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-005	743,1		0,00
Ud.	Repintado, de acuerdo con las especificaciones del Canal de Isabel II, de elementos metálicos situados en el tratamiento de fangos salvo área de deshidratación y almacenamiento de fangos deshidratados de la edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-006	1		0,00
Ud.	Repintado, de acuerdo con las especificaciones del Canal de Isabel II, de elementos metálicos situados en el área de deshidratación y almacenamiento de fangos de la edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-007	1		0,00
Ud.	Repintado, de acuerdo con las especificaciones del Canal de Isabel II, de elementos metálicos situados en la línea de biogás de la edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-008	1		0,00
Ud.	Repintado, de acuerdo con las especificaciones del Canal de Isabel II, de interiores de los edificios de la edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-009	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I cada 3000 horas o un año de centrifugadora "A", marca ANDRITZ, modelo D5 LLC 30 HP en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-010	2		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I cada 3000 horas o un año de centrifugadora "B", marca ANDRITZ, modelo D5 LLC 30 HP en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-011	2		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II cada 6000 horas o dos años de centrifugadora "A", marca ANDRITZ, modelo D5 LLC 30 HP en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-012	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II cada 6000 horas o dos años de centrifugadora "B", marca ANDRITZ, modelo D5 LLC 30 HP en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-013	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel III cada 12000 horas o cuatro años de centrifugadora "A", marca ANDRITZ, modelo D5 LLC 30 HP en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-014	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel III cada 12000 horas o cuatro años de centrifugadora "B", marca ANDRITZ, modelo D5 LLC 30 HP en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-015	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de turbocompresor "A" marca HOWDEN, modelo SG52A CVC en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-016	2		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de turbocompresor "B" marca HOWDEN, modelo SG52A CVC en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-017	3		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de turbocompresor "C" marca HOWDEN, modelo SG52A CVC en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-018	3		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, semestral, de turbocompresor "2D" marca Siemens, modelo STC-DO (5SF-A) en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-019	8		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, semestral, de turbocompresor "2A" marca Siemens, modelo STC-DO (5SF-A) en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-020	6		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, cada tres años, de turbocompresor "A" marca HOWDEN, modelo SG52A CVC en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento	PV-TOR-021	2		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	del PPT.				
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, cada tres años, de turbocompresor "B" marca HOWDEN, modelo SG52A CVC en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-022	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, cada tres años, de turbocompresor "C" marca HOWDEN, modelo SG52A CVC en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-023	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, tres años o 24.000 horas, de turbocompresor "D" marca Siemens, modelo STC-DO (5SF-A) en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT. Se incluye el kit de repuestos de elementos desgastado	PV-TOR-024	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, tres años o 24.000 horas, de turbocompresor "E" marca Siemens, modelo STC-DO (5SF-A) en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT. Se incluye el kit de repuestos de elementos desgastado	PV-TOR-025	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de soplante de desarenado "A" marca MAPNER, modelo SEM 8TR en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-026	3		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de soplante de desarenado "B" marca MAPNER, modelo SEM 8TR en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-027	3		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de soplante de desarenado "C" marca MAPNER, modelo SEM 8TR en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-028	3		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de soplante de desarenado "D" marca MAPNER, modelo SEM 8TR en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-029	3		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, trienal, de soplante "A" marca MAPNER, modelo SEM 8TR en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el	PV-TOR-030	1		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	anexo de mantenimiento del PPT.				
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, trienal, de soplante "B" marca MAPNER, modelo SEM 8TR en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-031	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, trienal, de soplante "C" marca MAPNER, modelo SEM 8TR en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-032	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, trienal, de soplante "D" marca MAPNER, modelo SEM 8TR en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-033	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo, trienal, de soplante "A" de gas a caldera marca MAPNER, modelo modelo CI22/01Gen edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-034	2		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo, trienal, de soplante "B" de gas a caldera marca MAPNER, modelo modelo CI22/01Gen edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-035	2		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo, trienal, de soplante "C" de gas a caldera marca MAPNER, modelo modelo CI22/01Gen edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-036	2		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo cada tres años de compresor aire a flotación "A" marca COMPAIR-HYDROVANE, mod.HV04 en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-037	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo cada tres años de compresor aire a flotación "B" marca COMPAIR-HYDROVANE, mod.HV04 en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-038	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo cada tres años de compresor aire a flotación "C" marca COMPAIR-HYDROVANE, mod.HV04 en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-039	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo cada tres años de compresor aire de servicio "A" marca COMPAIR-HYDROVANE, mod.HV04 en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo	PV-TOR-040	1		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	de mantenimiento del PPT.				
Ud.	Mantenimiento preventivo cada tres años de compresor aire de servicio "B" marca COMPAIR-HYDROVANE, mod.HV04 en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-041	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de compresor de biogas "A" marca MAPNER, mod. R 70 G, en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-042	3		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de compresor de biogas "B" marca MAPNER, mod. R 70 G, en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-043	2		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de compresor de biogas "C" marca MAPNER, mod. R 70 G, en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-044	2		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, cada 4 años o 10.000 horas de compresor de biogas "A" marca MAPNER, mod. R 70 G, en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-045	2		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, cada 4 años o 10.000 horas de compresor de biogas "B" marca MAPNER, mod. R 70 G, en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-046	2		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II, cada 4 años o 10.000 horas de compresor de biogas "C" marca MAPNER, mod. R 70 G, en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-047	2		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo, semestral, de conjunto "A" caldera marca VULCANO-SADECA, modelo EUROBLOC-SUPER700 y quemador marca E&M Combustión, Energía y Medio Ambiente, modelo EM100 GLO 2 en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-048	8		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo, semestral, de conjunto "B" caldera marca VULCANO-SADECA, modelo EUROBLOC-SUPER700 y quemador marca E&M Combustión, Energía y Medio Ambiente, modelo EM100 GLO 2 en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el	PV-TOR-049	8		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	anexo de mantenimiento del PPT.				
Ud.	Intervención N1 en el motogenerador marca GUASCOR modelo SFGLD 240 en edar de Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-050	2		0,00
Ud.	Intervención E1 en el motogenerador marca GUASCOR modelo SFGLD 240 en edar de Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-051	20		0,00
Ud.	Intervención E2 en el motogenerador marca GUASCOR modelo SFGLD 240 en edar de Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-052	5		0,00
Ud.	Intervención E3 en el motogenerador "A" marca GUASCOR modelo SFGLD 240 en edar de Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-053	3		0,00
Ud.	Intervención R1 en el motogenerador marca GUASCOR modelo SFGLD 240 en edar de Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-054	2		0,00
Ud.	Intervención R2 en el motogenerador marca GUASCOR modelo SFGLD 240 en edar de Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-055	1		0,00
Ud.	Intervención R3 en el motogenerador marca GUASCOR modelo SFGLD 240 en edar de Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-056	1		0,00
Ud.	Mantenimiento cada intervención R1 del alternador LEROY SOMER del motogenerador marca GUASCOR modelo SFGLD 240 en edar de Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-057	2		0,00
Ud.	Mantenimiento cada intervención R2 y R3 del alternador LEROY SOMER del motogenerador marca GUASCOR modelo SFGLD 240 en edar de Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-058	1		0,00
Ud.	Limpieza cada dos años de toda la superficie exterior del gasómetro "A" de la edar Torrejón de Ardoz, haciendo especial incidencia en la cúpula superior según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-059	2		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Limpieza cada dos años de toda la superficie exterior del gasómetro "B" de la edar Torrejón de Ardoz, haciendo especial incidencia en la cúpula superior según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-060	2		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo anual de compuertas, comprobación de estanqueidad, estado de guías, tornillo sinfín, tablero y demás elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado.	PV-TOR-061	4		0,00
Total E.D.A.R.					0,00

ERAR TORREJÓN: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Repintado de elementos metálicos situados en el tratamiento terciario de acuerdo con las especificaciones del Canal de Isabel II edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-R-001	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo cada tres años de compresor tratamiento terciario "A" marca COMPAIR-HYDROVANE, mod.HV04 en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-R-002	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo cada tres años de compresor tratamiento terciario "B" marca COMPAIR-HYDROVANE, mod.HV04 en edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PV-TOR-R-003	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, de reactor de luz ultravioleta "A", marca WEDECO , modelo LBX 550 - EW Vario, en edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-R-004	4		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, de reactor de luz ultravioleta "B", marca WEDECO , modelo LBX 550 - EW Vario, en edar Torrejón de Ardoz.	PV-TOR-R-005	4		0,00
Total E.R.A.R.					0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en CENTRIFUGA "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-001	16		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones EN CENTRIFUGA "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-002	16		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en turbocompresor "A" Howden de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-003	16		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en turbocompresor "B" Howden de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-004	16		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en turbocompresor "C" Howden de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-005	16		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en turbocompresor "D" Siemens de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-006	16		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en turbocompresor "E" Siemens de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-007	12		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en todos los cuadros eléctricos de edar Torrejón de Ardoz (Cuadro General de distribución) según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-008	4		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en todos los cuadros eléctricos de edar Torrejón de Ardoz (Cuadros de baterías de condensadores) según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-009	4		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en todos los cuadros eléctricos de edar Torrejón de Ardoz (ccm: 1) según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-010	4		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Campaña anual de termografía en todos los cuadros eléctricos de edar Torrejón de Ardoz (ccm: 2) según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-011	4		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en todos los cuadros eléctricos de edar Torrejón de Ardoz (ccm: 3) según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-012	4		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en todos los cuadros eléctricos de edar Torrejón de Ardoz (ccm: 4) según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-013	4		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en todos los cuadros eléctricos de edar Torrejón de Ardoz (ccm: 5) según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-014	4		0,00
Ud	Campaña anual de termografía en todos los cuadros eléctricos de edar Torrejón de Ardoz (ccm: Motogeneración) según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-015	4		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en el turbocompresor "A" Howden de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-016	4		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en el turbocompresor "B" Howden de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-017	4		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en el turbocompresor "C" Howden de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-018	4		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en el turbocompresor "D" Siemens de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-019	4		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en el turbocompresor "E" Siemens de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-020	3		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en el compresor de biogas "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-021	4		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en el compresor de biogas "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-022	4		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Realización de termografía anual en el compresor de biogas "C" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-023	4		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en el motogenerador "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-024	4		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en soplante de desarenado "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-025	8		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en soplante de desarenado "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-026	8		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en soplante de desarenado "C" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-027	8		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en soplante de desarenado "D" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-028	8		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en el turbocompresor "A" Howden de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-029	8		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en el turbocompresor "B" Howden de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-030	8		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en el turbocompresor "C" Howden de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-031	8		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en el compresor de biogas "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-032	8		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en el compresor de biogas "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-033	8		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en el compresor de biogas "C" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-034	8		0,00
Ud.	Realización de análisis de muestra de aceite en el reductor redex de la centrifugadora "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-035	4		0,00
Ud.	Realización de análisis de muestra de aceite en el reductor redex de la centrifugadora "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-036	4		0,00
Ud.	Analítica de biogas a motogeneradores de la EDAR de torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-037	12		0,00
Total E.D.A.R.					0,00

ERAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en la bomba de agua a los filtros "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-R-001	16		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en la bomba de agua a los filtros "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-R-002	16		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en la bomba de agua a los filtros "C" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-R-003	16		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en la bomba de agua al depósito "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-R-004	16		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en la bomba de agua al depósito "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	PD-TOR-R-005	16		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en todos los cuadros eléctricos de edar Torrejón de Ardoz (ccm: 6)	PD-TOR-R-006	4		0,00
				Total E.R.A.R.	0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO METROLÓGICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Verificación anual de equipo de laboratorio de la edar Torrejón de Ardoz. (BLOQUE TERM.)	ME-TOR-001	4		0,00
Ud.	Verificación anual de equipo de laboratorio de la edar Torrejón de Ardoz. (HORNO MUFLA)	ME-TOR-002	4		0,00
Ud.	Verificación anual de equipo de laboratorio de la edar Torrejón de Ardoz. (ESTUFA)	ME-TOR-003	4		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Torrejón de Ardoz. (BALANZA)	ME-TOR-004	4		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Torrejón de Ardoz. (ESPECTROFOTOMETRO)	ME-TOR-005	4		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Torrejón de Ardoz. (PH-METRO)	ME-TOR-006	4		0,00
Ud.	Verificación anual de equipo de laboratorio de la edar Torrejón de Ardoz. (INCUBADORA DBO)	ME-TOR-007	4		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Torrejón de Ardoz. (MEDICION DBO)	ME-TOR-008	4		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Torrejón de Ardoz. (TURBIDIMETRO)	ME-TOR-009	4		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Torrejón de Ardoz. (TERMÓMETRO)	ME-TOR-010	4		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro de la edar Torrejón de Ardoz. (ENTRADA "A")	ME-TOR-011	4		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro de la edar Torrejón de Ardoz. (SALIDA "A")	ME-TOR-012	4		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro de la edar Torrejón de Ardoz. (ENTRADA "B")	ME-TOR-013	4		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro de la edar Torrejón de Ardoz. (SALIDA "B")	ME-TOR-014	4		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro de la edar Torrejón de Ardoz. (ENTRADA "C")	ME-TOR-015	4		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro de la edar Torrejón de Ardoz. (SALIDA "C")	ME-TOR-016	4		0,00
Ud.	Verificación anual de phmetro AGUA BRUTA de la edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-017	4		0,00
Ud.	Verificación anual de phmetro DIGESTOR A de la edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-018	4		0,00
Ud.	Verificación anual de phmetro DIGESTOR B de la edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-019	4		0,00
Ud.	Verificación anual de phmetro TORRE DE DESODORIZACIÓN "A" de la edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-020	4		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO METROLÓGICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Verificación anual de phmetro TORRE DE DESODORIZACIÓN "B" de la edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-021	4		0,00
Ud.	Verificación anual de phmetro AGUA TRATADA de la edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-022	4		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico de la edar Torrejón de Ardoz. AIRE A BIOLOGICO "A"	ME-TOR-023	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico de la edar Torrejón de Ardoz. AIRE A BIOLOGICO "B"	ME-TOR-024	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico de la edar Torrejón de Ardoz. AIRE A BIOLOGICO "C"	ME-TOR-025	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico de la edar Torrejón de Ardoz. GAS EN DIGESTOR "A"	ME-TOR-026	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico de la edar Torrejón de Ardoz. GAS EN DIGESTOR "B"	ME-TOR-027	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico de la edar Torrejón de Ardoz. GAS ANTORCHA	ME-TOR-028	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro ultrasónico de gas a caldera de la edar Torrejón de Ardoz. Incluso los instrumentos que le dan servicio	ME-TOR-029	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro ultrasónico de gas a motogenerador de la edar Torrejón de Ardoz. Incluso los instrumentos que le dan servicio	ME-TOR-030	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. AGUA BRUTA	ME-TOR-031	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. CAUDAL "A" A DECANT.PRIMARIA	ME-TOR-032	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. CAUDAL "B" A DECANT.PRIMARIA	ME-TOR-033	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. CAUDAL A TRAT.SECUNDARIO "A"	ME-TOR-034	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. CAUDAL A TRAT.SECUNDARIO "B"	ME-TOR-035	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. CAUDAL A TRAT.SECUNDARIO "C"	ME-TOR-036	2		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO METROLÓGICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. RECIRCUL.EXTERNA A BIOLÓGICO "A"	ME-TOR-037	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. RECIRCUL.EXTERNA A BIOLÓGICO "B"	ME-TOR-038	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. RECIRCUL.EXTERNA A BIOLÓGICO "C"	ME-TOR-039	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. AGUA TRATADA	ME-TOR-040	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. FANGOS EN EXCESO	ME-TOR-041	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. FANGOS PRIMARIOS	ME-TOR-042	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. FANGOS ESPESADO POR GRAVEDAD	ME-TOR-043	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. FANGOS A DIGESTIÓN "A"	ME-TOR-044	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. FANGOS A DIGESTIÓN "B"	ME-TOR-045	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. FANGOS A CENTRIFUGADORA "A"	ME-TOR-046	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. FANGOS A CENTRIFUGADORA "B"	ME-TOR-047	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. FANGOS A TRAT.SOBRENADANTES	ME-TOR-048	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. FANGOS TRAT.SOBRENADANTES A DEP.TAMPÓN	ME-TOR-049	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro por ultrasonido de la edar Torrejón de Ardoz. AGUA ALIVIADA ENTRADA	ME-TOR-050	2		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO METROLÓGICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Verificación bienal de caudalímetros por ultrasonido de la edar Torrejón de Ardoz. AGUA ALIVIADA BOMBEO INTERMEDIO	ME-TOR-051	2		0,00
Ud	Verificación bienal de caudalímetro radar de la edar Torrejón de Ardoz. AGUA ALIVIADA CON PRETRATAMIENTO	ME-TOR-052	2		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor redox ANOX BIOLÓGICO "A" en edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-053	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor redox ANOX BIOLÓGICO "B" en edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-054	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor redox ANOX BIOLÓGICO "C" en edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-055	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor redox FACULBIOLÓGICO "A" en edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-056	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor redox FACULBIOLÓGICO "B" en edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-057	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor redox FACULBIOLÓGICO "C" en edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-058	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor redox TORRE DE DESODORIZACIÓN "B" en edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-059	4		0,00
Ud	Verificación bienal denivelo radar aguas arriba de las rejas de gruesos de la edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-060	4		0,00
Ud	Verificación bienal de nivel radar aguas abajo de las rejas de gruesos de la edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-061	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. POZO DE ELEVACIÓN AGUA BRUTA	ME-TOR-062	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. POZO BOMBEO INTERMEDIO	ME-TOR-063	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. CÁMARA DE MEZCLA	ME-TOR-064	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. GASÓMETRO "A"	ME-TOR-065	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. GASÓMETRO "B"	ME-TOR-066	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. DEPÓSITO TAMPÓN	ME-TOR-067	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. SILO DE FANGOS "A"	ME-TOR-068	4		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO METROLÓGICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. SILO DE FANGOS "B"	ME-TOR-069	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. SILO DE FANGOS "C"	ME-TOR-070	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. SILO DE FANGOS "D"	ME-TOR-071	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. DEPOSITO CLORURO FÉRRICO "A"	ME-TOR-072	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. DEPOSITO CLORURO FÉRRICO "B"	ME-TOR-073	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. DEPOSITO CLORURO FÉRRICO "C"	ME-TOR-074	4		0,00
Ud.	Verificación anual del medidor de ortofosfatos y del sistema de filtración en la EDAR Torrejón de Ardoz	ME-TOR-075	2		0,00
Ud.	Verificación cada dos años del medidor de ortofosfatos y del sistema de filtración en la EDAR Torrejón de Ardoz	ME-TOR-076	2		0,00
Ud.	Verificación anual del medidor del turbidez en la EDAR Torrejón de Ardoz	ME-TOR-077	4		0,00
Ud.	Verificación anual de tomamuestras AGUA BRUTA	ME-TOR-078	4		0,00
Ud.	Verificación anual de tomamuestras ENTRADA BIOLÓGICO	ME-TOR-079	4		0,00
Ud.	Verificación anual de tomamuestras EFLUENTE	ME-TOR-080	4		0,00
Total E.D.A.R.					0,00

ERAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO METROLÓGICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Verificación anual de turbidímetro de la edar Torrejón de Ardoz. AGUA DESINFECTADA	ME-TOR-R-001	4		0,00
Ud.	Verificación anual de phmetro TRATAMIENTO TERCIARIO de la edar Torrejón de Ardoz.	ME-TOR-R-002	4		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. Aspiración del proceso	ME-TOR-R-003	2		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético de la edar Torrejón de Ardoz. Impulsión del proceso	ME-TOR-R-004	2		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de cloro en edar Torrejón de Ardoz. AGUA DESINFECTADA	ME-TOR-R-005	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. DEPÓSITO AGUA DESINFECTADA	ME-TOR-R-006	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. DEPÓSITO SULFATO DE ALÚMINA	ME-TOR-R-007	4		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Torrejón de Ardoz. DEPÓSITO HIPOCLORITO PRE-POST CLORACIÓN	ME-TOR-R-008	4		0,00
				Total E.R.A.R.	0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Inspección por OCA cada tres años de centro de seccionamiento de la EDAR Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-001	2		0,00
Ud.	Inspección por OCA cada tres años de líneas eléctricas de alta tensión de la EDAR Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-002	2		0,00
Ud.	Inspección por OCA cada tres años del centro de transformación de la EDAR Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-003	2		0,00
Ud.	Revisión por empresa mantenedora de centro de seccionamiento de la EDAR Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-004	4		0,00
Ud.	Revisión por empresa mantenedora de líneas eléctricas de AT de la EDAR Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-005	4		0,00
Ud.	Revisión por empresa mantenedora de centro de transformación de la EDAR Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-006	4		0,00
Ud.	Inspección cada 5 años por OCA de baja tensión de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-007	1		0,00
Ud.	Medición anual por empresa mantenedora de resistencia en las puestas a tierra según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-008	4		0,00
Ud.	Revisión anual del calderín de aire de flotación de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-009	2		0,00
Ud.	Revisión reglamentaria Nivel A por empresa instaladora del calderín de aire de flotación de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-010	1		0,00
Ud.	Inspección reglamentaria Nivel C por OCA del calderín de aire de flotación de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-011	1		0,00
Ud.	Revisión anual del calderín de presurización del flotador "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el	RE-TOR-012	3		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	anexo de mantenimiento del PPT.				
Ud.	Inspección reglamentaria Nivel C por OCA del calderín de presurización del flotador "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-013	1		0,00
Ud.	Revisión anual del calderín de presurización del flotador "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-014	3		0,00
Ud.	Inspección reglamentaria Nivel C por OCA del calderín de presurización del flotador "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-015	1		0,00
Ud.	Revisión anual del calderín de aire de servicios de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-016	2		0,00
Ud.	Revisión reglamentaria Nivel A por empresa instaladora del calderín de aire de servicios de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-017	1		0,00
Ud.	Inspección reglamentaria Nivel C por OCA del calderín de aire de servicios de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-018	1		0,00
Ud.	Revisión anual del calderín de expansión caldera "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-019	3		0,00
Ud.	Revisión reglamentaria Nivel A por empresa instaladora del calderín de expansión caldera "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-020	1		0,00
Ud.	Revisión anual del calderín de expansión caldera "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-021	3		0,00
Ud.	Revisión reglamentaria Nivel A por empresa instaladora del calderín de expansión caldera "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-022	1		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Revisión anual del calderín de agua industrial de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-023	3		0,00
Ud.	Inspección reglamentaria Nivel B por OCA del calderín de agua industrial de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-024	1		0,00
Ud.	Revisión de equipo a presión de la edar Torrejón de Ardoz (CALDERA 1)	RE-TOR-025	4		0,00
Ud.	Revisión de equipo a presión de la edar Torrejón de Ardoz (CALDERA 2)	RE-TOR-026	4		0,00
Ud.	Revisión de equipo a presión de la edar Torrejón de Ardoz (INTERCAMBIADOR CALOR AGUA/FANGO 1)	RE-TOR-027	4		0,00
Ud.	Revisión de equipo a presión de la edar Torrejón de Ardoz (INTERCAMBIADOR CALOR AGUA/FANGO 2)	RE-TOR-028	4		0,00
Ud.	Revisión anual del equipo a presión de motogeneración 1 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-029	3		0,00
Ud.	Revisión reglamentaria Nivel A por empresa instaladora del equipo a presión de motogeneración 1 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-030	1		0,00
Ud.	Revisión anual del equipo a presión de motogeneración 2 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-031	3		0,00
Ud.	Revisión reglamentaria Nivel A por empresa instaladora del equipo a presión de motogeneración 2 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-032	1		0,00
Ud.	Revisión anual del equipo a presión de motogeneración 3 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-033	3		0,00
Ud.	Revisión reglamentaria Nivel A por empresa instaladora del equipo a presión de motogeneración 3 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-034	1		0,00
Ud.	Revisión anual del calderín del grupo del gasóleo de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de	RE-TOR-035	4		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	mantenimiento del PPT.				
Ud.	Revisión anual por empresa especializada de las botellas de los sistemas de respiración autónomos según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-036	2		0,00
Ud.	Revisión prueba de presión cada 3 años por empresa especializada de las botellas de los sistemas de respiración autónomos según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-037	2		0,00
Ud.	Revisión anual por inspector propio del APQ de coprecipitación, tratamiento de fangos y terciario de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-038	4		0,00
Ud.	Revisión anual por inspector propio del APQ de desodorización de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-039	4		0,00
Ud.	Inspección reglamentaria OCA a los 5 años del APQ de coprecipitación, tratamiento de fangos y terciario de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-040	1		0,00
Ud.	Inspección reglamentaria OCA a los 5 años del APQ de desodorización de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-041	1		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa especializada, del puente grúa de 5.000 Kg (Pozo de gruesos) con 2 polipastos eléctricos de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-042	4		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa especializada, del polipasto eléctrico de cadena ABK3-2005-U, acoplado a carro eléctrico de 2.000 Kg (Bombeo intermedio) de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-043	4		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa especializada, del polipasto manual Pony suspendido de carro manual de empuje C.A.R. de 500 Kg (Soplantes) de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-044	4		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Revisión anual por empresa especializada, de la grúa pórtico ligera ABUS LPK con polipasto eléctrico de cadenas GM6 1600.6-2/EF 22 (Sala de turbocompresores) de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-045	4		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa especializada, del polipasto manual Pony suspendido de carro manual de empuje C.A.R. de 2.500 Kg (Sala de Compresores) de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-046	4		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa especializada, del polipasto manual Pony suspendido de carro manual de empuje C.A.R. de 1.500 Kg (Bombas Fangos de digestión) de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-047	4		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa especializada, del puente grúa (Sala de motogeneradores) de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-048	4		0,00
Ud.	Revisión bienal por el laboratorio de metrología designado por la Comunidad de Madrid de báscula de pesaje de camiones de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-049	2		0,00
Ud.	Revisión anual, con retimbrado si procede, de extintor de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-050	288		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa mantenedora del sistema de extinción de incendios Marca MORLEY en el transformador "A" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-051	4		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa mantenedora del sistema de extinción de incendios Marca MORLEY en el transformador "B" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-052	4		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa mantenedora del sistema de extinción de incendios Marca MORLEY en el transformador "C" de la edar Torrejón de Ardoz según se indica	RE-TOR-053	4		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	en el anexo de mantenimiento del PPT.				
Ud.	Revisión anual por empresa mantenedora del sistema de detección de incendios Marca Advantronic en pretratamiento de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-054	4		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa mantenedora del sistema de detección de incendios Marca Advantronic en el edificio de biológico de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-055	4		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa mantenedora del sistema de detección de incendios Marca Advantronic en el edificio del terciario de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-056	4		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa mantenedora del sistema de detección de incendios en el edificio de motogeneración de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-057	4		0,00
Ud.	Inspección reglamentaria OCA a los 5 años de la instalación de prevención contra incendios de toda la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-058	1		0,00
Ud.	Verificación semestral por empresa especializada de la centralita del edificio de digestión y los detectores de gases asociados de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-059	8		0,00
Ud.	Verificación semestral de detector de gas de la edar Torrejón de Ardoz.	RE-TOR-060	8		0,00
Ud.	Verificación semestral por empresa especializada de la centralita del edificio de motogeneración y los detectores de gases asociados de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-061	8		0,00
Ud.	Mantenimiento anual de línea de gas de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-062	4		0,00
Ud.	Revisión cada 5 años por instalador habilitado de la línea de gas en la edar	RE-TOR-063	1		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.				
Ud.	Revisión anual por empresa especializada de mantenimiento de la instalación Térmica (RITE) de edificios en EDAR Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT	RE-TOR-064	1		0,00
Ud.	Inspección reglamentaria por OCA cada 5 años de eficiencia energética en los generadores de frío de la instalación Térmica (RITE) de edificios en EDAR Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT	RE-TOR-065	1		0,00
Ud.	Inspección reglamentaria por OCA cada 15 años de eficiencia energética en la instalación Térmica completa (RITE) de edificios en EDAR Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT	RE-TOR-066	1		0,00
Ud.	Revisión cada 5 años por empresa frigorista del equipo frigorífico instalado en el tratamiento de gas previo al motogenerador en la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-067	1		0,00
Ud	Determinación de legionella, limpieza y desinfección anual por empresa autorizada las instalaciones de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria en la EDAR de Torrejón según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-068	4		0,00
				Total E.D.A.R.	0,00

ERAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Revisión anual del calderín de lavado de filtros de la erar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-R-001	2		0,00
Ud.	Revisión reglamentaria Nivel A por empresa instaladora del calderín de lavado de filtros de la erar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-R-002	1		0,00
Ud.	Inspección reglamentaria Nivel C por OCA del calderín de lavado de filtros de la erar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-R-003	1		0,00
Ud.	Revisión anual del reutilización de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-R-004	3		0,00
Ud.	Revisión reglamentaria Nivel A por empresa instaladora del reutilización de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-R-005	1		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa especializada, del polipasto eléctrico de cadena ABK3-2005-U, acoplado a carro eléctrico de 2.000 Kg (Tratamiento terciario) de la erar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-R-006	4		0,00
Ud.	Revisión anual, con retimbrado si procede, de extintor de la erar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	RE-TOR-R-007	32		0,00
Total E.R.A.R.					0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Desinsectación y desratización trimestral de la edar Torrejón de Ardoz.	ES-TOR-001	16		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "A" de agua bruta marca STERLING, modelo SPLA 40050 A B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz	ES-TOR-002	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "B" de agua bruta marca STERLING, modelo SPLA 40050 A B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz	ES-TOR-003	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "C" de agua bruta marca STERLING, modelo SPLA 40050 A B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz	ES-TOR-004	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "D" de agua bruta marca STERLING, modelo SPLA 40050 A B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz	ES-TOR-005	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "E" de agua bruta marca STERLING, modelo SPLA 40050 A B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz	ES-TOR-006	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, modelo SPLA 40040 C B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz. BOMBA ELEVACION INTERMEDIA "A"	ES-TOR-007	4		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, modelo SPLA 40040 C B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz. BOMBA ELEVACION INTERMEDIA "B"	ES-TOR-008	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, modelo SPLA 40040 C B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz. BOMBA ELEVACION INTERMEDIA "C"	ES-TOR-009	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, modelo SPLA 40040 C B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz. BOMBA ELEVACION INTERMEDIA "D"	ES-TOR-010	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, modelo SPLA 40040 C B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz. BOMBA RECIRCULACION EXTERNA "A"	ES-TOR-011	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, modelo SPLA 40040 C B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz. BOMBA RECIRCULACION EXTERNA "B"	ES-TOR-012	4		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, modelo SPLA 40040 C B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz. BOMBA RECIRCULACION EXTERNA "C"	ES-TOR-013	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, modelo SPLA 40040 C B BKS OQ 1 de la edar de Torrejón de Ardoz. BOMBA RECIRCULACION EXTERNA "D"	ES-TOR-014	4		0,00
ml.	Cerramiento de dimensiones, forma y materiales iguales al existente en la edar Torrejón de Ardoz, incluyendo soportes de esquinas e intermedios y, pintura antioxidante y de acabado. Totalmente terminado e instalado.	ES-TOR-015	30		0,00
m2	Tratamiento de pavimento para uso industrial incluyendo: limpieza, lijado y rectificado del pavimento base, impregnación con resinas sintéticas, esparcido de arena de cuarzo y sellado, materiales, mano de obra, elementos y medios auxiliares necesarios, totalmente acabado.	ES-TOR-016	40		0,00
m2	Reposición de pavimento de viales de 0,25 m de espesor con material similar al existente.	ES-TOR-017	40		0,00
m.	Reposición de barandilla con material y forma similar al existente.	ES-TOR-018	20		0,00
Ud.	Medición de corrientes parásitas e informe técnico del estado de la corrosión en la edar Torrejón de Ardoz.	ES-TOR-019	1		0,00
Ud.	Mantenimiento de desarenador 1, vaciado y limpieza, comprobación del estado de la parrilla y difusores de aire, alineación de carriles, estado del carro y otros elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se	ES-TOR-020	1		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	encuentren en mal estado. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.				
Ud.	Mantenimiento de desarenador 2, vaciado y limpieza, comprobación del estado de la parrilla y difusores de aire, alineación de carriles, estado del carro y otros elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.	ES-TOR-021	1		0,00
Ud.	Mantenimiento de desarenador 3, vaciado y limpieza, comprobación del estado de la parrilla y difusores de aire, alineación de carriles, estado del carro y otros elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.	ES-TOR-022	1		0,00
Ud.	Mantenimiento de decantador primario 1, vaciado y limpieza, revisión de vertederos, rasquetas de fondo, ruedas, caminos de rodadura, escobillas, meseta central y demás elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Cambio de gomas de rasquetas de fondo. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.	ES-TOR-023	1		0,00
Ud.	Mantenimiento de decantador primario 2, vaciado y limpieza, revisión de vertederos, rasquetas de fondo, ruedas, caminos de rodadura, escobillas, meseta central y demás elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Cambio de gomas de rasquetas de fondo. Tratamiento	ES-TOR-024	1		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.				
Ud.	Mantenimiento de decantador primario 3, vaciado y limpieza, revisión de vertederos, rasquetas de fondo, ruedas, caminos de rodadura, escobillas, meseta central y demás elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Cambio de gomas de rasquetas de fondo. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.	ES-TOR-025	1		0,00
Ud.	Mantenimiento de reactor biológico A, vaciado, limpieza, inspección y reparación de fugas y roturas en parrillas de difusores y difusores. Limpieza con agua a presión en membranas de difusores.	ES-TOR-026	1		0,00
Ud.	Mantenimiento de reactor biológico B, vaciado, limpieza, inspección y reparación de fugas y roturas en parrillas de difusores y difusores. Limpieza con agua a presión en membranas de difusores.	ES-TOR-027	1		0,00
Ud.	Mantenimiento de reactor biológico C, vaciado, limpieza, inspección y reparación de fugas y roturas en parrillas de difusores y difusores. Limpieza con agua a presión en membranas de difusores.	ES-TOR-028	1		0,00
Ud.	Mantenimiento de decantador secundario 1, vaciado y limpieza, revisión de vertederos, ruedas, caminos de rodadura, escobillas, meseta central y demás elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.	ES-TOR-029	1		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Mantenimiento de decantador secundario 2, vaciado y limpieza, revisión de vertederos, ruedas, caminos de rodadura, escobillas, meseta central y demás elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.	ES-TOR-030	1		0,00
Ud.	Mantenimiento de decantador secundario 3, vaciado y limpieza, revisión de vertederos, ruedas, caminos de rodadura, escobillas, meseta central y demás elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.	ES-TOR-031	1		0,00
Ud.	Mantenimiento de espesador de gravedad 1, vaciado y limpieza, comprobación del estado de rasquetas y otros elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.	ES-TOR-032	1		0,00
Ud.	Mantenimiento de espesador de gravedad 2, vaciado y limpieza, comprobación del estado de rasquetas y otros elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.	ES-TOR-033	1		0,00
Ud.	Mantenimiento del espesador de flotación 1, vaciado y limpieza, comprobación del estado de rasquetas, depósito hidroneumático, línea de aire, bombas, válvula de aguja, instrumentación y otros	ES-TOR-034	1		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.				
Ud.	Mantenimiento del espesador de flotación 2, vaciado y limpieza, comprobación del estado de rasquetas, depósito hidroneumático, línea de aire, bombas, válvula de aguja, instrumentación y otros elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado. Tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados.	ES-TOR-035	1		0,00
Ud.	Vaciado, limpieza de digestor anaerobio 1 y tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados. Informe técnico de su estado operativo.	ES-TOR-036	1		0,00
Ud.	Vaciado, limpieza de digestor anaerobio 2 y tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados. Informe técnico de su estado operativo.	ES-TOR-037	1		0,00
Ud.	Mantenimiento anual de intercambiador de calor agua/fango 1, apertura, limpieza y comprobación de estado de los elementos que lo componen incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado.	ES-TOR-038	4		0,00
Ud.	Mantenimiento anual de intercambiador de calor agua/fango 2, apertura, limpieza y comprobación de estado de los elementos que lo componen incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado.	ES-TOR-039	4		0,00
Ud.	Sustitución de membranas en las parrillas de aeración del reactor biológico de la EDAR de Torrejón de Ardoz.	ES-TOR-040	1.410		0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Recrecido de tornillo de centrifugadora "A", marca ANDRITZ, modelo D5 LLC 30 HP en edar Torrejón de Ardoz, en el caso de que el desgaste producido supere el valor límite establecido por el fabricante.	ES-TOR-041	2		0,00
Ud.	Recrecido de tornillo de centrifugadora "B" marca ANDRITZ, modelo D5 LLC 30 HP en edar Torrejón de Ardoz, en el caso de que el desgaste producido supere el valor límite establecido por el fabricante.	ES-TOR-042	2		0,00
Total E.D.A.R.					0,00

ERAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "A" de agua tratada marca STERLING, modelo ZLND 150200 AB BJ3 RN de la edar de Torrejón de Ardoz	ES-TOR-R-001	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "B" de agua tratada marca STERLING, modelo ZLND 150200 AB BJ3 RN de la edar de Torrejón de Ardoz	ES-TOR-R-002	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "A" de agua regenerada marca KSB-ITUR de la edar de Torrejón de Ardoz	ES-TOR-R-003	4		0,00
Ud.	Mantenimiento específico anual, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "B" de agua regenerada marca KSB-ITUR de la edar de Torrejón de Ardoz	ES-TOR-R-004	4		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel I anual de filtro Dynasand nº 1 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-005	3		0,00

ERAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Mantenimiento Nivel I anual de filtro Dynasand nº 2 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-006	3		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel I anual de filtro Dynasand nº 3 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-007	3		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel I anual de filtro Dynasand nº 4 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-008	3		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel I anual de filtro Dynasand nº 5 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-009	3		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel I anual de filtro Dynasand nº 6 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-010	3		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel I anual de filtro Dynasand nº 7 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-011	3		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel I anual de filtro Dynasand nº 8 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-012	3		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel II de filtro Dynasand nº 1 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-013	1		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel II de filtro Dynasand nº 2 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-014	1		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel II de filtro Dynasand nº 3 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-015	1		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel II de filtro Dynasand nº 4 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-016	1		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel II de filtro Dynasand nº 5 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-017	1		0,00

ERAR TORREJÓN DE ARDOZ: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Mantenimiento Nivel II de filtro Dynasand nº 6 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-018	1		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel II de filtro Dynasand nº 7 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-019	1		0,00
Ud.	Mantenimiento Nivel II de filtro Dynasand nº 8 de la edar Torrejón de Ardoz según se indica en el anexo de mantenimiento del PPT.	ES-TOR-R-020	1		0,00
				Total E.R.A.R.	0,00

ANEXO II.b
DESGLOSE DE LOS IMPORTES OFERTADOS

Instalación: EDAR ARROYO QUIÑONES

**CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) TORREJÓN DE ARDOZ Y ARROYO
QUIÑONES N° 155/2016**

3. Precios justificativos de los mantenimientos especializados: los totales para el plazo del contrato se obtendrán aplicando los precios unitarios ofertados a su correspondiente medición para el citado periodo.

Todos los mantenimientos de todo tipo son a cuenta del contrato y deben ser ejecutados por el Adjudicatario, con independencia de que figuren, o no, a continuación.

EDAR ARROYO QUIÑONES	Importe total €M
Mantenimiento Preventivo	0,00
Mantenimiento Predictivo	0,00
Mantenimiento Metroológico	0,00
Mantenimiento Reglamentario	0,00
Mantenimiento Especifico	0,00
TOTAL MANTENIMIENTO ARROYO QUIÑONES	0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I de centrifugadora "1", marca FLOTTWEG, modelo C4E-4/454HTS	PV-QUI-001	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I de centrifugadora "2", marca FLOTTWEG, modelo C4E-4/454HTS	PV-QUI-002	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I de centrifugadora "3", marca FLOTTWEG, modelo C4E-4/454HTS	PV-QUI-003	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II de centrifugadora, marca FLOTTWEG, modelo C4E-4/454HTS	PV-QUI-004	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de soplante biológico "1" marca AERZEN, modelo GM90S-G5	PV-QUI-005	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de soplante biológico "2" marca AERZEN, modelo GM90S-G5	PV-QUI-006	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de soplante biológico "3" marca AERZEN, modelo GM90S-G5	PV-QUI-007	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de soplante biológico "4" marca AERZEN, modelo GM90S-G5	PV-QUI-008	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de soplante desarenado "1" marca AERZEN, modelo GM15L-G5	PV-QUI-009	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de soplante desarenado "2" marca AERZEN, modelo GM15L-G5	PV-QUI-010	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel I, anual, de soplante desarenado "3" marca AERZEN, modelo GM15L-G5	PV-QUI-011	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II de soplante biológico marca AERZEN, modelo GM90S-G5	PV-QUI-012	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel II de soplante desarenado marca AERZEN, modelo GM15L-G5	PV-QUI-013	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel III de soplante biológico marca AERZEN, modelo GM90S-G5	PV-QUI-014	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo Nivel III, cada 16.000 horas o al menos bienal, de soplante desarenado marca AERZEN, modelo GM15L-G5	PV-QUI-015	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo anual de caldera "1" marca YGNIS, modelo FBG 540 4B.	PV-QUI-016	1		0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Mantenimiento preventivo anual de caldera "2" marca YGNIS, modelo FBG 540 4B.	PV-QUI-017	1		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo cuatrimestral de quemador "1" marca YGNIS, modelo MULTICALOR 100	PV-QUI-018	3		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo cuatrimestral de quemador "2" marca YGNIS, modelo MULTICALOR 100	PV-QUI-019	3		0,00
Ud.	Mantenimiento preventivo de compuertas, comprobación de estanqueidad, estado de guías, tornillo sinfín, tablero y demás elementos que lo componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado.	PV-QUI-020	1		0,00
Total E.D.A.R.					0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en centrífuga "1".	PD-QUI-01	4		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en centrífuga "2".	PD-QUI-02	4		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en centrífuga "3".	PD-QUI-03	4		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en soplante biológico "1"	PD-QUI-04	4		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en soplante biológico "2"	PD-QUI-05	4		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en soplante biológico "3"	PD-QUI-06	4		0,00
Ud.	Medición trimestral, o cada 1.500 horas, de vibraciones en soplante biológico "4"	PD-QUI-07	4		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en cuadros eléctricos CCM 1	PD-QUI-08	1		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en cuadros eléctricos CCM1 CONDENSADORES	PD-QUI-09	1		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en cuadros eléctricos CCM 2	PD-QUI-10	1		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en cuadros eléctricos CCM 3	PD-QUI-11	1		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en cuadros eléctricos CCM 4	PD-QUI-12	1		0,00
Ud.	Campaña anual de termografía en cuadros eléctricos CCM 5	PD-QUI-13	1		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en soplante "1"	PD-QUI-14	1		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en soplante "2"	PD-QUI-15	1		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en soplante "3"	PD-QUI-16	1		0,00
Ud.	Realización de termografía anual en soplante "4"	PD-QUI-17	1		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en soplante biológico "1"	PD-QUI-18	2		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en soplante biológico "2"	PD-QUI-19	2		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en soplante biológico "3"	PD-QUI-20	2		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en soplante biológico "4"	PD-QUI-21	2		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en centrifugadora "1"	PD-QUI-22	2		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en centrifugadora "2"	PD-QUI-23	2		0,00
Ud.	Realización de análisis semestral de muestra de aceite en centrifugadora "3"	PD-QUI-24	2		0,00
Total E.D.A.R.					0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO METROLÓGICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Verificación anual de equipo de laboratorio de la edar Arroyo Quiñones. (BLOQUE TERMOSTÁTICO)	ME-QUI-001	1		0,00
Ud.	Verificación anual de equipo de laboratorio de la edar Arroyo Quiñones. (HORNO MUFLA)	ME-QUI-002	1		0,00
Ud.	Verificación anual de equipo de laboratorio de la edar Arroyo Quiñones. (ESTUFA)	ME-QUI-003	1		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Arroyo Quiñones. (BALANZA)	ME-QUI-004	1		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Arroyo Quiñones. (ESPECTROFOTOMETRO)	ME-QUI-005	1		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Arroyo Quiñones. (PH-METRO)	ME-QUI-006	1		0,00
Ud.	Verificación anual de equipo de laboratorio de la edar Arroyo Quiñones.(INCUBADORA DBO)	ME-QUI-007	1		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Arroyo Quiñones. (MEDIDOR DBO)	ME-QUI-008	1		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Arroyo Quiñones. (MEDIDOR DBO)	ME-QUI-009	1		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Arroyo Quiñones. (TURBIDIMETRO)	ME-QUI-010	1		0,00
Ud.	Calibración anual de equipo de laboratorio de la edar Arroyo Quiñones.(TERMÓMETRO)	ME-QUI-011	1		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro ENTRADA "1"	ME-QUI-012	1		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro SALIDA "1"	ME-QUI-013	1		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro ENTRADA "2"	ME-QUI-014	1		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro SALIDA "2"	ME-QUI-015	1		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro ENTRADA "3"	ME-QUI-016	1		0,00
Ud.	Verificación anual de oxímetro SALIDA "3"	ME-QUI-017	1		0,00
Ud.	Verificación anual de phmetro AGUA BRUTA	ME-QUI-018	1		0,00
Ud.	Verificación anual de phmetro DIGESTOR 1	ME-QUI-019	1		0,00
Ud.	Verificación anual de phmetro DIGESTOR 2	ME-QUI-020	1		0,00
Ud.	Verificación anual de phmetro TORRE 1	ME-QUI-021	1		0,00
Ud.	Verificación anual de phmetro TORRE 2	ME-QUI-022	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico. AIRE A BIOLÓGICO "1"	ME-QUI-023	1		0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO METROLÓGICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico. AIRE A BIOLÓGICO "2"	ME-QUI-024	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico. AIRE A BIOLÓGICO "3"	ME-QUI-025	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico. GAS EN DIGESTOR "1"	ME-QUI-026	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico. GAS EN DIGESTOR "2"	ME-QUI-027	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro másico. GAS ANTORCHA	ME-QUI-028	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. AGUA BRUTA	ME-QUI-029	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. CAUDAL AGUA PRETRATADA	ME-QUI-030	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. CAUDAL AGUA PRETRATADA	ME-QUI-031	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. RECIRCUL. EXTERNA A BIOLÓGICO "1"	ME-QUI-032	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. RECIRCUL. EXTERNA A BIOLÓGICO "2"	ME-QUI-033	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. RECIRCUL. EXTERNA A BIOLÓGICO "3"	ME-QUI-034	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. AGUA TRATADA	ME-QUI-035	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. FANGOS EN EXCESO	ME-QUI-036	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. FANGOS PRIMARIOS	ME-QUI-037	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. FANGOS A DIGESTIÓN "1"	ME-QUI-038	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. FANGOS A DIGESTIÓN "2"	ME-QUI-039	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. FANGOS A CENTRIFUGADORA "1"	ME-QUI-040	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. FANGOS A CENTRIFUGADORA "2"	ME-QUI-041	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. FANGOS A CENTRIFUGADORA "3"	ME-QUI-042	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. AGUA A BIOLÓGICO	ME-QUI-043	1		0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO METROLÓGICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. DRENAJES Y VACIADOS	ME-QUI-044	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. SOBRENADANTES A CÁMARA DE MEZCLA	ME-QUI-045	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. FANGOS DECANTADOS DE SOBRENADANTES	ME-QUI-046	1		0,00
Ud.	Verificación bienal de caudalímetro electromagnético. FANGOS ESPESADOS POR GRAVEDAD	ME-QUI-047	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor redox ANOX 1 BIOLÓGICO "1"	ME-QUI-048	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor redox ANOX 1 BIOLÓGICO "2"	ME-QUI-049	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor redox ANOX 1 BIOLÓGICO "3"	ME-QUI-050	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor redox TORRE "B"	ME-QUI-051	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Arroyo Quiñones. BOMBEO AGUA BRUTA	ME-QUI-052	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Arroyo Quiñones. DEPÓSITO ÁCIDO SULFÚRICO	ME-QUI-053	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Arroyo Quiñones. DEPÓSITO SOSA CAÚSTICA	ME-QUI-054	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Arroyo Quiñones. DEPÓSITO HIPOCLORITO SÓDICO	ME-QUI-055	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Arroyo Quiñones. TOLVA FANGOS DESHIDRATADOS	ME-QUI-056	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Arroyo Quiñones. TOLVA FANGOS DESHIDRATADOS	ME-QUI-057	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Arroyo Quiñones. BOMBEO A TRATAMIENTO SOBRENADANTES	ME-QUI-058	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Arroyo Quiñones. CÁMARA DE MEZCLA	ME-QUI-059	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Arroyo Quiñones. GASÓMETRO	ME-QUI-060	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Arroyo Quiñones. DEPÓSITO CLORURO FÉRRICO	ME-QUI-061	1		0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO METROLÓGICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Verificación anual de medidor de nivel por radar en la edar Arroyo Quiñones. DEPÓSITO CLORURO FÉRRICO	ME-QUI-062	1		0,00
Ud.	Verificación anual de medidor de fosfatos en arqueta de salida	ME-QUI-063	1		0,00
Ud.	Verificación anual del medidor de ortofosfatos y del sistema de filtración en la EDAR Arroyo Quiñones.	ME-QUI-064	1		0,00
Ud.	Verificación anual del medidor del turbidez en la EDAR Arroyo Quiñones.	ME-QUI-065	1		0,00
Ud.	Verificación anual del tomamuestras de agua influente en la EDAR Arroyo Quiñones	ME-QUI-066	1		0,00
Ud.	Verificación anual del tomamuestras de agua de primario en la EDAR Arroyo Quiñones	ME-QUI-067	1		0,00
Ud.	Verificación anual del tomamuestras de agua del efluente en la EDAR Arroyo Quiñones	ME-QUI-068	1		0,00
Total E.D.A.R.					0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Inspección por OCA cada tres años de centro de seccionamiento de la EDAR Arroyo Quiñones según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP.	RE-QUI-001	1		0,00
Ud.	Inspección por OCA cada tres años de líneas eléctricas de alta tensión de la EDAR Arroyo Quiñones según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP.	RE-QUI-002	1		0,00
Ud.	Inspección por OCA cada tres años del centro de transformación de la EDAR Arroyo Quiñones según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP.	RE-QUI-003	1		0,00
Ud.	Revisión por empresa mantenedora de centro de seccionamiento de la EDAR Arroyo Quiñones según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP.	RE-QUI-004	1		0,00
Ud.	Revisión por empresa mantenedora de líneas eléctricas de AT de la EDAR Arroyo Quiñones según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP.	RE-QUI-005	1		0,00
Ud.	Revisión por empresa mantenedora de centro de transformación de la EDAR Arroyo Quiñones según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP.	RE-QUI-006	1		0,00
Ud.	Medición anual por empresa mantenedora de resistencia en las puestas a tierra según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP.	RE-QUI-007	1		0,00
Ud.	Revisión de aparatos a presión Nivel B (CALDERIN PRESURIZACIÓN)	RE-QUI-008	1		0,00
Ud.	Revisión de aparatos a presión Nivel B (CALDERIN AIRE A FLOTACIÓN)	RE-QUI-009	1		0,00
Ud.	Revisión de aparatos a presión Nivel B (CALDERIN AIRE DE SERVICIOS)	RE-QUI-010	1		0,00
Ud.	Revisión de aparatos a presión Nivel B (CALDERIN AGUA INDUSTRIAL)	RE-QUI-011	1		0,00
Ud.	Revisión de aparatos a presión Nivel B (VASO DE EXPANSIÓN CALDERA 2)	RE-QUI-012	1		0,00
Ud.	Revisión de aparatos a presión (VASO DE EXPANSIÓN CALDERA 1)	RE-QUI-013	1		0,00
Ud.	Revisión de aparatos a presión (FILTRO MALLA)	RE-QUI-014	1		0,00
Ud.	Revisión de aparatos a presión (CALDERA 1)	RE-QUI-015	1		0,00
Ud.	Revisión de aparatos a presión (CALDERA 2)	RE-QUI-016	1		0,00
Ud.	Revisión de aparatos a presión (INTERCAMBIADOR CALOR AGUA/FANGO 1)	RE-QUI-017	1		0,00
Ud.	Revisión de aparatos a presión (INTERCAMBIADOR CALOR AGUA/FANGO 2)	RE-QUI-018	1		0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Revisión de aparatos a presión (VASO DE EXPANSIÓN AGUA POTABLE)	RE-QUI-019	1		0,00
Ud.	Revisión anual técnico competente del APQ de la edar Arroyo Quiñones. Coprecipitación y tratamiento de fangos.	RE-QUI-020	1		0,00
Ud.	Revisión anual técnico competente del APQ de la edar Arroyo Quiñones. Desodorización	RE-QUI-021	1		0,00
Ud.	Revisión por OCA a los 5 años del APQ de la edar Arroyo Quiñones. Coprecipitación y tratamiento de fangos.	RE-QUI-022	1		0,00
Ud.	Revisión por OCA a los 5 años del APQ de la edar Arroyo Quiñones. Desodorización	RE-QUI-023	1		0,00
Ud.	Revisión anual de aparatos de elevación. (PUENTE GRUA PRETRATAMIENTO)	RE-QUI-024	1		0,00
Ud.	Revisión anual de aparatos de elevación. (POLIPASTO RECIRCULACIÓN)	RE-QUI-025	1		0,00
Ud.	Revisión anual de aparatos de elevación. (POLIPASTO EDIFICIO DIGESTION)	RE-QUI-026	1		0,00
Ud.	Revisión bienal de báscula de pesaje de camiones	RE-QUI-027	1		0,00
Ud.	Revisión anual, con retimbrado si procede, de extintor	RE-QUI-028	42		0,00
Ud.	Revisión semestral de centralita de incendios por empresa especializada	RE-QUI-029	2		0,00
Ud.	Verificación semestral de detector de gas	RE-QUI-030	2		0,00
Ud.	Verificación anual de analizador de gas portatil	RE-QUI-031	1		0,00
Ud.	Revisión anual por empresa especializada de mantenimiento de la instalación Térmica (RITE) de edificios en EDAR Arroyo Quiñones según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP	RE-QUI-032	1		0,00
Ud.	Inspección reglamentaria por OCA cada 5 años de eficiencia energética en los generadores de frío de la instalación Térmica (RITE) de edificios en EDAR Arroyo Quiñones según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP	RE-QUI-033	1		0,00
Ud.	Determinación de legionella, limpieza y desinfección anual por empresa autorizada las instalaciones de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria en la EDAR de Arroyo Quiñones según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP.	RE-QUI-034	1		0,00
Ud.	Mantenimiento anual por empresa autorizada las instalaciones de alumbrado exterior en la EDAR de Arroyo Quiñones según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP.	RE-QUI-035	1		0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Inspección reglamentaria por OCA cada 5 años del alumbrado exterior en EDAR Arroyo Quiñones según se indica en el anexo de mantenimiento del PPTP	RE-QUI-036	1		0,00
Ud.	Mantenimiento anual de línea de gas, comprobación del estado de válvulas de sobrepresión-vacío de digestores, válvulas de línea de gas, apagallamas, potes de purga y otros elementos que la componen, incluyendo reparación o sustitución de aquellos que se encuentren en mal estado.	RE-QUI-037	1		0,00
				Total E.D.A.R.	0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
Ud.	Desinsectación y desratización trimestral	ES-QUI-01	4		0,00
Ud.	Mantenimiento, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "1" de agua bruta marca TFB-FLYGT, modelo CP3400.705	ES-QUI-02	1		0,00
Ud.	Mantenimiento, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "2" de agua bruta marca TFB-FLYGT, modelo CP3400.705	ES-QUI-03	1		0,00
Ud.	Mantenimiento, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "3" de agua bruta marca TFB-FLYGT, modelo CP3400.705	ES-QUI-04	1		0,00
Ud.	Mantenimiento, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "4" de agua bruta marca TFB-FLYGT, modelo NP3202.180	ES-QUI-05	1		0,00
Ud.	Mantenimiento, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal "5" de agua bruta marca TFB-FLYGT, modelo NP3202.180	ES-QUI-06	1		0,00
Ud.	Mantenimiento, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, SPLA40040A-BBKSSB1. BOMBA RECIRCULACION EXTERNA "1"	ES-QUI-07	1		0,00
Ud.	Mantenimiento, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, SPLA40040A-BBKSSB1. BOMBA RECIRCULACION EXTERNA "2"	ES-QUI-08	1		0,00
Ud.	Mantenimiento, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, SPLA40040A-BBKSSB1. BOMBA RECIRCULACION EXTERNA "3"	ES-QUI-09	1		0,00
Ud.	Mantenimiento, por empresa especializada de reconocida solvencia, de bomba centrífuga horizontal de impulsión de agua al reactor biológico y de recirculación externa, marca STERLING, SPLA40040A-	ES-QUI-10	1		0,00

EDAR ARROYO QUIÑONES: MANTENIMIENTO ESPECÍFICO

Ud medida	DESCRIPCION	Código	Medición para la totalidad del contrato	Precio Unitario	Total
	BBKSSB1. BOMBA RECIRCULACION EXTERNA "4"				
ml.	Cerramiento de dimensiones, forma y materiales iguales al existente, incluyendo soportes de esquinas e intermedios y, pintura antioxidante y de acabado. Totalmente terminado e instalado.	ES-QUI-11	20		0,00
m2	Tratamiento de pavimento para uso industrial incluyendo: limpieza, lijado y rectificado del pavimento base, impregnación con resinas sintéticas, esparcido de arena de cuarzo y sellado, materiales, mano de obra, elementos y medios auxiliares necesarios, totalmente terminado e instalado.	ES-QUI-12	10		0,00
m2	Reposición de pavimento de viales de 0,25 m de espesor con material similar al existente.	ES-QUI-13	10		0,00
Ud.	Vaciado, limpieza de digestor anaerobio 2 y tratamiento superficial y repintado de los elementos metálicos no galvanizados. Informe técnico de su estado operativo.	ES-QUI-14	1		0,00
Total E.D.A.R.					0,00

ANEXO II.c
DESGLOSE DE LOS IMPORTES OFERTADOS

Instalación: **EDAR TORREJÓN DE ARDOZ**

CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) TORREJÓN DE ARDOZ Y ARROYO QUIÑONES Nº 155/2016

4. Inversiones programadas previstas en el Pliego

Las inversiones previstas en el Pliego figuran en la tabla adjunta. Serán ejecutadas a los precios unitarios ofertados por el Adjudicatario, no pudiendo los Licitadores proponer ni otros precios unitarios distintos ni variantes a los mismos.

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ						
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
CALORIFUGADO DE LA ZONA DE DIGESTIÓN						
TOR001	m.	Suministro y montaje del calorifugado de tuberías de acero inoxidable DN150 (6"), con coquilla AT-LR de Isover o equivalente, con terminación en aluminio, con un espesor de 50 mm, incluso solapes, medios auxiliares, sujeciones y anclajes.	20,20		0,00	0,00
TOR002	m ²	Suministro y montaje en la cubierta del digestor de chapas onduladas de acero prelacada por la cara exterior de 0,6 mm de espesor color exterior a elegir por Canal de Isabel II Gestión, montadas sobre lana de vidrio de 40 mm en los paramentos de hormigón del digestor, incluso recortes de huecos y de perfiles de escaleras, tuberías, etc, medios auxiliares, medios de elevación de chapas, andamiaje homologado o elevadores de personal, anclajes y perfiles de sujeción de chapas en acero galvanizado, cortes, tornillería de acero inoxidable, y sellado de huecos en entradas al digestor, tuberías y escalera de subida.	909,52		0,00	
TOR003	m ²	Suministro y montaje en los paramentos verticales de chapas onduladas de acero prelacada por la cara exterior de 0,6 mm de espesor con color exterior a elegir por Canal de Isabel II Gestión, montadas sobre lana de vidrio de 40 mm en los paramentos de hormigón del digestor, incluso recortes de huecos y de perfiles de escaleras, tuberías, etc, medios auxiliares, medios de elevación de chapas, andamiaje homologado o elevadores de personal, anclajes y perfiles de sujeción de chapas en acero galvanizado, cortes, tornillería de acero inoxidable, y sellado de huecos en entradas al digestor, tuberías y escalera de subida.	1.926,33		0,00	

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ

Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
TOR004	m ²	Suministro y montaje de panel compacto semirrígido de lana de vidrio de 50 mm de espesor en la cubierta del digestor, modelo PI-256 de Isover o equivalente, montadas sobre los paramentos de hormigón del digestor, incluso recortes de huecos y de perfiles de escaleras, tuberías, etc, medios auxiliares, medios de elevación de chapas, andamiaje homologado o elevadores de personal, anclajes y perfiles de sujeción de paneles.	909,52		0,00	
TOR005	m ²	Suministro y montaje de panel compacto semirrígido de lana de vidrio de 50 mm de espesor en los paramentos verticales del digestor, modelo PI-256 de Isover o equivalente, montadas sobre los paramentos de hormigón del digestor, incluso recortes de huecos y de perfiles de escaleras, tuberías, etc, medios auxiliares, medios de elevación de chapas, andamiaje homologado o elevadores de personal, anclajes y perfiles de sujeción de paneles.	1.926,33		0,00	
TOR006	m.	Remate de panel, mediante chapa galvanizada y prelacada de 0,6mm de espesor, color exterior a elegir por Canal de Isabel II Gestión y hasta 500 mm de desarrollo, incluso p.p de piezas de fijación, de junta de impermeabilización, totalmente colocada.	189,12		0,00	
TOR007	m.	Canalón de chapa galvanizada de 1,5mm de espesor y hasta 500 mm de desarrollo, incluso p.p de piezas de fijación, de junta de impermeabilización, p.p. de despieces y despuntes, bajantes de PVC o aluminio, totalmente colocada.	73,50		0,00	
TOR008	Ud.	Desmontaje y posterior montaje de la escalera de subida al digestor, incluso perfilera auxiliar entre paramentos y nueva chapa, sellado de los huecos, incluso p.p de piezas de fijación, de junta de impermeabilización, totalmente colocada.	2,00		0,00	
TOR009	Ud.	Andamios perimetrales homologados, incluyendo mano de obra de montaje y desmontaje, y proyecto de montaje	2,00		0,00	
SUSTITUCIÓN TAMIZ AL VADERO EN LA DERIVACIÓN CON DEBASTE						
TOR010	Ud.	Desmontaje mecánico del tamiz existente	1,00		0,00	
TOR011	m ²	Suministro y colocación de una capa de 7 cm. de mortero autonivelante sulforresistente de altas prestaciones para el posterior apoyo del equipo. Incluso preparación previa de la superficie para el vertido del mortero	3,50		0,00	0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ						
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
TOR012	Ud.	Suministro y colocación de un tamiz continuo automático autolimpiable de flujo horizontal sobre aliviadero de vertedero para desbaste de agua bruta. Longitud del tamiz: 8,00 m; Luz libre de paso: 3 mm; Accionamiento: Motorreductor; Materiales: Lamias y cubiertas: Acero inoxidable AISI-316; Bastidor: Acero inoxidable AISI-316; Incluye: mando de control: chapa de protección; medida de nivel; control nivel; Según especificaciones técnicas del Anexo 7 PPT Incluido conexión eléctrica desde el CCM1A al equipo, protección diferencial, protecciones del motor, limitador de par electrónico, sonda de nivel, detectores de posición del carro de limpieza y todos los relés y válvulas requeridas para la operación y el control. Incluso puesta en marcha por el fabricante	1,00		0,00	
TOR013	Ud.	Medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de todas las labores	1,00		0,00	
TOR014	Ud.	Integración de la lógica de control en el PLC1 e inclusión de todas las señales, consignas, informes y parámetros configurables en el SCADA y en todos los HMI de la instalación.	1,00		0,00	
SUSTITUCIÓN REJAS DE GRUESOS						
TOR015	Ud.	Suministro, montaje y puesta en marcha de reja de gruesos conforme especificaciones Anexo 7 PPT	3,00		0,00	
TOR016	Ud.	Trabajos de Desmontaje existente y montaje nuevo	3,00		0,00	
TOR017	Ud.	Instalación de medidor radar	2,00		0,00	0,00
TOR018	Ud.	Medios auxiliares (Camión-grúa)	3,00		0,00	
TOR019	Ud.	Electricidad y automatización conforme especificaciones Anexo 7 PPT	3,00		0,00	
CONVERSIÓN DE LA DESODORIZACIÓN POR VÍA QUÍMICA EN BIOFILTROS PERCOLADORES						
TOR020	Ud.	Vaciado completo del relleno actual de cada torre. Incluyendo la gestión de los residuos, los medios auxiliares y de elevación necesarios.	2,00		0,00	
TOR021	Ud.	Suministro y colocación del nuevo relleno. Incluyendo los medios auxiliares y de elevación necesarios.	2,00		0,00	
TOR022	Ud.	Suministro y montaje de filtro autolimpiable. Incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM y PLC al equipo y protecciones	1,00		0,00	0,00
TOR023	Ud.	Suministro y montaje de dosificador de nutrientes. Incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM y PLC al equipo y protecciones	1,00		0,00	
TOR024	Ud.	Suministro y montaje de caudalímetro electromagnético. Incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM y PLC al equipo y protecciones	2,00		0,00	

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ

Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
TOR025	Ud.	Suministro y montaje de manómetro. Incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM y PLC al equipo y protecciones	2,00		0,00	
TOR026	Ud.	Suministro y montaje de manómetro de presión diferencial. Incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM y PLC al equipo y protecciones	2,00		0,00	
TOR026	Ud.	Suministro y montaje de bomba de recirculación. Incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM y PLC al equipo y protecciones	2,00		0,00	
TOR027	Ud.	Suministro y montaje de boquillas de pulverización.	16,00		0,00	
TOR028	Ud.	Suministro y montaje de controlador de pH. Incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM y PLC al equipo y protecciones	1,00		0,00	
TOR029	Ud.	Suministro y montaje de tubería de tomamuestras	2,00		0,00	
TOR030	Ud.	Suministro y montaje de cuadro eléctrico con dos variadores de 90 kW para los ventiladores existentes. Incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM y PLC al equipo y protecciones	1,00		0,00	
TOR031	Ud.	Refuerzo de rejilla soportadora del relleno, mediante fabricación y montaje de apoyos intermedios.	1,00		0,00	
TOR032	Ud.	Puesta en marcha de la nueva instalación	1,00		0,00	
TOR033	Ud.	Limpieza y desmontaje del depósito de H2SO4 de 4 m3 que da servicio a la desodorización. Incluyendo la gestión de los residuos, los medios auxiliares y de elevación necesarios.	1,00		0,00	
TOR034	Ud.	Limpieza y desmontaje del depósito de NaOH de 6 m3 que da servicio a la desodorización. Incluyendo la gestión de los residuos, los medios auxiliares y de elevación necesarios.	1,00		0,00	
TOR035	Ud.	Limpieza y desmontaje del depósito de NaClO de 12 m3 que da servicio a la desodorización. Incluyendo la gestión de los residuos, los medios auxiliares y de elevación necesarios.	1,00		0,00	
TOR036	Ud.	Tramitación de la modificación en la inscripción del registro industrial.	1,00		0,00	
SUMINISTRO Y MONTAJE DE TURBOCOMPRESOR SIEMENS MODELO 5TC DO (5SF-A)						
TOR037	Ud	Desmontaje y posterior montaje de paneles de ventilación en interior y exterior de edificio de turbocompresores para introducción de nuevo equipo, incluyendo barandilla interior.	1,00		0,00	0,00

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ						
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
TOR038	Ud	Realización de bancada de dimensiones 1800x2500x200 mm. para el nuevo turbocompresor, con hormigón armado HA-30 elaborado en obra , encofrado de perímetro y capa de terminación de mortero de cemento extendido con lana, para conseguir una terminación similar a la existente.	1,00		0,00	
TOR039	Ud	Extracción del turbocompresor Howden acopiado en la sala y traslado a punto de almacenamiento en sala contigua. Incluye el montaje, instalación y posterior desmontaje de estructura metálica (pórtico) necesario para la extracción del turbocompresor a través de los paneles exteriores.	1,00		0,00	
TOR040	Ud	Suministro Turbocompresor Siemens modelo STC DO (5SF-A) conforme especificaciones Anexo 7 PPT	1,00		0,00	
TOR041	Ud	Introducción de nuevo turbocompresor en la sala de turbocompresores a través de paneles exteriores, mediante la estructura metálica ya montada. Movimiento del equipo en la sala interior con los medios auxiliares adecuados para su posicionamiento encima de la bancada. Incluso conexión de equipo a las tuberías	1,00		0,00	
TOR042	Ud	Suministro y montaje de 5 m. de colector general de aire en acero galvanizado en caliente DN1200 embreadado para ampliación del colector actual, con injerto a 45º DN300 embreadado para colector individual de nuevo turbocompresor.	1,00		0,00	
TOR043	Ud	Suministro y montaje de colector individual de aire en acero galvanizado en caliente DN300 embreadado para conexión del nuevo turbocompresor	1,00		0,00	
TOR044	Ud	Medios de elevación para sujeción de tuberías, movimiento de equipos, elevación de personal...	1,00		0,00	
TOR045	Ud	Ampliación de cuadro eléctrico existente, comprendiendo: -1 Ud. interruptor de IVx400A. - Protección diferencial (relé + toroidal) para interruptor. - Interconexión del nuevo interruptor con el embarrado existente. Instalado y conexión.	1,00		0,00	
TOR046	Ud	Suministro, instalación e integración de analizador de red Rockwell Automation, modelo PowerMonitor 500 en la columna del interruptor de acometida, incluyendo el siguiente material: 3 Trafos CTE.TC10 500/5 BERG; 1 Interruptor Automático Magneto térmico IC60N 2P 2ª CURVA C; 6 Bornas conexión UT 2,5-MT y 55 metros de cable de cobre tipo FTP de Categoría 6 de 4 pares, para comunicación entre el analizador de red y el PLC3 Integración de las señales de energía en la aplicación de informes de planta.	1,00		0,00	

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ

Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
TOR047	m	Bandeja eléctrica de PVC perforada 200x60 reacción al fuego M1 según UNE 23-727-90, incluso parte proporcional de elementos de fijación y soporte péndulo cada 1,5 m, totalmente instalada	36,00		0,00	
TOR048	m	Suministro y colocación conductor de Cu tipo RV-K 0.6/1kV de 1x240 mm ² , instalado en bandeja	150,00		0,00	
TOR049	m	Suministro y colocación conductor de Cu tipo RV-K 0.6/1kV de 1x120 mm ² , instalado en bandeja	50,00		0,00	
TOR050	m	Suministro y colocación conductor de Cu tipo VV-K 0.6/1kV de 6x1.5 mm ² , instalado en bandeja existente	45,00		0,00	
TOR051	m	Suministro y colocación conductor de Cu tipo RV-K 0.6/1kV de 5x1.5 mm ² , instalado en bandeja existente	45,00		0,00	
TOR052	m	Suministro y colocación conductor de Cu de 2x1.5 mm ² apantallado, instalado en bandeja existente.	90,00		0,00	
TOR053	m	Suministro y colocación conductor de Cu tipo RV-K 0.6/1kV de 4x1.5 mm ² , instalado en bandeja existente	70,00		0,00	
TOR054	m	Conexión de los cables de potencia y señales del nuevo equipo turbocompresor una vez montado mecánicamente, comprobación-retimbrado de los cables eléctricos, incluyendo el pequeño material como terminales y punteras.	1,00		0,00	
TOR055	Ud	Modificaciones en el sistema de control y automatismo que incluyen: Integración, programación y prueba - Integración, programación y prueba de las señales del nuevo equipo. - Pruebas de funcionamiento en remoto (marcha/paro) del nuevo turbocompresor. - Modificación de la aplicación Scada para integrar el nuevo turbocompresor. Incluyendo la aplicación de informes - Modificación de la aplicación de Panel de Operador para integrar el nuevo turbocompresor. - Pruebas en funcionamiento real con el nuevo turbocompresor de la lógica de regulación de presión existente.	1,00		0,00	
TOR056	Ud	Puesta en marcha por el distribuidor en España del fabricante incluyendo: - Comprobación de correcto montaje - Comprobación de funcionamiento manual del equipo. - Comprobación de parámetros de funcionamiento de equipo. - Ajustes de equipo para funcionamiento en nueva ubicación. - Configuración y ajuste de equipo para funcionamiento con regulación por presión - Emisión de un certificado de la correcta instalación, programación y puesta en marcha	1,00		0,00	

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ							
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TOMAMUESTRAS REFRIGERADO EN EL EFLUENTE DE LA EDAR							
TOR057	Ud	Suministro, colocación y puesta en marcha de tomamuestras refrigerado para el efluente de la EDAR según Anexo 7 del PPT	1,00		0,00	0,00	
BOMBEO DE FANGO ESPESADO POR GRAVEDAD							
SUMINISTRO DE EQUIPOS MECÁNICOS							
TOR058	Ud.	Bomba de tornillo de fango espesado según Anexo 7 de PPT	2,00		0,00	0,00	
TOR059	Ud.	Válvula de compuerta DN200 de husillo no ascendente	7,00		0,00		
TOR060	Ud.	Bridas para válvulas de compuerta DN200	18,00		0,00		
TOR061	Ud.	Caudalímetro electromagnético inductivo según el Anexo 7 de PPT	3,00		0,00		
MONTAJE MECÁNICO							
TOR062	Ud.	Conjunto de montaje mecánico, válvulería, tuberías, codos, bridas y conexiones en DN200 AINSI304 para la instalación de 2 bombas en nueva arqueta de bombeo	1,00		0,00		
TOR063	Ud.	Conjunto de modificaciones en tuberías de llegada a cámara mezcla para entrada de fango por la parte superior. Incluso carretes con sus respectivas bridas en los alojamientos de las válvulas a retirar.	1,00		0,00		
TOR064	Ud.	Montaje mecánico de caudalímetro	1,00		0,00		
OBRA CIVIL							
TOR065	Ud.	Construcción de arqueta en hormigón armado enterrada de dimensiones 6mx4,5mx2m, con muros de 30cm de espesor dotada de arqueta de vaciados, escalera de pates y sistema de ventilación. Incluso los pasamuros necesarios para la aspiración e impulsión del fango.	1,00		0,00		
TOR066	Ud.	Construcción de bancada de hormigón armado HA-30, encofrado de perímetro y capa de terminación de mortero de cemento extendido con llana siguiendo las indicaciones del fabricante de las bombas	2,00		0,00		
TOR067	Ud.	Suministro y colocación de cubierta de nueva arqueta de bombeo en tramex ciego de PRFV anclado en un cerco. Incluso las aperturas necesarias para ser abierta por una única persona.	1,00		0,00		
TOR068	Ud	Construcción de arqueta para caudalímetro	1,00		0,00		
TOR069	Ud.	Realización de pasamuros en cámara de mezcla	1,00		0,00		
MONTAJE ELÉCTRICO							
TOR070	Ud.	Instalación de cubículos extraíbles equipados con la aparencia necesaria para la operación y el cumplimiento de las especificaciones de Canal de Isabel II Gestión en cuestión de protección de equipos para la alimentación de bomba de fangos. Incluso conexión de termistores, control de presión y cuantas	2,00		0,00		

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ						
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
		protecciones tenga el equipo. Integración en CCM4A existente				
TOR071	Ud.	Conjunto de instalación eléctrica de bombas y caudalímetro, incluyendo botoneras, conductores y resto de material auxiliar	1,00		0,00	
INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN						
TOR072	Ud.	Modificación de las secuencias de control PLC4, pruebas de señales e integración de los nuevos equipos en el sistema de supervisión y control.	3,00		0,00	
SELLADO DE TUBOS DE LOS ESPADINES DEL DIGESTOR "B"						
TOR073	Ud.	Montaje y desmontaje completo, y alquiler durante el tiempo que duren los trabajos, de una base con estructura de acero en el perímetro interior del digestor anclada a las paredes y solera del digestor. Debido a la inclinación del depósito se utilizarán bases inclinadas y se anclarán cada una de las verticales al menos en dos puntos.	1,00		0,00	
TOR074	Ud.	Montaje y desmontaje completo, y alquiler durante el tiempo que duren los trabajos, de 2 torres independientes de aluminio que se irán colocando encima de la base de acero anteriormente montada. Al ser torres independientes se irán montando y desmontando, tantas veces como sea necesario, para la realización de los trabajos en todo el perímetro.	1,00		0,00	
TOR075	Ud.	Proyecto visado de cálculos justificativos de la estructura	1,00		0,00	0,00
TOR076	Ud.	Retirada el tapón existente y de los primeros 15 cms del relleno del tubo. Se ejecutará por medio de la perforación del tubo con una broca, en una longitud de 15 cms desde la cara interior del digestor. Se retirará el relleno de material de sellado que se hubiera ejecutado tras la obra en la longitud citada. Se limpiará convenientemente el interior de la perforación ejecutada.	3,00		0,00	
TOR077	Ud.	Inyección de un sellador hidroexpansivo de poliuretano en esos 15 cm. de profundidad.	620,00		0,00	
TOR078	Ud.	Colocación de tapón estriado de PVC compatible con el modelo de los tubos del digestor	620,00		0,00	
TOR079	Ud.	Remate de los tapones con masilla	620,00		0,00	
AUTOMATIZACIÓN DE LA PURGA DE LAS PARRILLAS DE DIFUSORES DE LOS REACTORES BIOLÓGICOS.						
ELECTROVÁLVULAS						
TOR080	Ud.	Suministro, colocación y conexión de electroválvulas según Anexo 7 del PPT	18,00		0,00	0,00
INSTALACIÓN ELÉCTRICA						
TOR081	Ud.	Suministro, montaje y conexión de interruptor automático 10A.	3,00		0,00	

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ						
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
TOR082	Ud	Suministro y montaje de botonera de tres posiciones. Incluso pie, cableado y conexiones.	3,00		0,00	
TOR083	Ud	Suministro , montaje y conexión de rele de 4 contactos a 24 VDC	3,00		0,00	
TOR084	Ud	Suministro, montaje y conexión del cableado necesario para la transmisión de señales de los tres bloques	1,00		0,00	
TOR085	m	Suministro y montaje de bandeja de acero inoxidable de rejilla de 100x60, incluyendo accesorios de unión y fijación mediante Soporte tipo Péndulo para anclar al suelo + soporte horizontal a instalar cada 1,5mts. Totalmente instalada. Para prolongar tramos existentes	207,00		0,00	
TOR086	m	Suministro y montaje de tubo de acero inoxidable enchufable de M20, incluyendo la parte proporcional de abrazaderas.	18,00		0,00	
TOR087	Ud	Suministro y montaje de cajas de 100x100, de PVC de IP55 para la distribución, incluyendo prensa de entrada de M20 y sus elementos de fijación y ciemas de conexión. Incluso conexión con los cables de entrada y salida	18,00		0,00	
TOR088	m	Suministro , montaje y conexión de manguera de 3x2,5mm ² RV-K 0,6/1kV	721,00		0,00	
INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN						
TOR089	Ud.	Modificación de las secuencias de control, pruebas de señales e integración de los nuevos equipos en el sistema de supervisión y control.	1,00		0,00	
PROLONGACIÓN DE LAS TUBERÍAS DE RECIRCULACIÓN DE LOS REACTORES BIOLÓGICOS.						
TOR090	m	Suministro, colocación y montaje de tubería DN600 de PRFV según Anexo 7 PPT. Incluye juntas, codos, uniones rectas y anclajes .	56,00		0,00	0,00
TOR091	m	Suministro, colocación y montaje de tubería DN700 de PRFV según Anexo 7 PPT. Incluye juntas, codos y uniones rectas y anclajes .	145,00		0,00	
TOR092	Ud.	Elaboración de planos según el Anexo 7 del PPT	1,00		0,00	
SUSTITUCIÓN DE LAS ESCALERAS DE LOS TALUDES						
TOR093	Ud.	Suministro y montaje de escalera fija inclinada de PRFV en el talud próximo al reactor biológico C. Longitud aproximada: 9m. Altura aproximada: 2,4m.	1,00		0,00	0,00
TOR094	Ud.	Suministro y montaje de escalera fija inclinada de PRFV en el talud próximo al reactor biológico A. Longitud aproximada: 8m. Altura aproximada: 4m.	1,00		0,00	
TOR095	Ud.	Suministro y montaje de escalera fija inclinada de PRFV en el talud próximo a los clarificadores. Longitud aproximada: 4m. Altura aproximada: 2,2m.	1,00		0,00	
TOR096	Ud.	Suministro y montaje de escalera fija inclinada de PRFV en el talud próximo a la fuente de presentacions. Longitud aproximada: 11m. Altura aproximada: 3,5m.	1,00		0,00	

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ						
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
TOR097	Ud.	Suministro y montaje de escalera fija inclinada de PRFV en el talud próximo a la obra de llegada. Longitud aproximada: 13m. Altura aproximada: 5m.	1,00		0,00	
CAUDALÍMETRO DE BIOGAS A CALDERAS						
TOR098	Ud.	Suministro, montaje y conexión de medidor de caudal ultrasónico para gas con corrección de presión DN80. Incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM5 y PLC5 al equipo (unos 40m) al equipo y protecciones	1,00		0,00	
TOR099	Ud.	Suministro, montaje y conexión de medidor de presión para caudalímetro ultrasónico DN80. Incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM5 y PLC5 al equipo (unos 40m) al equipo y protecciones	1,00		0,00	
TOR100	Ud.	Suministro, montaje y conexión de fuente de alimentación para caudalímetro ultrasónico. Incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM5 y PLC5 al equipo al equipo y protecciones	1,00		0,00	0,00
TOR101	Ud.	Conjunto de montaje mecánico, tuberías, tornillería, bridas y conexiones. Incluido el material, los medios auxiliares y la inertización.	1,00		0,00	
TOR102	Ud.	Puesta en marcha del equipo realizado por un técnico del fabricante garantizando un funcionamiento óptimo de la instrumentación y proceso.	1,00		0,00	
TOR103	Ud.	Integración en el control del PLC5, pruebas de señales e integración de los nuevos equipos en el sistema de supervisión y control.	1,00		0,00	
MODIFICACIÓN DEL CONTROL DE DOSIFICACIÓN DE F₀Cl₂						
TOR104	Ud.	Analizador de fosfato , rango 0,05-15 mg/l PO ₄ -P, 2 canales muestra. Totalmente instalado incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM y PLC al equipo y protecciones	1,00		0,00	
TOR105	Ud.	Set de montaje en barandilla para analizador con controlador	1,00		0,00	
TOR106	Ud.	Sistema de captación/acondicionamiento de muestras completo, longitud 30 m. calefactado Sistema de filtración por membranas sumergidas en la muestra. Transporte de 1 l/h de permeado mediante peristáltica. Puede alimentar a varios analizadores en línea. Totalmente instalado incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM y PLC al equipo y protecciones. Incluido tendido y anclaje del tubo de aspiración de la muestra.	2,00		0,00	0,00
TOR107	Ud.	Soporte de módulo con manguera de aspiración de 5m.	1,00		0,00	
TOR108	Ud.	Set de montaje para la unidad de control del sistema de filtración	2,00		0,00	

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ							
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM	
TOR109	Ud.	Set de montaje en acero inox. para sistema filtración con soporte mural, pértiga 2 m. con abertura lateral para salida de tubo de muestra.	3,00		0,00	0,00	
TOR110	Ud.	Base de sondas de controlador para conexión de 4 sondas sc, 4 salidas analógicas. Alimentación 230 V. Totalmente instalado incluso suministro y tendido de cables de señal, mando y fuerza, conexión eléctrica desde el CCM y PLC al equipo y protecciones	2,00		0,00		
TOR111	Ud.	Controlador display con pantalla táctil.	3,00		0,00		
TOR112	Ud.	Cubierta de protección para el controlador	1,00		0,00		
TOR113	Ud.	Puesta en marcha del equipo realizado por un técnico del fabricante de los equipos garantizando un funcionamiento óptimo de la instrumentación y proceso.	1,00		0,00		
TOR114	Ud.	Integración de la lógica de control en el PLC3 e inclusión de todas las señales, consignas, informes y parámetros configurables en el SCADA y en todos los HMI de la instalación.	1,00		0,00		
SUSTITUCIÓN DE ARRANCADORES SUAVES POR VARIADORES EN LAS BOMBAS DE AGUA BRUTA							
VARIADORES							
TOR115	Ud.	Suministro, colocación y conexión nuevo armario de variadores	1,00		0,00	0,00	
TOR116	Ud.	Suministro, colocación, conexión y puesta en marcha de variador según Anexo 7 PPT	3,00		0,00		
INSTALACIÓN ELÉCTRICA							
TOR117	Ud.	Conexión del nuevo armario de variadores de frecuencia con los motores de las bombas, haciendo uso y retranqueando las acometidas existentes de los arrancadores actuales	1,00		0,00		
TOR118	Ud	Modificación en taller de cubículos existente, para convertir tanto el esquema de fuerza como el de maniobra con arrancador a esquema mediante variador de frecuencia.	3,00		0,00		
TOR119	m	Suministro, tendido, montaje y conexión de manguera de 2x1.5 mm ² apantallado, instalado bajo canal de obra civil existente, para el cableado de señales entre los variadores y el PLC.	90,00		0,00		
TOR120	m	Suministro, tendido, montaje y conexión de manguera tipo VV-K 0.6/1kV de 6x1.5 mm ² , instalado bajo canal de obra civil existente, para el cableado de señales entre los variadores y el CCM.	75,00		0,00		
TOR121	m	Suministro, tendido, montaje y conexión de manguera tipo RV-K de 2x1.5 mm ² , instalado bajo canal de obra civil existente, para el cableado de señales entre los variadores y el CCM.	150,00		0,00		
TOR122	m	Suministro, tendido, montaje y conexión de conductor UTP 4x2x0.5 mm ² Cat.6, instalado bajo canal de obra civil existente, para el cableado de señales entre los	90,00		0,00		

EDAR TORREJÓN DE ARDOZ						
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	importe total EM
		variadores y el PLC.				
TOR123	m	Suministro, tendido, montaje y conexión de nueva acometida al armario del variador de frecuencia desde el cubículo correspondiente del CCM, mediante cable de cobre tipo ROZ1-K EMC 0.6/1 kV de Cu, 3x150+3G25mm, apantallado.	75,00		0,00	
INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN						
TOR124	Ud.	Integración de la lógica de control en el PLC1 e inclusión de todas las señales, consignas, informes y parámetros configurables en el SCADA y en todos los HMI de la instalación.	1,00		0,00	
REPARACIÓN DE LA JUNTA EXISTENTE EN LA TRANSICIÓN DE LA ZONA CILÍNDRICA A LA ZONA CÓNICA DEL DIGESTOR A.						
TOR125	Ud.	Suministro, Transporte, montaje alquiler y desmontaje de andamios	1,00		0,00	
TOR126	Ud.	Proyecto visado de cálculos justificativos de la estructura	1,00		0,00	
TOR127	Ud.	Limpieza con chorro de arena, incluso retirada de arena residual y tratamiento como residuo. Incluido material y medios auxiliares	1,00		0,00	
TOR128	Ud	Suministro y colocación de junta Perimetral con banda de P.V.C. en un ancho de 30 cm. anclada en los bordes con masilla de poliuretano bicomponente , previa imprimación con resina de poliuretano bicomponente y posterior revestimiento de la junta con resina de poliuretano bicomponente elastoplástica. Totalmente terminado	1,00		0,00	0,00
TOTAL EDAR TORREJÓN DE ARDOZ						0,00

ANEXO II.c
DESGLOSE DE LOS IMPORTES OFERTADOS

Instalación: EDAR ARROYO QUIÑONES

**CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES
DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) TORREJÓN DE ARDOZ Y ARROYO
QUIÑONES N° 155/2016**

4. Inversiones programadas previstas en el Pliego

Las inversiones previstas en el Pliego figuran en la tabla adjunta. Serán ejecutadas a los precios unitarios ofertados por el Adjudicatario, no pudiendo los Licitadores proponer ni otros precios unitarios distintos ni variantes a los mismos.

EDAR ARROYO QUIÑONES						
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
SUSTITUCIÓN DEL TRATAMIENTO DE ESTANQUEIDAD AL GAS DEL DIGESTOR B						
QUI001	Ud.	Suministro, Transporte, montaje alquiler y desmontaje de andamios	1,00		0,00	
QUI002	Ud.	Proyecto visado de cálculos justificativos de la estructura. Incluso dirección de andamio y documento técnico según ORDEN 2988/1998 BOCM 14 julio. y R.D. 2177/2004.	1,00		0,00	
QUI003	m2	Demolición del tratamiento actual mediante el empleo de chorro de arena eliminando el tratamiento actual y abriendo el poro del hormigón. Incluido material y medios auxiliares. Incluido retirada de arena residual y tratamiento como residuo	500,00		0,00	
QUI004	m2	Tratamiento de estanqueidad al gas consistente en Imprimitación con resina de poliuretano de dos componentes sin disolventes con un rendimiento de 0,4-0,6 kg/m ² . Enmasillado de regularización con masilla de poliuretano bicomponente con un rendimiento variable entre 0,50-1,00 kg/m ² y Revestimiento bicapa de resina de poliuretano elastoplásticas, de dos componentes, sin disolventes, con un rendimiento variable entre 0,6-0,8 kg/m ² . Totalmente terminado	500,00		0,00	0,00
QUI005	m	Suministro y colocación de junta Perimetral con banda de P.V.C. en un ancho de 30 cm. anclada en los bordes con masilla de poliuretano bicomponente, previa imprimación con resina de poliuretano bicomponente y posterior revestimiento de la junta con resina de poliuretano bicomponente elastoplástica. Totalmente terminado	69,20		0,00	
NUEVA TUBERÍA DE REBOSES A CABECERA DE PLANTA DE FLOTADOR Y ESPESADOR						

EDAR ARROYO QUIÑONES						
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
QUI006	m.	Suministro, colocación y montaje de tubería de PEAD SDR 11 DN 350 con soldadura a tope. Incluye juntas, uniones rectas y anclajes .	140,00		0,00	0,00
QUI007	m.	Excavación en tierra para colocación de tubería y tapado con tierras procedentes de la propia excavación	140,00		0,00	
QUI008	Ud.	Suministro e instalación de portabridas y brida en DN 350	1,00		0,00	
QUI009	Ud.	Suministro e instalación de pasatubos con brida DN 350 en INOX AISI 304 DN350, incluida perforación y sellado, en arqueta existente	1,00		0,00	
QUI010	m2	Revocado interior de arqueta junto a espesador, que presenta problemas por sulfhidrico, con mortero de reparación SIKA Monotop 412 SFG o similar, sulfuresistente a base de cemento, con inhibidores de corrosión, baja retracción, resistente a sulfatos en un espesor de 1,5 cm aproximadamente.	3,80		0,00	
QUI011	Ud.	Taladro en muro de Hormigon de 50 cm de espesor DN 400 y sellado de este	1,00		0,00	
QUI012	Ud.	Suministro e instalación de codo a 90° DN 350 PEAD. Incluye juntas y anclajes .	1,00		0,00	
INSTALACION DE LIRAS PARA CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE GAUDALIMETROS RECIRCULACIÓN EXTERNA						
QUI013	Ud.	Suministro e instalación de lira en forma de OMEGA DN500 con conexión superior para ventosa según Anexo 7 de PPT. Totalmente instalada incluso parte proporcional de uniones y accesorios.	3,00		0,00	0,00
QUI014	Ud.	Suministro e instalación de ventosa trifuncional para aguas residuales según Anexo 7 de PPT. Totalmente instalada.	3,00		0,00	
QUI015	Ud.	Suministro e instalación de valvula de compuerta cierre elástico según Anexo 7 de PPT. Totalmente instalada.	3,00		0,00	
QUI016	Ud.	Trabajos de calderería necesarios para la colocación de la lira definida en el Anexo 7 del PPT en la tubería DN500 de acero electrosoldado DIN 2458, con doble cordón de soldadura helicoidal. Incluido material y accesorios.	3,00		0,00	
PROTECCIÓN TALUDEA DESDE ZONA TAMPON HASTA PARTE TRASERA APQ						
QUI017	m	Suministro y colocación de bordillo monocapa rígola para encauzamiento de escorrentías apoyado sobre dado de hormigón HM-20/B20/I de 50*40 cm de alto, incluso perfilado de la superficie de apoyo. Totalmente instalado, incluido el dado.	210,00		0,00	0,00
QUI018	Ud.	Construcción de cinco bajantes de escorrentías, realizadas con piezas prefabricadas de 50 cm de ancho, apoyadas en hormigón HM-20/B20/I. Totalmente instalado	5,00		0,00	
SUSTITUCIÓN DE CABLEADO DE LOS AGITADORES Y BOMBAS DE RECIRCULACIÓN INTERNA DEL REACTOR BIOLÓGICO						

EDAR ARROYO QUIÑONES						
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
QUI019	m	Suministro, tendido, instalación y conexión de cable RV-K 0,6/1KV 4 x 6 mm ² libre de halógenos. Incluyendo la desconexión y retirada de la manguera original	230,00		0,00	0,00
QUI020	m	Suministro, tendido, instalación y conexión de cable RV-K 0,6/1KV 4 x 4 mm ² libre de halógenos. Incluyendo la desconexión y retirada de la manguera original	615,00		0,00	
MEJORA Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE CALDERAS						
QUI021	Ud	Suministro e instalación de rejillas lamas pintadas en blanco con chapa perforada interior en inox. para ventilación, similar a la existente, para hueco medidas 1177x450 ancho 50mm. Totalmente colocada	2,00		0,00	0,00
QUI022	Ud	Suministro, instalación y conexión de botonera con selector de 3 posiciones ATEX con bloque de contactos ATEX, y parada de emergencia ATEX con bloque de contactos ATEX. Incluso la desconexión y retirada de las botoneras actuales.	3,00		0,00	
CORRECCIÓN DE DESVIACIÓN DE CARRIL DE PUENTE GRUA DE PRETRATAMIENTO						
QUI023	Ud	Desoldado de carril en tres mensulas en lado de la nave de pretratamiento con soplete o grupo arco-aire. Alineación y colocación en luz definitiva y posterior soldado de carril en la posición adecuada.	1,00		0,00	0,00
SUMINISTRO Y MONTAJE DE NUEVA SOPLANTE						
QUI024	Ud	Desmontaje y posterior montaje de lucernario extraíble de 2 x 3 m. para introducción de nuevo equipo, incluyendo barandilla interior. Incluido medios auxiliares	1,00		0,00	0,00
QUI025	Ud	Preparación de la solera para la ubicación del nuevo equipo	1,00		0,00	
QUI026	Ud	Suministro de soplante de émbolos rotativos Aerzen D62S o similar conforme especificaciones Anexo 7 PPT	1,00		0,00	
QUI027	Ud	Introducción del nuevo equipo en la sala de soplantes a través hueco dejado por el lucernario. Movimiento del equipo en la sala interior con los medios auxiliares adecuados para su posicionamiento encima de la bancada. Incluso conexión de equipo a las tuberías.	1,00		0,00	
QUI028	Ud	Suministro y montaje de 3,6 m. de colector general de aire de impulsión en acero galvanizado en caliente DN700 embreadado para ampliación del colector actual, con injerto 400 embreadado para colector individual de la nueva soplante. Totalmente colocado Incluso anclaje	1,00		0,00	

EDAR ARROYO QUIÑONES

Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
QUI029	Ud	Suministro y montaje de colector individual de aire de impulsión en acero galvanizado en caliente DN400 embreadado para conexión de la nueva soplante. Includo 1m aproximadamente de tubería recta, 1 m. de tubería con curvatura, carrete de desmontaje, bridas y resto de material necesario. Totalmente colocado. Includo anclaje	1,00		0,00	
QUI030	Ud	Suministro y montaje de válvula de mariposa DN400 de accionamiento manual entre bridas	1,00		0,00	
QUI031	Ud	Suministro y montaje de válvula de retención DN400 entre bridas	1,00		0,00	
QUI032	Ud	Suministro y montaje de colector individual de aire de impulsión en acero galvanizado en caliente DN400 embreadado para conexión de la nueva soplante. Includo 1m aproximadamente de tubería recta, 1 m. de tubería con curvatura, carrete de desmontaje, bridas y resto de material necesario. Totalmente colocado. Includo anclaje	1,00		0,00	
QUI033	Ud	Suministro y montaje de 3,6 m. aproximadamente de colector general de aire de aspiración en tubería cuadrada de 0,9mx0,8 m. de similares características a la existente para ampliación del colector actual, con injerto DN360 para colector individual de la nueva soplante. Includo anclaje a través de soporte PUK KDU 60	1,00		0,00	
QUI034	Ud	Suministro y montaje de colector individual de aire de aspiración en acero galvanizado en caliente DN360 embreadado para conexión de la nueva soplante. Includo 4,5 m.m aproximadamente de tubería recta, 2 codos de 90°, carrete de desmontaje, bridas y resto de material necesario. Totalmente colocado. Includo anclaje	1,00		0,00	
QUI035	Ud	Medios de elevación para sujeción de tuberías, movimiento de equipos, elevación de personal...	1,00		0,00	
QUI036	Ud	Suministro, colocación, conexión y puesta en marcha de variador según Anexo 7 PPT	1,00		0,00	
QUI037	Ud	Suministro, colocación, conexión y puesta en marcha de válvula de alivio de arranque según Anexo 7 PPT	1,00		0,00	
QUI038	Ud	Ampliación de cuadro eléctrico existente, comprendiendo: -1 Ud. interruptor de IVx400A. - Protección diferencial (relé + toroidal) para interruptor. - Interconexión del nuevo interruptor con el embarrado existente. Instalado y conexión.	1,00		0,00	
QUI039	m	Suministro, tendido y conexión de los cables de potencia y señales del nuevo equipo una vez montado mecánicamente, comprobación-retimbrado de los cables eléctricos, incluyendo el material.	1,00		0,00	

EDAR ARROYO QUIÑONES						
Código	Ud. medida	Descripción de unidad	Medición	Precio Unitario EM	Importe Parcial EM	Importe total EM
QUI040	Ud	Modificaciones en el sistema de control y automatismo que incluyen: Integración, programación y prueba- Integración, programación y prueba de las señales del nuevo equipo.- Pruebas de funcionamiento en remoto (marcha/paro) de la nueva soplante.- Modificación de la aplicación Scada para integrar el nuevo equipo. Incluyendo la aplicación de informes- Modificación de la aplicación de Panel de Operador para integrar la nueva soplante- Pruebas en funcionamiento real con el nuevo equipo de la lógica de regulación de presión existente.	1,00		0,00	
QUI041	Ud	Puesta en marcha por el distribuidor en España del fabricante incluyendo: - Comprobación de correcto montaje - Comprobación de funcionamiento manual del equipo. - Comprobación de parámetros de funcionamiento de equipo. - Ajustes de equipo para funcionamiento en nueva ubicación. - Configuración y ajuste de equipo para funcionamiento con regulación por presión - Emisión de un certificado de la correcta instalación, programación y puesta en marcha	1,00		0,00	
TOTAL EDAR ARROYO QUIÑONES						0,00

ANEXO III
FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN
(DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

FORMULARIO

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/esp/>

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

La parte I se puede rellenar sin necesidad de haber publicado previamente la licitación o bien una vez publicada la convocatoria en el DOUE., en cuyo caso, al introducir en el servicio DEUC el número de identificación que proporciona la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, se completa automáticamente la información sobre el procedimiento y el poder adjudicador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid -Perfil de contratante-*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora.

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

En el caso del Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid, su página web está en <http://www.madrid.org/contratospublicos>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid y como "referencia exacta de la documentación" también puede utilizarse el NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquéllos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el Registro de Licitadores que corresponda y cuáles no están inscritos o, estándolo, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados, la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante, la Directiva nueva o "DN") y, por último, los artículos del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) que han dado transposición al artículo 57 de la DN.

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE y/o en el RELI, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.º de sección	DN	TRLCSP
----------------------------------	-----------	---------------

Sección A	Artículo 57.1.	Artículo 60.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 60.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).
Sección C:		
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 60.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 60.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.).
Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 60.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 60.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 60.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 56.
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 60.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)	Artículo 57.4.h).	Artículo 60.1, letra e) y 60.2, letras a) y b).
Letra d)	Artículo 57.4.i).	Artículo 60.1.e).
Sección D	–	Artículo 60.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo

cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el empresario no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.

D./Dña , con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que la citada entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En , a de de

Fdo.:

Nota: Esta declaración responsable deberá ser suscrita por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad, salvo que ésta opte por otro de los medios previstos en el artículo 73 del TRLCSP.

ANEXO V
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER
CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**

D./Dña..... , en nombre propio o en representación de la empresa con
C.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del **CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) TORREJÓN DE ARDOZ Y ARROYO QUIÑONES Nº 155/2016**, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

Ena dede 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO VI
MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la empresa
, con domicilio en _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y para el **CONTRATO DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) TORREJÓN DE ARDOZ Y ARROYO QUIÑONES N° 155/2016**, la empresa que representa ¹:

A) _____, pertenece al GRUPO [_____] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo [_____]:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

¹ Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VII

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN
EL REGISTRO DE LICITADORES**

D./D.^a en calidad de ²
con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en representación de la
empresa, con C.I.F.:....., inscrita en el
Registro de Licitadores de ³, con el n.º, al objeto
de participar en la contratación denominada
..... convocada por ⁴, de
acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública
de la Comunidad de Madrid, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA^{1,5}

- A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.
- B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta:

En, a de de 201...

Fdo:

1 Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.

2 Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

3 Indíquese la Administración correspondiente

4 Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

5 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VIII
MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II Gestión, S.A. por importe de (*en letra y en cifra*)..... euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II Gestión, S.A. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

ANEXO VIII BIS
MODELO DE AVAL (GARANTÍA PROVISIONAL)

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), CIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....,con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas de la presentación de ofertas al procedimiento de licitación para la adjudicación del Contrato (*detallar el número y título del Contrato*) en los términos previstos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante Canal de Isabel II Gestión, S.A. por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en un plazo máximo de quince días naturales.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto Canal de Isabel II Gestión, S.A. no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)
.....(*Razón social de la entidad*)
.....(*Firma de los apoderados*)

ANEXO VIII TER
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF.....debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el TRLCSP, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Canal de Isabel II Gestión, S.A., en los términos establecidos en el TRLCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el TRLCSP y legislación complementaria.

En....., a..... de..... de.....

Firma:
Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,.....) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO IX
MODELO DE INDICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL
CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, tiene la intención de subcontratar con la empresa [] en las siguientes condiciones:

- Parte del Contrato a subcontratar: []
- Importe: []
- Referencias de solvencia del subcontratista, en relación con los criterios de selección cualitativa solicitados al contratista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: []

II.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/201x] de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

IV.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En , a de de

Fdo.:

¹ El presente modelo deberá ser utilizado únicamente en aquellos casos en que el licitador proponga en su oferta una subcontratación.

ANEXO IX BIS
MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL
CONTRATO¹

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, tiene la intención de subcontratar con la empresa [] en las siguientes condiciones:

- Parte del Contrato a subcontratar: []
- Fecha de inicio de los trabajos: []
- Plazo de ejecución: []
- Importe: []
- Porcentaje que representa sobre la totalidad del Contrato [x/201x] de Canal de Isabel II Gestión, S.A.: []
- Referencias de solvencia del subcontratista, en relación con los criterios de selección cualitativa solicitados al contratista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: []

II.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/201x] de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

IV.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

V.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de

Fdo.:

¹ La presente solicitud únicamente será necesaria en aquellos casos en que el contratista/adjudicatario esté interesado en subcontratar prestaciones objeto del contrato. **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

ANEXO IX TER
**MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE OBRAS QUE SEAN NECESARIAS
PARA EJECUTAR EL CONTRATO¹**

D./Dña , con DNI/NIE [en nombre propio] o [en representación de la empresa] , con CIF nº , en calidad de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad, tiene la intención de subcontratar con la empresa [] en las siguientes condiciones:

- Parte del Contrato a subcontratar: []
- Fecha de inicio de los trabajos: []
- Plazo de ejecución: []
- Importe: []
- Porcentaje que representa sobre la totalidad del Contrato [x/201x] de Canal de Isabel II Gestión, S.A.: []
- Referencias de solvencia del subcontratista, en relación con los criterios de selección cualitativa solicitados al contratista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: []

II.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en los artículos 60.1 y 60.2 del TRLCSP.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento [x/201x] de Canal de Isabel II Gestión, S.A. y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

IV.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, y la normativa concordante.

En este sentido, y a título meramente enunciativo, la sociedad a la que represento se compromete a:

- Recabar la aprobación previa de la dirección facultativa para exceder el nivel de subcontratación permitido legamente, comunicando la causa de ello, que deberá indicarse en el Libro de Subcontratación.
- Poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución del contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado 3 del artículo 5 de la Ley 32/2006.
- Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 32/2006 por las empresas subcontratistas y

¹ De conformidad con lo establecido en la cláusula 25 del presente pliego, la presente solicitud única y exclusivamente será necesaria en aquellos casos en que, eventualmente, el contratista/adjudicatario esté interesado en subcontratar obras que sean necesarias para ejecutar las prestaciones objeto del contrato. **Este modelo no puede ser utilizado para elaborar la oferta.**

trabajadores autónomos con que contraten; en particular, en lo que se refiere a las obligaciones de acreditación y registro reguladas en el artículo 4.2 y al régimen de la subcontratación que se regula en el artículo 5.

- Obtener, llevar en orden, al día y conservar el Libro de Subcontratación habilitado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8 de la Ley 32/2006 y 13 a 16 del Real Decreto 1109/2007.

V.- Que se acompaña al presente escrito la certificación de inscripción del subcontratista referido anteriormente en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente.

VI.- Que se acompaña/ya obra en poder de Canal de Isabel II Gestión, S.A. con motivo del presente Contrato [Táchese lo que no proceda] la certificación de inscripción de la sociedad a la que represento en el Registro de Entidades Acreditadas correspondiente

VII.- Que esta comunicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En, a de de

Fdo.:

ANEXO X
MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D....., con D.N.I. núm., en representación de la entidad..... por la presente manifiesta su compromiso formal e indefinido de guardar la más rigurosa reserva y confidencialidad en relación con la documentación que en este acto se le entrega relativa al procedimiento de contratación..... nº (.../....) así como de cuanta información obtenga de Canal de Isabel II Gestión S.A., cualquiera que sea su soporte y forma de comunicación relativa a dicho procedimiento de licitación.

La citada información confidencial será tratada como tal por el receptor y no será revelada sin el consentimiento previo y por escrito de Canal de Isabel II Gestión S.A. En particular, el receptor se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y a limitar su acceso a los terceros autorizados que precisen disponer de ella para la formulación de la oferta, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad.

En, a de de 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

ANEXO X BIS
MODELO DE DECLARACIÓN RELATIVA A DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº, en calidad de

DECLARA:

Que, a los efectos previstos en la Cláusula 32 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los documentos de la oferta presentada al procedimiento de licitación.....nº (..../....) que se relacionan a continuación se designan como confidenciales:

- Página/s..... del documento titulado (.....)

Ena dede 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.